

2025



Instrucciones para el Formulario 1040-NR

Declaración de Impuestos sobre los Ingresos de Extranjeros No Residentes de los Estados Unidos

Contenido	Página	Contenido	Página	Contenido	Página
Consejos Útiles sobre el Formulario 1040-NR	2	Ingresos Directamente Relacionados	22	Inst. para el Anexo 2 (Formulario 1040)	44
Qué Hay de Nuevo	6	Pagos	28	Inst. para el Anexo 3 (Formulario 1040)	48
Requisitos para la Presentación Extranjero Residente o Extranjero No Residente	9	Reembolso	29	Inst. para el Anexo A (Formulario 1040-NR)	50
¿Cuándo y Dónde Presentar Su Declaración de Impuestos?	15	Cantidad que Usted Adeuda	29	Inst. para el Anexo NEC (Formulario 1040-NR)	54
Elección para Ser Tratado como Extranjero Residente para Propósitos Tributarios	16	Tercero Autorizado	29	Inst. para el Anexo OI (Formulario 1040-NR)	57
Contribuyentes con Doble Residencia	17	Firme Su Declaración	29	Inst. para el Anexo P (Formulario 1040-NR)	60
Cómo se Declara Ingreso	19	Organice Su Declaración	30	Temas Tributarios	63
Instrucciones para las Líneas	20	Tabla de Impuestos de 2025	31	Aviso sobre la Divulgación, la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites	63
Nombre y Dirección	20	Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto del Año 2025 — Línea 16	31	Índice	67
Número de Identificación	21	Información General	32	Las secciones a las cuales se hace referencia abajo corresponden al Código Federal de Impuestos Internos a menos que se indique de otra manera.	
Estado Civil para Efectos de la Declaración	21	Cómo Obtener Ayuda con los Impuestos	32		
Dependientes	22	Información sobre Reembolsos	37		
		Inst. para el Anexo 1 (Formulario 1040)	38		
		Inst. para el Anexo 1-A (Formulario 1040)	44		

IRS Formulario 1040-NR y Anexos

Use el formulario principal y el Anexo OI...



* Tal vez necesite presentar anexos adicionales no listados. Vea las instrucciones.

Consejos Útiles sobre el Formulario 1040-NR

Las líneas del Formulario 1040-NR están organizadas para que, en la mayoría de los casos, correspondan a las mismas partidas tributarias en las líneas del Formulario 1040, Declaración de Impuestos de los EE. UU. sobre los Ingresos Personales, y del Formulario 1040-SR, Declaración de Impuestos de los EE. UU. sobre los Ingresos para Personas de 65 Años de Edad o Más, de 2025.

También puede necesitar los cuatro anexos enumerados del Formulario 1040: Anexo 1 (Formulario 1040), Ingreso Adicional y Ajustes al Ingreso; Anexo 1-A (Formulario 1040), Deducciones Adicionales; Anexo 2 (Formulario 1040), Impuestos Adicionales; y Anexo 3 (Formulario 1040), Créditos y Pagos Adicionales.

Tendrá que completar las partidas correspondientes en el Anexo OI (Formulario 1040-NR), Otra Información, e incluir ese anexo con su Formulario 1040-NR.

PRECAUCIÓN: Existe el Anexo A (Formulario 1040-NR), Deducciones Detalladas, y el Anexo A (Formulario 1040), *Itemized Deductions* (Deducciones detalladas). Use el Anexo A (Formulario 1040-NR) sólo con el Formulario 1040-NR. **No** use el Anexo A (Formulario 1040-NR) con el Formulario 1040 o 1040-SR.

Aunque tendrá que presentar el Formulario 1040-NR y el Anexo OI (Formulario 1040-NR), quizás no necesite presentar los anexos enumerados (Anexos 1 a 3 (Formulario 1040)), o el Anexo A (Formulario 1040-NR), el Anexo NEC (Formulario 1040-NR), Impuestos sobre los Ingresos No Directamente Relacionados con una Ocupación o Negocio de los Estados Unidos, y el Anexo P (Formulario 1040-NR), *Foreign Partner's Interests in Certain Partnerships Transferred During the Tax Year* (Participaciones del socio extranjero en ciertas sociedades colectivas transferidas durante el año tributario). Sin embargo, si su declaración es más complicada (por ejemplo, usted reclama ciertas deducciones o créditos o adeuda impuestos adicionales, o tiene ingresos no directamente relacionados con una ocupación o negocio de los Estados Unidos), usted tendrá que completar uno o más de esos anexos. A continuación aparece una guía general sobre el (los) anexo(s) que tiene que presentar basándose en sus circunstancias. Vea las instrucciones para los anexos, más adelante, para más información. Si usted presenta su declaración electrónicamente, el programa de computadora (*software*) que usted use, por lo general, determinará cuáles anexos necesita.

Necesitará las Instrucciones para el Formulario 1040. A lo largo de estas instrucciones, será dirigido a las Instrucciones para el Formulario 1040 (también conocidas como las Instrucciones para los Formularios 1040 y 1040-SR) para obtener detalles sobre cómo completar una línea. **Pero**, en la mayoría de los casos, tendrá que decidir si tiene que tomar en cuenta las excepciones al aplicar esas instrucciones. Las excepciones específicas para cada línea se enumeran bajo las instrucciones para la línea. Algunas de las excepciones mencionadas repetidamente en las instrucciones para la línea se encuentran a continuación:

- Un extranjero no residente que presente un Formulario 1040-NR no puede elegir el estado civil para efectos de la declaración de Casado que presenta una declaración conjunta o de Cabeza de familia.
 - Ciertos beneficios tributarios (tales como el crédito tributario por hijos, el crédito por otros dependientes y el crédito tributario adicional por hijos, así como el crédito tributario de prima de seguro médico para dependientes) sólo están disponibles en su totalidad para los residentes de Canadá y México y, de manera limitada, para los residentes de India y Corea del Sur. Estos beneficios tributarios no pueden ser reclamados por otros extranjeros no residentes.
 - Hay ciertos formularios utilizados por los declarantes del Formulario 1040 y del Formulario 1040-SR que **NO** son utilizados por los declarantes del Formulario 1040-NR: por ejemplo, el Formulario 2555 y el Anexo K-1 (Formulario 1120-S).
 - Las instrucciones para caudales hereditarios y fideicomisos en el formulario principal pueden, en ciertos casos, alinearse más con las Instrucciones para el Formulario 1041, *U.S. Income Tax Return for Estates and Trusts* (Declaración del impuesto sobre el ingreso para caudales hereditarios y de fideicomisos de los Estados Unidos), que con las Instrucciones para el Formulario 1040 que son para individuos/personas físicas. Si presenta una declaración para un caudal hereditario o fideicomiso de un extranjero no residente, aún tendrá que seguir las [Instrucciones para el Anexo NEC](#), más adelante, si el caudal hereditario o fideicomiso tiene ingresos no directamente relacionados con una ocupación o negocio de los Estados Unidos. Además, puede haber beneficios tributarios e inclusiones de ingreso en el Formulario 1041 que no aplican a un caudal hereditario o fideicomiso de un extranjero no residente.
-

SI USTED...	ENTONCES USE...
Puede reclamar deducciones y pérdidas correctamente asignadas y distribuidas a ingresos directamente relacionados con una ocupación o negocio de los Estados Unidos. No incluya deducciones y/o pérdidas relacionadas con ingreso exento o ingreso no directamente relacionado con una ocupación o negocio de los Estados Unidos.	Anexo A (Formulario 1040-NR) Nota: No use el Anexo A (Formulario 1040-NR) con el Formulario 1040 o Formulario 1040-SR. Use el Anexo A (Formulario 1040-NR) sólo con el Formulario 1040-NR. Para el Formulario 1040 o 1040-SR, use el Anexo A (Formulario 1040).
Tiene ingreso no directamente relacionado con una ocupación o negocio de los Estados Unidos.	Anexo NEC (Formulario 1040-NR)
Tiene ganancia o pérdida por su transferencia de una participación en una sociedad colectiva que directa o indirectamente participa en el desarrollo de una ocupación o negocio de los Estados Unidos o mantiene cualesquier participaciones en bienes inmuebles estadounidenses.	Anexo P (Formulario 1040-NR)
Tiene ingresos adicionales, tales como ingresos o pérdidas de negocios o agropecuarios, compensación por desempleo o premios o recompensas o ganancias de una ocupación o negocio de los Estados Unidos.	Parte I del Anexo 1 (Formulario 1040)
Tiene ajustes al ingreso que reclamar, tales como la deducción por intereses sobre un préstamo de estudios, deducción del impuesto sobre el trabajo por cuenta propia o gastos del educador.	Parte II del Anexo 1 (Formulario 1040)
Puede reclamar una deducción por propinas en efectivo calificadas, paga por horas extras calificada o la deducción mejorada para personas de 65 años de edad o más.	Anexo 1-A (Formulario 1040)
Adeuda el impuesto mínimo alternativo (<i>AMT</i> , por sus siglas en inglés) o tiene que reintegrar el exceso del pago por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico (<i>APTC</i> , por sus siglas en inglés).	Parte I del Anexo 2 (Formulario 1040)
Adeuda otros impuestos, tales como el impuesto sobre el trabajo por cuenta propia, los impuestos sobre el empleo de empleados domésticos e impuestos adicionales sobre un plan calificado, incluyendo un arreglo de ahorros para la jubilación (<i>IRA</i> , por sus siglas en inglés) u otros planes con beneficios tributarios.	Parte II del Anexo 2 (Formulario 1040)
Puede reclamar un crédito no reembolsable (aparte del crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes), tales como el crédito por impuestos extranjeros o el crédito general para negocios.	Parte I del Anexo 3 (Formulario 1040)
Puede reclamar un crédito reembolsable (aparte del crédito tributario adicional por hijos), tal como el crédito tributario de prima de seguro médico neto o el crédito por adopción reembolsable.	Parte II del Anexo 3 (Formulario 1040)
Tiene otros pagos, tales como una cantidad pagada con una solicitud de prórroga para presentar la declaración o impuesto del Seguro Social retenido en exceso.	

El Servicio del Defensor del Contribuyente (TAS) Está Aquí para Ayudarlo

¿Qué Es el Servicio del Defensor del Contribuyente?

El Servicio del Defensor del Contribuyente (TAS, por sus siglas en inglés) es una organización **independiente** dentro del Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés) que ayuda a los contribuyentes y protege sus derechos como contribuyente. TAS se esmera en asegurar que a cada contribuyente se le trate de forma justa, y que usted conozca y entienda sus derechos conforme a la [Carta de Derechos del Contribuyente](#).

¿Qué Puede Hacer TAS por Usted?

TAS le puede ayudar si su problema tributario le causa problemas financieros, usted ha tratado y no ha podido resolver su asunto con el IRS, o usted cree que algún sistema, proceso o procedimiento del IRS no está funcionando como debe.

Además, su servicio es gratis. Si usted reúne los requisitos para recibir la ayuda de TAS, se le asignará un defensor quien trabajará con usted durante todo el proceso y hará todo lo posible para resolver su asunto. TAS le puede ayudar si:

- Su problema le causa problemas financieros a usted, a su familia o a su negocio.
- Usted (o su negocio) está enfrentando la amenaza de acción adversa inmediata.
- Usted ha intentado comunicarse con el IRS, pero nadie le ha respondido, o el IRS no le ha respondido para la fecha prometida.

¿Cómo se Puede Comunicar con TAS?

TAS tiene oficinas en cada estado, el Distrito de Columbia y Puerto Rico. Para localizar el número telefónico de su defensor:

- Acceda a [ES.TaxpayerAdvocate.IRS.gov/Contact-Us](#);
- Descargue la Publicación 1546-EZ, El Servicio del Defensor del Contribuyente es Su Voz Ante el IRS. Si no tiene acceso a Internet, puede llamar al IRS libre de cargos al 800-TAX-FORM (800-829-3676) y pedir una copia de la Publicación 1546-EZ;
- Consulte su guía telefónica local; o
- Llame a TAS libre de cargos al 877-777-4778.

¿Cómo Puede Aprender sobre Sus Derechos Como Contribuyente?

La Carta de Derechos del Contribuyente describe 10 derechos básicos que todos los contribuyentes tienen al tratar con el IRS. El sitio web de TAS en [ES.TaxpayerAdvocate.IRS.gov](#) le puede ayudar a entender lo que estos derechos significan para usted y cómo aplican a su situación. Estos son **sus** derechos. Conózcalos; utilícelos.

¿De Qué Otra Manera Ayuda TAS a los Contribuyentes?

TAS se ocupa de resolver problemas de gran escala que afectan a muchos contribuyentes. Si usted conoce alguno de estos asuntos, infórmele a TAS en el sitio web [IRS.gov/SAMS](#) y pulse sobre *Español*. Asegúrese de no incluir ninguna información personal del contribuyente.

Talleres para Contribuyentes de Bajos Ingresos (LITC)

Los Talleres ("Clínicas") para Contribuyentes de Bajos Ingresos (LITC, por sus siglas en inglés) son independientes del IRS y de TAS. Los LITC representan a las personas cuyos ingresos estén por debajo de cierto nivel y que necesitan resolver problemas tributarios con el IRS. Los LITC pueden representar a los contribuyentes en auditorías, apelaciones y problemas asociados con el cobro de impuestos ante el IRS y los tribunales. Además, los LITC pueden proveer información sobre los derechos y responsabilidades del contribuyente en diferentes idiomas para aquellas personas que hablan inglés como segundo idioma. Los servicios se ofrecen de manera gratuita o a bajo costo. Para más información o para localizar un LITC cerca de usted, acceda al sitio web del LITC en [ES.TaxpayerAdvocate.IRS.gov/LITCMap](#) o vea la [Publicación 4134, Lista de las Clínicas para Contribuyentes de Bajos Ingresos](#). Esta publicación está disponible en línea en [IRS.gov/Forms-Pubs](#) o llamando libre de costo al 800-TAX-FORM (800-829-3676).

Sugerencias para Mejorar el IRS

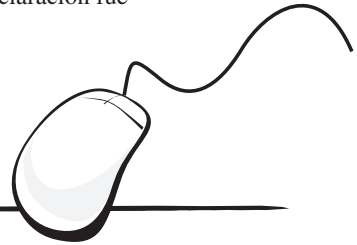
Panel de Defensa del Contribuyente

Los contribuyentes tienen la oportunidad de proveer comentarios al IRS por medio del *Taxpayer Advocacy Panel* (Panel de Defensa del Contribuyente o TAP, por sus siglas en inglés). El TAP es un Comité Asesor Federal compuesto por un panel independiente de ciudadanos voluntarios que escuchan a los contribuyentes, identifican los problemas sistémicos de los contribuyentes y hacen sugerencias para mejorar el servicio prestado por el IRS. Comuníquese con el TAP en [ES.ImproveIRS.org](#).

Presente su declaración electrónicamente — es seguro, rápido y fácil

¿Por qué millones de estadounidenses presentan sus impuestos electrónicamente?

- **Seguridad:** El IRS usa la tecnología criptográfica más avanzada para salvaguardar su información.
- **Flexibilidad para Pagar:** Presente su declaración temprano; pague para la fecha de vencimiento de su declaración (sin incluir las prórrogas) —el 15 de abril de 2026 (para la mayoría de las personas).
- **Mayor Precisión:** Menos errores significan una tramitación más rápida.
- **Acuse de Recibo Rápido:** Reciba un acuse de recibo que comprueba que su declaración fue recibida y aceptada.
- **No Perjudica al Medio Ambiente:** Reduzca la cantidad de papel utilizado.
- **Reembolsos Más Rápidos:** Únase a los ocho de cada diez contribuyentes que obtienen sus reembolsos más rápidamente al usar el depósito directo y el sistema *e-file*.



**IRS e-file: Es seguro.
Es fácil. Es rápido.**



Unirse a los más de 150 millones de estadounidenses que ya usan el sistema *e-file* es fácil. Sólo pregunte a su preparador remunerado o use *software* comercial. *IRS e-file* es la manera más segura y confiable de transmitir su declaración de impuestos al IRS. Desde 1990, el IRS ha tramitado más de dos mil millones de declaraciones presentadas electrónicamente de manera segura y protegida. No habrá declaración en papel que pueda perderse o ser robada.

La mayoría de los preparadores de impuestos remunerados tienen que presentar electrónicamente por medio del sistema *e-file*. Si le preguntan si quiere usar *e-file*, inténtelo. *IRS e-file* ahora es la norma y no la excepción.

El sitio de Internet [IRS.gov](https://www.irs.gov) es el portal para todos los servicios electrónicos que ofrece el IRS, además del sitio donde se pueden descargar los formularios en [IRS.gov/Forms](https://www.irs.gov/forms).

Haga sus pagos de impuestos por Internet—es fácil.

Puede efectuar sus pagos por Internet, por teléfono o desde un dispositivo móvil. El pagar por Internet es seguro y confiable; lo pone a usted en control del pago de su cuenta de impuestos y le provee tranquilidad. Usted determina la fecha del pago y recibirá una confirmación inmediata de parte del IRS. Acceda a [IRS.gov/Pagos](https://www.irs.gov/pagos) para ver todas sus opciones para efectuar pagos por Internet.

Affordable Care Act (Ley del Cuidado de Salud a Bajo Precio) —Lo que Usted Necesita Saber

Vea **Affordable Care Act (Ley del Cuidado de Salud a Bajo Precio) —Lo que Usted Necesita Saber** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles.

Qué Hay de Nuevo

Acontecimientos futuros. Para obtener la información más reciente sobre los acontecimientos relacionados con el Formulario 1040-NR y sus instrucciones, tal como legislación promulgada después de que dichos documentos se hayan publicado, visite [IRS.gov/Form1040NRSP](https://www.irs.gov/Form1040NRSP).

Formularios, instrucciones y publicaciones en español. Para descargar, ver o imprimir formularios, instrucciones y publicaciones que están disponibles en español, acceda a [IRS.gov/SpanishForms](https://www.irs.gov/SpanishForms).

Fecha de vencimiento para presentar la declaración. Presente el Formulario 1040-NR a más tardar el 15 de abril de 2026 si fue empleado y recibió salarios sujetos a la retención del impuesto sobre los ingresos de los Estados Unidos.

Cuenta Trump y el nuevo Formulario 4547. Legislación recién promulgada permite que los padres, tutores (guardianes) y otros individuos autorizados elijan el establecer un nuevo tipo de cuenta personal de jubilación, llamada Cuenta Trump, para el beneficio exclusivo de ciertos hijos. Si el hijo nació después de 2024 y antes de 2029, es un ciudadano de los EE. UU. y éste reúne ciertos otros requisitos, el individuo autorizado puede también hacer una elección para recibir una aportación del programa piloto de \$1,000 a la Cuenta Trump del hijo. Ambas elecciones se pueden hacer en el Formulario 4547, el cual puede presentarse al mismo tiempo que se presente la declaración de impuestos sobre los ingresos de 2025 del individuo autorizado. Para más información sobre las Cuentas Trump y sobre cómo hacer estas elecciones, vea el Formulario 4547 y sus instrucciones.

Fideicomisos de incapacidad calificada. La cantidad de la exención por incapacidad calificada es \$5,100 para 2025.

Cambios a la sección titulada Dependientes. La sección titulada **Dependientes** ahora tiene filas enumeradas y pide más información sobre usted y sus dependientes. Se solicita esta nueva información para ayudar al *IRS* a determinar su elegibilidad para ciertos créditos tributarios.

Límite de aportación de actualización más alto para edades de 60 a 63 años. Si, al final de 2025, usted tenía por lo menos 60 años de edad pero menos de 64 años de edad, y participó en un plan de compensación diferida (incluyendo la mayoría de los planes conforme a las secciones 401(k) y 403(b), planes gubernamentales conforme a la sección 457 y/o la *Thrift Savings Plan* (Cuenta de ahorros para la jubilación gubernamental), le puede aplicar un límite de aportación de actualización adicional más alto. Para 2025, este límite de aportación de actualización es \$11,250. Para más información, comuníquese con el administrador de su plan.

Información adicional anotada.

Comenzando en 2025, la mayoría de las palabras, códigos y/o cantidades de dólares que se usan para explicar una partida de ingreso o deducción, y que antes tenía que anotar al lado de una línea específica, tienen ahora un recuadro dedicado o un espacio de entrada provisto.

Contribuyente fallecido. Si necesita presentar una declaración para alguien que falleció antes de presentar una declaración para 2025, marque el recuadro “Falleció” en la parte superior del Formulario 1040-NR y anote la fecha en que falleció. Para más información, vea **Contribuyente Fallecido**, más adelante.

Formulario 1099-DA. Si, en 2025, usted usó un corredor para efectuar la venta de un activo digital, su corredor debe enviarle a usted un Formulario 1099-DA que declare la información sobre la transacción. En 2025, su corredor tiene la opción de declarar su base en el activo digital en el Formulario 1099-DA pero no está requerido a hacerlo. Usted tiene que

contestar la pregunta de activos digitales en el Formulario 1040-NR independientemente de si recibe un Formulario 1099-DA. Para más información, vea las Instrucciones para el Formulario 1099-DA.

Pagos electrónicos y depósito directo. Si usted tiene acceso a servicios bancarios o sistemas de pago electrónico de los EE. UU., usted debe usar depósito directo para cualesquier reembolsos. El *IRS* recomienda pagar de manera electrónica cuando sea posible. Las opciones para pagar electrónicamente incluyen usar su cuenta bancaria con *Direct Pay* (Pago directo), su tarjeta de débito o crédito, su monedero digital o su cuenta en línea del *IRS*. Acceda a [IRS.gov/Pagos](https://www.irs.gov/Pagos) para ver todas sus opciones de pago. También vea [IRS.gov/ModernPayments](https://www.irs.gov/ModernPayments).

Nuevas deducciones para los contribuyentes que detallan sus deducciones y lo que no detallan sus deducciones. Legislación recién promulgada ha provisto nuevas deducciones que entran en vigor comenzando en 2025. Si usted es elegible, puede reclamar estas deducciones si reclama la deducción estándar o si detalla las deducciones en el Anexo A (Formulario 1040-NR). Para más información sobre estas deducciones, vea las Instrucciones para el Anexo 1-A (Formulario 1040). Las nuevas deducciones incluyen “no hay impuestos sobre las propinas”, “no hay impuestos sobre la paga por horas extra” y la deducción mejorada para personas de 65 años de edad o más.

Nuevo Anexo 1-A. Un nuevo anexo para el Formulario 1040, Anexo 1-A, ha sido creado para que los contribuyentes que sean elegibles puedan reclamar una deducción por las recién promulgadas deducciones que incluyen no hay impuestos sobre las propinas, no hay impuestos sobre la paga por horas extras, no hay impuestos sobre interés de préstamo de vehículo de pasajeros y la deducción mejorada para personas de 65 años de edad o más. Para más información, vea las Instrucciones para el Anexo 1-A.

El límite sobre la deducción por impuestos estatales y locales ha aumentado. El límite total sobre la deducción por impuestos estatales y

locales sobre los ingresos, las ventas y la propiedad ha aumentado a \$40,000 (\$20,000, si es casado que presenta una declaración por separado). El límite total se reduce si su ingreso bruto ajustado modificado es mayor de \$500,000 (\$250,000, si es casado que presenta una declaración por separado), pero el límite no se reducirá por debajo de \$10,000 (\$5,000, si es casado que presenta una declaración por separado). Para más información, vea las Instrucciones para el Anexo A (Formulario 1040-NR).

Cambios al crédito tributario por hijos y al crédito tributario adicional por hijos. Legislación recién promulgada hizo permanente el aumento a la cantidad del crédito tributario por hijos (*CTC*, por sus siglas en inglés) y del crédito tributario adicional por hijos (*ACTC*, por sus siglas en inglés). Para 2025, la cantidad máxima del *CTC* ha aumentado a \$2,200 por hijo calificado y de esa cantidad \$1,700 se pueden reclamar como *ACTC*. Además, comenzando en 2025, para ser elegible para reclamar el *CTC* o *ACTC*, usted tiene que tener un número de Seguro Social (*SSN*, por sus siglas en inglés) válido que ha sido expedido antes de la fecha de vencimiento de su declaración (incluyendo prórrogas).

Cambios al crédito por adopción. Legislación recién promulgada hizo cambios al crédito por adopción. Comenzando en 2025:

- **Hasta \$5,000 del crédito por adopción es reembolsable.** Hasta \$5,000 de su crédito por adopción podría ser reembolsable. La cantidad de la porción reembolsable se determina por separado para cada hijo elegible.

- **Paridad para gobiernos de tribus indígenas.** Los gobiernos tribales ahora tendrán paridad para propósitos de determinaciones de adopciones con necesidades especiales. Esto significa que las determinaciones de necesidades especiales que hagan tanto un gobierno estatal como un gobierno de tribu indígena serán reconocidas para propósitos del crédito por adopción. Para más información, vea el Formulario 8839 y sus instrucciones.

El *SSN* o *ITIN* es necesario para reclamar el crédito por otros depen-

dientes. Comenzando en 2025, para ser elegible para reclamar el crédito por otros dependientes, usted tiene que tener un *SSN* válido o un número de identificación del contribuyente (*ITIN*, por sus siglas en inglés), que haya sido expedido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración (incluyendo prórrogas).

Nueva opción para citas programadas en los Centros de Asistencia al Contribuyente (*TAC*).

Comenzando en 2025, los contribuyentes que tengan citas programadas en un Centro de Asistencia al Contribuyente (*TAC*, por sus siglas en inglés) pueden optar por recibir confirmaciones, recordatorios y notificaciones de cancelación de citas directamente a sus dispositivos móviles por medio de mensajes de texto.

Requisitos de presentación para el Formulario 1099-K actualizados.

Las compañías de tarjetas de pago, las aplicaciones de pagos y los mercados en línea están requeridos a enviarle un Formulario 1099-K sólo cuando la cantidad de sus transacciones de negocio durante el año sea más de \$20,000 y el número total de sus transacciones sea más 200.

Reclamación de crédito o reembolso de las cantidades retenidas sobre ciertas comisiones por préstamos.

El *IRS* emitirá un reglamento propuesto que prevé que la fuente de ciertas comisiones por préstamos se determine en base a la residencia del beneficiario. El *Notice 2025-63* (Aviso 2025-63) establece que los contribuyentes pueden basarse en la regla de determinación de la fuente descrita en dicho aviso con respecto a las transacciones de préstamo de valores bursátiles o en transacciones de venta y recompra realizadas antes de la publicación del reglamento propuesto. Si se basa en el Aviso 2025-63 para reclamar un crédito o reembolso de las cantidades retenidas sobre las comisiones por préstamos, tiene que adjuntar copias del (de los) Formulario(s) 1042-S a su declaración de impuestos y adjuntar una declaración escrita que indique que se basa en el Aviso 2025-63 como motivo de la solicitud e incluir la cantidad de ingreso que estaba sujeto a retención por cada pago de comisión por préstamo asociado con

transacciones de préstamo de valores bursátiles o en una transacción de venta y recompra. Para más información, vea el Aviso 2025-63.

Recordatorios

Anexo P (Formulario 1040-NR). Un extranjero no residente, fideicomiso extranjero o caudal hereditario extranjero usará el Anexo P (Formulario 1040-NR) para declarar información y calcular la ganancia o pérdida de la transferencia de una participación en una sociedad colectiva que directa o indirectamente participa en el desarrollo de una ocupación o negocio de los Estados Unidos o mantiene cualquier participación en bienes inmuebles estadounidenses.

Estado civil para efectos de la declaración de casado. En la parte superior de la página 1 del Formulario 1040-NR, elija el estado civil para efectos de la declaración de Casado si está casado aunque no esté separado de su cónyuge. Pero vea la excepción [Casado que Presenta una Declaración por Separado](#), más adelante, para una excepción.

Formulario 1040-NR. Consulte [Consejos Útiles sobre el Formulario 1040-NR](#), anteriormente, para una amplia discusión de estas instrucciones, incluyendo las referencias a las Instrucciones para el Formulario 1040 que verá a lo largo de estas instrucciones.

Presentación electrónica (*e-filing*) requerida. Los preparadores de impuestos remunerados, por lo general, tienen que presentar electrónicamente los Formularios 1040-NR para las declaraciones presentadas para los años tributarios que terminen en o después del 31 de diciembre de 2020, a menos que presenten la declaración para un contribuyente con doble residencia, un contribuyente de año fiscal, un fideicomiso o un caudal hereditario. Para estas y otras excepciones, vea el *Notice 2020-70* (Aviso 2020-70).

Anexo LEP (Formulario 1040), Soli-cidad para Cambiar la Preferencia de Idioma. El Anexo LEP le permite a los contribuyentes indicar su preferencia de idioma para recibir comunicaciones por escrito de parte del *IRS* en un idioma que no sea inglés. Para más información, incluyendo los idiomas que están

disponibles y cómo presentar la solicitud, vea el Anexo LEP (Formulario 1040).

Deducción del seguro médico para personas que trabajan por cuenta propia. Si usted puede tomar la deducción del seguro médico para personas que trabajan por cuenta propia en la línea **17** del Anexo 1 y no puede usar la **Hoja de Trabajo para la Deducción del Seguro Médico**

para Personas que Trabajan por Cuenta Propia en las Instrucciones para el Formulario 1040, usted utilizará el Formulario 7206, en lugar de la Publicación 535, para calcular su deducción.

Elección única de una distribución caritativa calificada. Usted puede elegir hacer una distribución única de hasta \$54,000 de una cuenta personal de jubilación a entidades

caritativas por medio de un fideicomiso de ingresos fijos con remanente caritativo, un fideicomiso de ingresos variables con remanente caritativo o una anualidad de donación caritativa financiada, cada una de las cuales está financiada únicamente por una distribución caritativa calificada. Vea la Publicación 590-B para más información.

Requisitos para la Presentación

¿Tiene que Presentar?

Presente el Formulario 1040-NR si cualquiera de las condiciones en la [Tabla A. Quién Tiene que Presentar el Formulario 1040-NR](#), más adelante, le corresponde.



Aún tiene que reunir los requisitos (1), (2) o (3), a continuación, para estar exento de presentar el Formulario 1040-NR para 2025.

Excepciones. No necesita presentar el Formulario 1040-NR si reúne uno de los siguientes requisitos (1), (2) o (3):

1. Usted fue estudiante, maestro o aprendiz extranjero no residente quien estuvo presente en los Estados Unidos temporalmente conforme a una visa con designación F, J, M o Q y no tiene ingreso que esté sujeto a impuesto conforme a la sección 871 (es decir, las partidas de ingreso que figuran en la página 1 en las líneas 1a a 1h, 2b, 3b, 4b, 5b, 7a y 8 del Formulario 1040-NR y las líneas 1 a 12 del Anexo NEC (Formulario 1040-NR)).

2. Fue estudiante o aprendiz de negocios elegible para beneficios conforme al Artículo 21(2) del Tratado tributario sobre los ingresos entre los Estados Unidos e India, es soltero o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos y su ingreso bruto para 2025 fue inferior o igual a \$15,750 si es soltero (\$31,500, si es cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos). Vea los capítulos 5 y 7 de la Publicación 519, Guía de Impuestos Estadounidenses para Extranjeros, para más detalles sobre estos beneficios del tratado.

3. Fue socio de una sociedad colectiva estadounidense que no estaba involucrada en una ocupación o negocio de los Estados Unidos durante 2025 y su Anexo K-1 (Formulario 1065) sólo incluye ingreso proveniente de fuentes estadounidenses que se declaran en las líneas 1 a 12 del Anexo NEC (Formulario 1040-NR).



Si la sociedad colectiva retuvo impuestos sobre este ingreso en 2025 pero el impuesto retenido y declarado en la casilla 10 del Formulario 1042-S fue menos o más que el impuesto adeudado sobre el ingreso, tendrá que presentar el Formulario 1040-NR para 2025 para

pagar el impuesto retenido de menos o para reclamar un reembolso por el exceso del impuesto retenido.



Aun si usted de otra manera no tiene que presentar una declaración, debería presentarla si puede recuperar dinero. Por ejemplo, debería presentar una declaración si una de las siguientes situaciones le aplica:

1. *Es elegible para recibir un reembolso del impuesto federal sobre los ingresos retenido.*

2. *Participó en una ocupación o negocio de los Estados Unidos y usted es elegible para cualquiera de los siguientes créditos:*

a. *Crédito tributario adicional por hijos.*

b. *Crédito por impuesto federal sobre combustibles.*

c. *Crédito tributario de prima de seguro médico.*

d. *Crédito por adopción reembolsable.*

También debe considerar presentar una declaración si recibió un Formulario 1099-B (o un documento similar). Vea la Publicación 501 para más detalles.

Tabla A. Quién Tiene que Presentar el Formulario 1040-NR

Tiene que presentar el Formulario 1040-NR si alguna de las siguientes condiciones le corresponde:		
1. Fue extranjero no residente que participó en una ocupación o negocio en los Estados Unidos durante 2025. Tiene que presentar una declaración incluso si: a. No tiene ingreso de una ocupación o negocio conducido en los Estados Unidos, b. No tiene ingreso de fuentes estadounidenses o c. Su ingreso está exento del impuesto estadounidense conforme a un tratado tributario o cualquier sección del Código de Impuestos Internos. Sin embargo, si no tiene ingreso bruto* para 2025, no complete los anexos para el Formulario 1040-NR aparte del Anexo OI (Formulario 1040-NR). En vez de eso, adjunte una lista del tipo de exclusiones que usted reclama y la cantidad de cada una.		
2. Fue extranjero no residente que no participó en una ocupación o negocio en los Estados Unidos durante 2025 y: a. Recibió ingreso de fuentes estadounidenses que se tiene que declarar en las líneas 1 a 12 del Anexo NEC y b. No todo el impuesto estadounidense que usted adeuda fue retenido de ese ingreso.		
3. Adeuda algunos impuestos especiales, incluyendo cualquiera de los siguientes: a. Impuesto mínimo alternativo. b. Impuestos adicionales sobre un plan calificado, incluyendo un arreglo individual de ahorros para la jubilación (IRA, por sus siglas en inglés) u otros planes con beneficios tributarios. Pero si está presentando una declaración sólo porque adeuda este impuesto, puede presentar por sí solo el Formulario 5329. c. Impuestos sobre el empleo de empleados domésticos. Pero si está presentando una declaración sólo porque adeuda este impuesto, puede presentar por sí solo el Anexo H (Formulario 1040). d. El impuesto del Seguro Social y del Medicare sobre propinas que usted no declaró a su empleador o sobre salarios recibidos de un empleador que no retuvo dichos impuestos. e. Impuestos añadidos (write-in taxes) o impuestos de recuperación (recapture taxes), incluyendo impuestos del Seguro Social y del Medicare o el impuesto de la jubilación para empleados ferroviarios (conocido como impuesto RRTA, por sus siglas en inglés) sobre propinas que no fueron recaudados y que usted declaró a su empleador o sobre seguro de vida colectivo a término e impuestos adicionales en cuentas de ahorros médicos (HSA, por sus siglas en inglés). Vea las instrucciones para la línea 13 del Anexo 2 o la línea 17d del Anexo 2, más adelante.		
4. Recibió distribuciones de una cuenta de ahorros médicos (HSA), de una cuenta Archer MSA o de una cuenta Medicare Advantage MSA. Vea las instrucciones para la línea 17c del Anexo 2 , la línea 17e del Anexo 2 o la línea 17f del Anexo 2 , más adelante.		
5. Tuvo ingresos netos del trabajo por cuenta propia de por lo menos \$400 y es residente de un país con el cual los Estados Unidos tiene un acuerdo internacional de seguridad social (frecuentemente llamado acuerdo de totalización). Vea las instrucciones para la línea 4 del Anexo 2, más adelante.		
6. Pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico fueron hechos para usted o un dependiente que se inscribió en la cobertura de seguro de salud a través del Mercado de Seguros Médicos. Usted o quien lo haya inscrito debe haber recibido el (los) Formulario(s) 1095-A que demuestre(n) la(s) cantidad(es) pagada(s) por adelantado.		
7. Usted es representante personal de una persona fallecida quien hubiera tenido que presentar el Formulario 1040-NR. Un representante personal puede ser un albacea, un administrador o cualquier persona a cargo de los bienes de la persona fallecida.		
8. Usted representa un caudal hereditario o fideicomiso que tiene que presentar el Formulario 1040-NR. Cambie el formulario para reflejar las disposiciones del subcapítulo J en el capítulo 1 del Código de Impuestos Internos. Puede encontrar útil consultar el Formulario 1041 y sus instrucciones al completar el Formulario 1040-NR. Consulte las Instrucciones para el Formulario 1040 sólo cuando sea necesario.		
 <i>Si presenta el Formulario 1040-NR para un fideicomiso extranjero, tal vez tenga que presentar el Formulario 3520-A, Annual Information Return of Foreign Trust With a U.S. Owner (Declaración de información anual de un fideicomiso extranjero con un propietario estadounidense) en o antes del día 15 del tercer mes después del final del año tributario del fideicomiso. Para más información, vea las Instrucciones para el Formulario 3520-A.</i>		
9. Tuvo una inversión en un fondo de oportunidad calificado (QOF, por sus siglas en inglés) en algún momento del año. Usted tiene que presentar su declaración de impuestos con el Formulario 8997, <i>Initial and Annual Statement of Qualified Opportunity Fund (QOF) Investments</i> (Declaración inicial y anual de inversiones en fondos de oportunidad calificados (QOF)), adjunto. Vea el Formulario 8997 para más información sobre los requisitos de presentación.		
10. Es un contribuyente con doble residencia y quiere ser tratado como extranjero no residente de los Estados Unidos para propósitos de calcular su obligación tributaria sobre el ingreso. Es posible que tenga que adjuntar el Formulario 8833, <i>Treaty-Based Return Position Disclosure Under Section 6114 or 7701(b)</i> (Divulgación de postura sobre la declaración basada en un tratado tributario conforme a la sección 6114 o 7701(b)), a su declaración. Vea el Formulario 8833 para información adicional.		
* El ingreso bruto significa todo ingreso que usted haya recibido en forma de dinero, bienes, propiedades y servicios que no esté exento de impuesto. En la mayoría de los casos, sólo incluye ingresos de fuentes en los Estados Unidos. Ingreso bruto incluye ganancias, pero no pérdidas, de transacciones de bienes. El ingreso bruto proveniente de un negocio, por ejemplo, es la cantidad que se incluye en la línea 7 del Anexo C (Formulario 1040) o en la línea 9 del Anexo F (Formulario 1040). Pero, al calcular el ingreso bruto, no reduzca éste por cualesquier pérdidas, incluyendo las pérdidas en la línea 7 del Anexo C (Formulario 1040) o en la línea 9 del Anexo F (Formulario 1040).		

Requisito de conciliar pagos por adelantado del crédito tributario

de prima de seguro médico. Vea Requisito de conciliar los pagos

por adelantado del crédito tributario de prima de seguro

médico bajo Requisitos para la Presentación en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles.

Excepción 1. Si presenta el Formulario 1040-NR, usted puede reclamar el crédito tributario de prima de seguro médico para dependientes sólo si usted es nacional de los Estados Unidos; residente de Canadá, México o Corea del Sur; o un estudiante o aprendiz de negocios elegible para beneficios conforme al Artículo 21(2) del Tratado tributario sobre los ingresos entre los Estados Unidos e India. Vea la Publicación 974.

Excepción 2. No puede usar los pagos por adelantado hechos para su cónyuge, porque los declarantes del Formulario 1040-NR no pueden presentar una declaración conjunta.

Excepción 3. Si sí presenta el Formulario 1040-NR y se considera casado para propósitos tributarios federales, no puede reclamar el crédito tributario de prima de seguro médico, a menos que usted reúna los requisitos de una de las excepciones bajo *Married taxpayers* (Contribuyentes casados) en las Instrucciones para el Formulario 8962.

Cómo presentar una declaración para una persona fallecida. El representante personal tiene que presentar una declaración para una persona fallecida a quien se le requería presentar una declaración para el año tributario 2025. Un representante personal puede ser un albacea, un administrador o cualquier persona que esté a cargo de los bienes de la persona fallecida.

Cómo presentar una declaración para un caudal hereditario o fideicomiso. Si presenta el Formulario 1040-NR para un caudal hereditario o fideicomiso extranjero no residente, cambie el formulario para reflejar las disposiciones del subcapítulo J en el capítulo 1 del Código de Impuestos Internos. Puede encontrar útil consultar el Formulario 1041 y sus instrucciones para algunos propósitos al completar el Formulario 1040-NR en vez de consultar estas instrucciones para detalles.



Si presenta el Formulario 1040-NR para un fideicomiso extranjero, tal vez tenga que

presentar el Formulario 3520-A en o antes del día 15 del tercer mes después del final del año tributario del fideicomiso. Para más información, vea las Instrucciones para el Formulario 3520-A.

Procedimiento Simplificado para Reclamar Ciertos Reembolsos

Puede usar este procedimiento sólo si usted cumple con todas las condiciones siguientes para el año tributario:

- Fue un extranjero no residente.
- No participó en una ocupación o negocio en los Estados Unidos en cualquier momento durante el año.
- No tuvo ingreso directamente relacionado con el desempeño de una ocupación o negocio de los Estados Unidos.
- Su obligación tributaria sobre los ingresos de los Estados Unidos fue totalmente satisfecha por la retención de impuestos en la fuente del ingreso.
- Presenta el Formulario 1040-NR sólo para reclamar un reembolso del impuesto estadounidense retenido en la fuente del ingreso conforme al capítulo 3 o el impuesto retenido conforme al capítulo 4 (conocido como impuesto *FATCA*, por sus siglas en inglés).



Las ganancias y pérdidas derivadas de la venta o intercambio de bienes inmuebles estadounidenses se gravan como si participara en una ocupación o negocio en los Estados Unidos.

Ejemplo. Alex es un extranjero no residente. La única fuente de ingreso de los Estados Unidos que recibió durante el año fue ingreso de dividendos de acciones estadounidenses. El ingreso de dividendos se le declaró a Alex en el (los) Formulario(s) 1042-S. En uno de los pagos de dividendos, el agente de retención incorrectamente retuvo impuesto a una tasa del 30% (en vez del 15%). Alex es elegible para usar el procedimiento simplificado.

Cómo Completar el Formulario 1040-NR Utilizando el Procedimiento Simplificado

Si reúne todos los requisitos listados anteriormente para el Procedimiento

Simplificado para el año tributario, complete el Formulario 1040-NR y los Anexos NEC (Formulario 1040-NR) y OI (Formulario 1040-NR) de la manera siguiente.

Página 1 del Formulario 1040-NR.

Anote su nombre, su número de identificación (definido bajo [Número de Identificación](#), más adelante) y toda la información de la dirección solicitada en la parte superior de la página 1. Si su ingreso no está exento de impuesto conforme a un tratado, deje el resto de la página 1 en blanco. Si su ingreso está exento de impuesto conforme a un tratado, anote el ingreso exento en la línea 1k y deje el resto de la página 1 en blanco.

Anexo NEC (Formulario 1040-NR).

Complete las líneas en este anexo como se indica a continuación.

Líneas 1a a 12 del Anexo NEC (Formulario 1040-NR).

Anote las cantidades del ingreso bruto que recibió de dividendos, dividendos equivalentes, interés, regalías, pensiones, anualidades y otro ingreso. Si los ingresos que recibió estaban sujetos a retención adicional de impuesto o retención del impuesto en la fuente de ingreso, tiene que incluir todo ingreso bruto de ese tipo de ingreso que haya recibido. La cantidad de cada tipo de ingreso debe anotarse en la columna bajo la tasa del impuesto estadounidense apropiada, si corresponde, que aplica a ese tipo de ingreso en sus circunstancias particulares.

Si tiene derecho a una tasa reducida de, o a una exención de, la retención de impuestos sobre el ingreso conforme a un tratado tributario, la tasa del impuesto estadounidense apropiada es la misma que la tasa indicada en el tratado. Use la columna (d) si la tasa de impuesto apropiada es distinta del 30%, 15% o 10%, incluyendo el 0%.

Ejemplo. María es una extranjera no residente. El único ingreso con fuente estadounidense que recibió durante el año fue el siguiente:

- 4 pagos de dividendos.
- 12 pagos de intereses.

Todos los pagos se declararon en el (los) Formulario(s) 1042-S emitido(s) a María. En uno de los pagos de dividendos, el agente de retención incorrectamente retuvo el impuesto a una tasa del 30% (en vez

del 15%). No hubo otras discrepancias de retención. María tiene que declarar los cuatro pagos de dividendos. No se requiere que ella declare ninguno de los pagos de intereses.

Nota: Los pagos de ingreso bruto de la venta de valores bursátiles o contratos de futuros reglamentados están generalmente exentos de retención adicional. Si recibió tales pagos y estuvieron sujetos a la retención adicional de impuesto, especifique el tipo de pago en la línea 12 y anote la cantidad en la columna (d).

Líneas 13 a 15 del Anexo NEC (Formulario 1040-NR). Complete estas líneas como se indica en el anexo.

Página 2 del Formulario 1040-NR —Líneas 23a a 35e y firma. Complete las siguientes líneas como se indica a continuación y en las instrucciones para las líneas del Formulario 1040-NR, más adelante.

Línea 23a. Anote en la línea 23a el impuesto sobre el ingreso no directamente relacionado con una ocupación o negocio de los Estados Unidos de la línea 15 del Anexo NEC.

Línea 24. Anote el total de su obligación tributaria sobre el ingreso en la línea 24.

Línea 25b. Anote el total de la cantidad del impuesto estadounidense retenido del (de los) Formulario(s) 1099.

Línea 25g. Anote la cantidad total del impuesto estadounidense retenido sobre el ingreso no directamente relacionado con una ocupación o negocio de los Estados Unidos del (de los) Formulario(s) 1042-S.

Línea 33. Sume las líneas 25d, 25e, 25f, 25g, 26 y 32. Éste es el impuesto total que ha pagado.

Líneas 34 y 35a. Anote la diferencia entre la línea 24 y la línea 33. Éste es el total de su reembolso.

Usted puede dividir el reembolso y elegir que se deposite en más de una cuenta. Vea [Líneas 35a a 35e —Cantidad que le Reembolsan a Usted](#), más adelante, para más detalles.

Línea 35e. Quizás pueda hacer que su cheque de reembolso se envíe

a una dirección extranjera no indicada en la página 1. Vea [Línea 35e](#), más adelante, para más detalles.

Firma. Tiene que firmar y fechar su declaración. Vea [Firme Su Declaración](#), más adelante.

Anexo OI (Formulario 1040-NR).

Tiene que contestar todas las preguntas. Para la partida L, identifique el país, el (los) artículo(s) del tratado tributario conforme al cual está solicitando un reembolso de impuesto, el número de meses en años anteriores que usted reclamó un beneficio de un tratado y la cantidad de ingreso exento en el año actual. Adjunte el Formulario 8833 si es requerido.

Nota: Si está reclamando una tasa reducida de, o exención del, impuesto conforme a un tratado tributario, generalmente tiene que ser residente para propósitos del impuesto sobre el ingreso del país particular del tratado dentro del significado del tratado y no puede tener un establecimiento permanente o base fija en los Estados Unidos. Puede descargar el texto completo de la mayoría de los tratados tributarios de los Estados Unidos en [IRS.gov](#). Acceda a [IRS.gov](#), ingrese “tax treaties” (tratados tributarios) en la casilla para búsquedas y pulse sobre [United States Income Tax Treaties - A to Z](#) (Tratados tributarios estadounidenses de la A a la Z). Las explicaciones técnicas para muchos de esos tratados también están disponibles en ese sitio web.

Si está reclamando una exención de impuesto conforme al capítulo 4, tiene que calificar para una tasa reducida de, o exención del, impuesto para propósitos del capítulo 3, a menos que el pago no sea una cantidad sujeta a retención conforme al capítulo 3. Vea la sección 1.1441-2(a) del Reglamento para obtener información sobre las cantidades sujetas a la retención conforme al capítulo 3.

Documentación. Debe adjuntar comprobantes aceptables de la retención de impuestos por la cual está reclamando un reembolso. Si está reclamando un reembolso de la retención adicional de impuesto sobre intereses y ciertos dividendos basado en su estado de extranjero no residente, tiene que adjuntar una

copia del Formulario 1099 que muestre el ingreso y la cantidad de la retención adicional de impuesto sobre intereses y ciertos dividendos. Si está reclamando un reembolso del impuesto estadounidense retenido en la fuente conforme al capítulo 3 o impuesto retenido conforme al capítulo 4, tiene que adjuntar una copia del Formulario 1042-S que muestre el ingreso y la cantidad del impuesto estadounidense retenido. Adjunte los formularios al margen izquierdo de la página 1.

Información Adicional

Interés procedente de la cartera de valores de inversión. Si está reclamando un reembolso del impuesto estadounidense retenido del interés procedente de la cartera de valores de inversión, incluya una descripción de la obligación de deuda relevante, incluyendo el nombre del emisor, el número de CUSIP (si corresponde), la tasa de interés y la fecha en que se emitió la deuda.



*Los pagos de interés por obligaciones a portadores extranjeros emitidos en o después del 19 de marzo de 2012, por lo general, no son elegibles para la excepción de la retención del interés procedente de la cartera de valores de inversión. Para más información, vea **Ingreso de Interés** en el capítulo 3 de la Publicación 519 y Reduced Rates of Withholding on Interest (Tasas reducidas de retención de impuestos sobre el ingreso de interés) en la Publicación 515.*

Retención de impuestos sobre las distribuciones. Si está reclamando un exención de la retención de impuestos sobre una distribución de una sociedad anónima estadounidense con respecto a sus acciones porque la sociedad anónima tuvo ingresos y ganancias insuficientes para apoyar el trato de dividendos, tiene que adjuntar una declaración escrita que identifique la sociedad anónima que emitió la distribución y provea la base para la reclamación.

Si está reclamando una exención de la retención de impuestos sobre una distribución de un fondo mutuo o fideicomiso de inversión en bienes inmuebles (REIT, por sus siglas en inglés) con respecto a sus acciones porque la distribución fue designada

como ganancia de capital a largo plazo o como una distribución sin dividendos, tiene que adjuntar una declaración escrita que identifique el fondo mutuo o el *REIT* y provea la base para la reclamación.

Si está reclamando una exención de la retención de impuestos sobre una distribución de una sociedad anónima estadounidense con respecto a sus acciones porque, por su circunstancias en particular, la transacción califica como redención de acciones conforme a la sección 302, tiene que adjuntar una declaración escrita que describa la transacción y presente la información necesaria para establecer que el pago fue una redención completa, una redención sustancialmente desproporcionada o esencialmente no equivalente a un dividendo.

Temas para Notar

Reglas especiales para exciudadanos estadounidenses y exresidentes de los Estados Unidos de larga duración. Si usted renunció a su ciudadanía estadounidense o terminó su estado de residente de larga duración, puede estar sujeto a reglas especiales. Vea [Reglas Especiales para Exciudadanos Estadounidenses y Exresidentes de los Estados Unidos de Larga Duración \(Expatriados\)](#), más adelante.

Impuesto sobre el trabajo por cuenta propia. Tiene que pagar impuesto sobre el trabajo por cuenta propia sobre su ingreso del trabajo por cuenta propia si un acuerdo internacional de seguridad social vigente entre su país de residencia tributaria y los Estados Unidos provee que usted está cubierto bajo el sistema del Seguro Social de los Estados Unidos. Anote el impuesto en la línea 4 del Anexo 2 (Formulario 1040). Vea [Línea 4](#) bajo **Instrucciones para el Anexo 2**, más adelante, para información adicional. Anote la cantidad deducible de su impuesto sobre el trabajo por cuenta propia en la línea 15 del Anexo 1 (Formulario 1040). Adjunte el Anexo SE (Formulario 1040). Vea las Instrucciones para el Anexo SE (Formulario 1040) para información adicional.

Impuestos del Seguro Social o Medicare retenidos por error. Si usted es un estudiante extranjero o visitante

de intercambio con una visa F-1, J-1, M-1 o Q y se le retuvieron impuestos del Seguro Social o *Medicare* por error, quizás quiera presentar el Formulario 843, *Claim for Refund and Request for Abatement* (Reclamación para reembolso y solicitud para la reducción de impuestos, intereses y multas), para solicitar un reembolso de estos impuestos. Para más información, vea **Estudiantes y Visitantes de Intercambio** en el capítulo 8 de la Publicación 519, Guía de Impuestos Estadounidenses para Extranjeros.

Otros requisitos de declaración.

Es posible que también tenga que presentar otros formularios, incluyendo los siguientes:

- Formulario 8833, *Treaty-Based Return Position Disclosure Under Section 6114 or 7701(b)* (Divulgación de postura sobre la declaración basada en un tratado tributario conforme a la sección 6114 o 7701(b)).
- Formulario 8840, *Closer Connection Exception Statement for Aliens* (Declaración de excepción de conexión más cercana para extranjeros).
- Formulario 8843, *Statement for Exempt Individuals and Individuals With a Medical Condition* (Declaración para individuos exentos e individuos con una condición médica).
- Formulario 8938, *Statement of Specified Foreign Financial Assets* (Estado de activos financieros en el extranjero especificados).

Contribuyentes con doble residencia que tienen activos financieros en el extranjero especificados. Requisitos especiales para presentar el Formulario 8938 aplican a contribuyentes con doble residencia que tienen activos financieros en el extranjero especificados y que están sujetos a impuestos estadounidenses todo o parte del año como extranjeros no residentes conforme a la sección 301.7701(b)-7 del Reglamento. Para más información, vea las Instrucciones para el Formulario 8938, en particular, *Special rule for dual resident taxpayers* (Regla especial para contribuyentes con doble residencia) bajo *Who Must File* (Quién tiene que presentar).

Información Adicional

Si necesita más información, nuestras publicaciones gratuitas le pueden ayudar. La Publicación 519 será la más beneficiosa, pero las publicaciones a continuación también pueden ayudar:

- Pub. 501** *Dependents, Standard Deduction, and Filing Information* (Dependientes, deducción estándar e información para la presentación de la declaración)
- Pub. 525** *Taxable and Nontaxable Income* (Ingresos tributables y no tributables)
- Pub. 529** *Miscellaneous Deductions* (Deducciones misceláneas)
- Pub. 597** *Information on the United States–Canada Income Tax Treaty* (Información sobre el tratado tributario entre los Estados Unidos y Canadá)

Estas publicaciones gratuitas y los formularios y anexos que necesitará se pueden solicitar del *IRS*. Usted los puede descargar en *IRS.gov*. También vea [Cómo Obtener Ayuda con los Impuestos](#), más adelante, para conocer otras maneras de cómo obtenerlos (así como también obtener información sobre cómo recibir asistencia del *IRS* para completar los formularios).

Puede descargar el texto completo de la mayoría de los tratados tributarios de los Estados Unidos en *IRS.gov*. Acceda a [IRS.gov](#), ingrese “tax treaties” (tratados tributarios) en la casilla para búsquedas y pulse sobre [United States Income Tax Treaties - A to Z](#) (Tratados tributarios estadounidenses de la A a la Z). Las explicaciones técnicas para muchos de esos tratados también están disponibles en ese sitio web.

Extranjero Residente o Extranjero No Residente

Si no es ciudadano de los Estados Unidos, reglas específicas aplican para determinar si usted es extranjero residente o extranjero no residente para propósitos tributarios. Generalmente, a usted se le considera extranjero residente si reúne el requisito de la tarjeta de residencia (tarjeta verde o *green card*, como se conoce en inglés) o el requisito de presencia sustancial para 2025. (Estos requisitos se explican

bajo [Requisito de la Tarjeta de Residencia \(Tarjeta Verde\)](#) y [Requisito de Presencia Sustancial](#), más adelante). Aun cuando no cumpla con uno de estos dos requisitos, tal vez pueda escoger ser tratado como residente de los Estados Unidos para parte de 2025. Vea **Elección de Primer Año** en el capítulo 1 de la Publicación 519 para detalles.

Por lo general, se considera que usted es un extranjero no residente para el año si no es residente de los Estados Unidos bajo uno de estos dos requisitos. Sin embargo, vea [Contribuyentes con Doble Residencia](#), más adelante, si es residente de los Estados Unidos bajo uno de estos requisitos pero reúne los requisitos para reclamar beneficios como residente de un país extranjero conforme a un tratado tributario sobre los ingresos.

Para más detalles sobre los estados de extranjero residente y no residente, los requisitos para residencia y las excepciones para los requisitos, vea el capítulo 1 de la Publicación 519.

Requisito de la Tarjeta de Residencia (Tarjeta Verde)

Usted es residente para propósitos tributarios federales si fue residente permanente legal (inmigrante) de los Estados Unidos en cualquier momento durante 2025. (También vea [Contribuyentes con Doble Residencia](#), más adelante). En la mayoría de los casos, usted es residente permanente legal si el Servicio de Inmigración y Ciudadanía de los Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés) (o la organización predecesora, el Servicio de Inmigración y Naturalización o INS, por sus siglas en inglés) le ha emitido un Formulario I-551, *Permanent Resident Card* (Tarjeta de residente permanente), también conocida como “tarjeta verde” (*green card*).

Usted continúa siendo residente permanente legal bajo este requisito, a menos que le quiten el estado o que se determine administrativa o judicialmente que se abandonó.

Una determinación administrativa o judicial de abandono de estado de residente puede ser iniciada por usted, el USCIS o un funcionario consular de los Estados Unidos.

Se considera que su estado de residente ha sido revocado si el Gobierno de los Estados Unidos le emite una orden administrativa o judicial final de exclusión o de deportación. El momento en que se considera que su estado de extranjero ha sido determinado administrativa o judicialmente como abandonado depende de quién inicie la determinación.

Si el USCIS o un funcionario consular de los Estados Unidos inicia esta determinación, su estado de residente será considerado como abandonado cuando se emita la orden administrativa final de abandono. Si usted inicia la determinación, se considera que su estado de residente ha sido abandonado cuando usted presente alguno de los documentos a continuación —junto con su Formulario I-551— ante el USCIS o un funcionario consular de los Estados Unidos:

- El Formulario I-407 del USCIS (*Record of Abandonment of Lawful Permanent Resident Status* (Registro de abandono de estatus de residente permanente legal)).
- Una carta que indique su intención de abandonar su estado de residente.

Cuando presente estos documentos por correo, tiene que enviarlos por correo certificado, con solicitud de acuse de recibo (o el equivalente extranjero) y conservar una copia y el comprobante que se envió y se recibió.



Hasta que tenga un comprobante de que su carta fue recibida, usted sigue siendo residente para propósitos tributarios federales aun si el USCIS no reconociera la validez de su tarjeta de residencia permanente porque ésta tiene más de 10 años o porque usted ha estado ausente de los Estados Unidos por un período de tiempo.

Para más detalles, vea **Requisito de la Tarjeta Verde** en el capítulo 1 de la Publicación 519. También vea [USCIS.gov/es/i-407](#).

Requisito de Presencia Sustancial

A usted se le considera residente de los Estados Unidos si cumple con el requisito de presencia sustancial para

2025. Cumple con el requisito si estuvo físicamente presente en los Estados Unidos por lo menos:

1. 31 días durante 2025; y
2. 183 días de prueba durante el período de 3 años de 2025, 2024 y 2023, como se calcula en la siguiente tabla.

(a) Año	(b) Días de presencia física	(c) Multiplicador	(d) Días de prueba (multiplique (b) por (c))
2025		1.000	
2024		0.333	
2023		0.167	
Total de días de prueba (sume la columna (d)) . . .			

Generalmente, a usted se le trata como que está presente en los Estados Unidos en cualquier día que esté físicamente presente en el país en cualquier momento del día. Sin embargo, hay excepciones a esta regla. En general, no cuente los siguientes como días de presencia en los Estados Unidos para el requisito de presencia sustancial:

1. Días que usted, para propósitos del trabajo, viaja a los Estados Unidos de una residencia en Canadá o México si viaja (para propósitos del trabajo) regularmente desde Canadá o México.
2. Días que usted está en los Estados Unidos por menos de 24 horas cuando está en tránsito entre dos lugares fuera de los Estados Unidos.
3. Días que usted estuvo temporalmente en los Estados Unidos como miembro regular de la tripulación de una nave extranjera que se dedica a la transportación entre los Estados Unidos y un país extranjero o un territorio de los Estados Unidos, a menos que usted de lo contrario haya desempeñado una ocupación o negocio ese día.
4. Días en que tiene la intención de, pero no puede, partir de los Estados Unidos por una condición médica que surgió mientras estuvo en los Estados Unidos.
5. Días que está en los Estados Unidos con una visa otorgada por la OTAN (NATO, por sus siglas en

inglés) como miembro de una fuerza o componente civil de la OTAN. Sin embargo, esta excepción no aplica a miembros de su familia inmediata que están presentes en los Estados Unidos conforme a una visa de la OTAN. Un dependiente que es miembro de la familia tiene que contar cada día de presencia para propósitos del requisito de presencia sustancial.

6. Días cuando es un [individuo exento](#) (definido a continuación).



*Tal vez necesite presentar el Formulario 8843 para excluir días de presencia en los Estados Unidos si cumple con el punto (4) o (6), anteriormente. Para más información sobre los requisitos, vea **Formulario 8843** en el capítulo 1 de la Publicación 519.*

Individuo exento. Para propósitos del requisito de presencia sustancial, un individuo exento es cualquier persona bajo cualquiera de las siguientes categorías:

- Un individuo presente temporalmente en los Estados Unidos como un individuo relacionado con un gobierno extranjero conforme a una visa A o G, que no sean individuos que tengan visas A-3 o G-5.
- Un maestro o aprendiz que esté presente temporalmente conforme a una visa J o Q, que cumple sustancialmente con los requisitos de la visa.
- Un estudiante que esté presente temporalmente conforme a una visa F, J, M o Q, que cumple sustancialmente con los requisitos de la visa.
- Un atleta profesional que esté temporalmente en los Estados Unidos para competir en eventos deportivos caritativos.

Nota: A las personas extranjeras con visas Q se les trata como estudiantes, maestros o aprendices y, como tales, son individuos exentos para propósitos del requisito de presencia sustancial si de otro modo califican. Las visas Q son emitidas a extranjeros que participan en ciertos programas de intercambio de cultura internacional.

Vea el capítulo 1 de la Publicación 519 para más detalles sobre los individuos exentos y los días de presencia en los Estados Unidos para el requisito de presencia sustancial.



*No puede ser un individuo exento indefinidamente. Generalmente, no será un individuo exento como maestro o aprendiz en 2025 si estuvo exento como maestro, aprendiz o estudiante durante cualquier parte de 2 de los 6 años anteriores. No será un individuo exento como estudiante en 2025 si estuvo exento como maestro, aprendiz o estudiante durante cualquier parte de más de 5 años naturales. Sin embargo, hay excepciones a estos límites. Vea **Requisito de Presencia Sustancial** en el capítulo 1 de la Publicación 519 para más información.*

Conexión Más Cercana con un País Extranjero

Aun cuando de otro modo cumpliera con el requisito de presencia sustancial, se le podría tratar como extranjero no residente si usted:

- Estuvo presente en los Estados Unidos por menos de 183 días durante 2025,
- Establece que durante 2025 tuvo domicilio tributario en un país extranjero y
- Establece que durante 2025 tuvo una conexión más cercana con un país extranjero en el que tuvo un domicilio tributario que la conexión que tuvo con los Estados Unidos.

Es posible que tenga una conexión más estrecha con dos países extranjeros (pero no más de dos) si cumple con ciertas condiciones. Vea el capítulo 1 de la Publicación 519 para más información.

No es elegible para la excepción de conexión más cercana con un país extranjero si tiene una solicitud pendiente para cambiar su estado migratorio a residente permanente legal o si solicitó o ha tomado pasos para solicitar la residencia permanente legal. Vea el capítulo 1 de la Publicación 519 para más información.

Tiene que presentar un Formulario 8840 totalmente completado ante el IRS para reclamar la excepción de conexión más cercana con un país extranjero. Vea **Formulario 8840** en el capítulo 1 de la Publicación 519. Cada cónyuge tiene que presentar un Formulario 8840 por separado para

reclamar la excepción de conexión más cercana con un país extranjero.

Contribuyente con Doble Residencia

Usted es un contribuyente con doble residencia si es residente de los Estados Unidos y de un país extranjero conforme a las leyes tributarias de cada país al mismo tiempo. Si el tratado tributario sobre los ingresos entre los Estados Unidos y el país extranjero contiene una disposición para resolver reclamaciones conflictivas de residencia (a menudo referida como “regla del empate”) y determina que es residente del país extranjero conforme a esa disposición, se le puede tratar como extranjero no residente de los Estados Unidos para propósitos de calcular su obligación tributaria sobre el ingreso si presenta el Formulario 1040-NR y adjunta el Formulario 8833. Un contribuyente con doble residencia también puede ser elegible para recibir asistencia de la autoridad competente de los Estados Unidos. Vea el *Revenue Procedure 2015-40* (Procedimiento Administrativo Tributario 2015-40) que se encuentra en la página 236 del *Internal Revenue Bulletin 2015-35* (Boletín de Impuestos Internos 2015-35), disponible en [IRS.gov/irb/2015-35_IRB#RP-2015-40](https://www.irs.gov/irb/2015-35_IRB#RP-2015-40), o su sucesor. Puede descargar el texto completo de la mayoría de los tratados tributarios de los Estados Unidos en [IRS.gov](https://www.irs.gov). Acceda a [IRS.gov](https://www.irs.gov), ingrese “tax treaties” (tratados tributarios) en la casilla para búsquedas y pulse sobre [United States Income Tax Treaties - A to Z](https://www.irs.gov/irb/2015-35_IRB#RP-2015-40) (Tratados tributarios estadounidenses de la A a la Z). Las explicaciones técnicas para muchos de esos tratados también están disponibles en ese sitio web.

¿Cuándo y Dónde Presentar Su Declaración de Impuestos?

Individuos/Personas físicas. Si fue empleado y devengó un salario sujeto a la retención de impuestos sobre el ingreso de los Estados Unidos, presente el Formulario 1040-NR para el día 15 del cuarto mes después del final de su año tributario. El plazo para presentar su declaración de

impuestos sobre el ingreso del año natural 2025 se vence el **15 de abril de 2026**.

Si presenta su declaración fuera de plazo, quizás tenga que pagar intereses y multas. Vea [Intereses y Multas](#), más adelante.

Si no devengó un salario sujeto a la retención de impuestos sobre el ingreso de los Estados Unidos, presente el Formulario 1040-NR para el día 15 del sexto mes después del final de su año tributario. El plazo para presentar una declaración del año natural 2025 se vence el 15 de junio de 2026.

Caudales hereditarios y fideicomisos. Si presenta una declaración para un caudal hereditario o fideicomiso extranjero no residente que tiene una oficina en los Estados Unidos, presente la declaración para el día 15 del cuarto mes después del final del año tributario. Si presenta una declaración para un caudal hereditario o fideicomiso extranjero no residente que no tiene una oficina en los Estados Unidos, presente la declaración para el día 15 del sexto mes después del final del año tributario.

Nota: Si la fecha de vencimiento para presentar una declaración cae en sábado, domingo o día de fiesta oficial, presente la declaración el siguiente día laborable.

Si estaba prestando servicios en, o en apoyo de, las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos en una zona de combate designada u operación de contingencia, quizás pueda presentar su declaración más tarde. Vea la Publicación 3, *Armed Forces' Tax Guide* (Guía tributaria para las Fuerzas Armadas), para detalles.

La sección **Dónde Presentar Su Declaración**, a continuación, provee la dirección actual para enviar su declaración. Use estas direcciones para los Formularios 1040-NR presentados en 2026. La dirección para declaraciones presentadas después de 2026 puede ser diferente. Vea [IRS.gov/Form1040NRSP](https://www.irs.gov/Form1040NRSP) para la información más reciente.

Dónde Presentar Su Declaración

Presentación electrónica (e-file).

Si presenta su declaración electrónicamente (e-file), no hay

necesidad de enviar la declaración por correo. Vea [Usted puede enviar su Formulario 1040-NR electrónicamente \(e-file\)](#), anteriormente, o visite [IRS.gov/es](https://www.irs.gov/es) para más información. Sin embargo, si decide enviarla por correo, las instrucciones para enviar la declaración y las direcciones están a continuación.

Individuos. Si no adjunta un pago, envíe el Formulario 1040-NR a:

*Department of the Treasury
Internal Revenue Service
Austin, TX 73301-0215
USA*

Si adjunta un pago, envíe el Formulario 1040-NR a:

*Internal Revenue Service
P.O. Box 1303
Charlotte, NC 28201-1303
USA*

Caudales hereditarios y fideicomisos. Si no adjunta un pago, envíe el Formulario 1040-NR a:

*Department of the Treasury
Internal Revenue Service
Kansas City, MO 64999
USA*

Si adjunta un pago, envíe el Formulario 1040-NR a:

*Internal Revenue Service
P.O. Box 1303
Charlotte, NC 28201-1303
USA*

¿Qué ocurre si no puede presentar a tiempo? Vea **¿Qué Ocurre si No Puede Presentar a Tiempo?** en las Instrucciones para el Formulario 1040.

Servicios de Entrega Privados

Vea **Servicios de Entrega Privados** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre servicios de entrega privados.



Sólo el Servicio Postal de los EE. UU. puede entregar en apartados de correos. Usted no puede utilizar un servicio de entrega privado para realizar pagos de impuesto que requieran enviarse a un apartado de correos.

Elección para Ser Tratado como Extranjero Residente para Propósitos Tributarios

Usted puede elegir que se le trate como extranjero residente para todo el año si reúne todos los siguientes requisitos:

- Estaba casado.
- Su cónyuge era ciudadano o extranjero residente de los Estados Unidos en el último día del año tributario.
- Presenta una declaración conjunta para el año de la elección usando el Formulario 1040 o 1040-SR.

Para hacer esta única elección, tiene que adjuntar a su declaración de impuestos una declaración escrita tal como se describe bajo **Cónyuge No Residente Tratado como Residente** en el capítulo 1 de la Publicación 519. No use el Formulario 1040-NR.

Si hace la elección para ser tratado como extranjero residente, su ingreso mundial para todo el año tiene que ser incluido en un Formulario 1040 o 1040-SR y se le gravarán impuestos conforme a las leyes tributarias de los Estados Unidos. Tiene que aceptar guardar archivos, libros y otra información necesaria para calcular el impuesto. Tiene que presentar una declaración conjunta para el año 2025 si 2025 es el año en que hizo la elección. Si hizo la elección en un año anterior, puede presentar una declaración conjunta o por separado para el año 2025. Tiene que incluir su ingreso mundial para todo el año sin importar si presenta una declaración conjunta o por separado. Vea **Cónyuge No Residente Tratado como Residente** en el capítulo 1 de la Publicación 519.



Sólo puede hacer esta elección una vez. Si posteriormente su elección se cancela, no se le permite hacer la elección en años futuros. Además, si hace esta elección, puede perder el derecho de reclamar beneficios que

de otra manera están disponibles conforme a un tratado tributario de los Estados Unidos. Para más información sobre los beneficios que posiblemente estén disponibles, vea el tratado tributario específico.

Contribuyentes con Doble Residencia



Si elige estar sujeto a las leyes tributarias de los Estados Unidos como extranjero residente (discutido bajo [Elección para Ser Tratado como Extranjero Residente para Propósitos Tributarios](#), anteriormente), las instrucciones especiales y las restricciones discutidas aquí no aplican.

Año Tributario de Doble Residencia

Un año tributario de doble residencia es el año cuando cambia su estado entre extranjero no residente y extranjero residente. Diferentes reglas de impuestos sobre el ingreso de los Estados Unidos aplican a cada estado.

La mayoría de los años de doble residencia son años de llegada o salida. Antes de llegar a los Estados Unidos, usted es extranjero no residente. Después de su llegada, es posible que sea o no residente, dependiendo de las circunstancias.

Si se convierte en residente de los Estados Unidos, sigue siendo residente hasta que salga de los Estados Unidos o ya no sea residente permanente legal de los Estados Unidos. Se puede convertir en un extranjero no residente cuando salga de los Estados Unidos si cumple con las dos siguientes condiciones:

- Después de salir de los Estados Unidos (o después de su último día de residencia permanente legal si cumplió con el [requisito de la tarjeta de residencia](#), definido anteriormente) y para el resto del año natural de su partida, tiene una conexión más cercana con un país extranjero que con los Estados Unidos.
- Durante el próximo año natural, usted no es residente de los Estados Unidos conforme al [requisito de la tarjeta de residencia](#) o al [requisito de presencia sustancial](#), definido anteriormente.

Vea el capítulo 1 de la Publicación 519 para más información.

Qué y Dónde Presentar para un Año Tributario de Doble Residencia

Si era residente de los Estados Unidos en el último día del año tributario, presente el Formulario 1040 o 1040-SR. Anote “*Dual-Status Return*” (Declaración de doble residencia) en la parte superior de la página y adjunte una declaración escrita que muestre su ingreso para la parte del año en que fue no residente. Puede usar el Formulario 1040-NR como la declaración escrita; anote “*Dual-Status Statement*” (Declaración escrita de doble residencia) en la parte superior de la página. No firme el Formulario 1040-NR. Si no está adjuntando un pago, envíe su declaración y la declaración escrita adjuntada a:

*Department of the Treasury
Internal Revenue Service
Austin, TX 73301-0215
USA*

Si está adjuntando un pago, envíe su declaración a:

*Internal Revenue Service
P.O. Box 1303
Charlotte, NC 28201-1303
USA*

Si era no residente de los Estados Unidos en el último día del año tributario, presente el Formulario 1040-NR. Anote “*Dual-Status Return*” (Declaración de doble residencia) en la parte superior de la página y adjunte una declaración escrita que muestre su ingreso para la parte del año en que fue residente de los Estados Unidos. Puede usar el Formulario 1040 o 1040-SR como la declaración escrita; anote “*Dual-Status Statement*” (Declaración escrita de doble residencia) en la parte superior de la página. No firme el Formulario 1040 o 1040-SR. Si no está adjuntando un pago, envíe su declaración y la declaración escrita adjuntada a:

*Department of the Treasury
Internal Revenue Service
Austin, TX 73301-0215
USA*

Si está adjuntando un pago, envíe su declaración a:

*Internal Revenue Service
P.O. Box 1303
Charlotte, NC 28201-1303
USA*

Declaraciones escritas. Cualquier declaración escrita que presente con su declaración tiene que mostrar su nombre, dirección y número de identificación (definido bajo [Número de Identificación](#), más adelante).

A los exresidentes de larga duración de los Estados Unidos se les requiere presentar el Formulario 8854, *Initial and Annual Expatriation Statement* (Informe inicial y anual de la expatriación), con su declaración de doble residencia para el último año de residencia en los Estados Unidos. Para determinar si usted es un exresidente de larga duración de los Estados Unidos, vea **Impuesto de Expatriación** en el capítulo 4 de la Publicación 519.

Ingreso Sujeto a Impuestos en el Año Tributario de Doble Residencia

Como contribuyente con doble residencia que no presenta una declaración conjunta, sus ingresos de todas las fuentes están sujetos a impuestos para la parte del año en que usted fue extranjero residente. Generalmente, sólo su ingreso de fuentes en los Estados Unidos está sujeto a impuestos para la parte del año en que fue extranjero no residente. Sin embargo, todo ingreso directamente relacionado con una ocupación o negocio en los Estados Unidos es tributable.

Los ingresos provenientes de fuentes fuera de los Estados Unidos que recibió como contribuyente con doble residencia mientras fue extranjero residente son tributables aunque usted se convierta en extranjero no residente después de recibirlos y antes del cierre del año tributario. En cambio, los ingresos provenientes de fuentes fuera de los Estados Unidos que recibió mientras era extranjero no residente no son tributables en la mayoría de los casos aunque se haya convertido en extranjero residente después de recibirlos y antes del cierre del año tributario. Los ingresos provenientes de fuentes en los Estados Unidos son

generalmente tributables sin importar si los recibió mientras era extranjero no residente o extranjero residente (a menos que esté específicamente exento conforme al Código de Impuestos Internos o a una disposición de un tratado tributario).

Restricciones para Contribuyentes con Doble Residencia

Deducción estándar. No puede tomar la deducción estándar, ni siquiera por la parte del año en que fue extranjero residente.

Cabeza de familia. No puede utilizar la columna para Cabeza de familia en la **Tabla de Impuestos** o la Sección D de la **Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto** en las Instrucciones para el Formulario 1040.

Declaración conjunta. No puede presentar una declaración conjunta, a menos que elija que se le trate como extranjero residente (vea [Elección para Ser Tratado como Extranjero Residente para Propósitos Tributarios](#), anteriormente) en vez de como contribuyente con doble residencia.

Tasas de impuestos. Si estuvo casado y fue extranjero no residente de los Estados Unidos para todo o parte del año tributario y no hace la elección discutida anteriormente para ser tratado como extranjero residente para propósitos tributarios, tiene que usar la columna para el estado civil para efectos de la declaración de Casado que presenta una declaración por separado en la **Tabla de Impuestos** o la Sección C de la **Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para calcular su impuesto sobre los ingresos directamente relacionados con una ocupación o negocio de los Estados Unidos. Si estuvo casado, no puede usar la columna para Soltero en la **Tabla de Impuestos** o la Sección A de la **Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto** en las Instrucciones para el Formulario 1040. Pero vea [Casado que Presenta una Declaración por Separado](#), más adelante, para una excepción.

Créditos tributarios. Usted no puede reclamar el crédito por ingreso del trabajo, el crédito para ancianos o para personas incapacitadas ni

cualquier crédito tributario por estudios, a menos que elija ser tratado como extranjero residente para propósitos tributarios (vea [Elección para Ser Tratado como Extranjero Residente para Propósitos Tributarios](#), anteriormente) en vez de un contribuyente con doble residencia.

Vea el capítulo 6 de la Publicación 519 para información sobre otros créditos.

Cómo Calcular Impuesto para un Año Tributario de Doble Residencia

Cuando calcula su impuesto estadounidense para un año tributario de doble residencia, usted está sujeto a reglas diferentes para la parte del año en que fue residente y la parte del año en que fue no residente.

Todo el ingreso del período de residencia y todo ingreso directamente relacionado con una ocupación o negocio de los Estados Unidos para el período de no residencia, después de las deducciones permitidas, se combinan y se gravan a las mismas tasas que corresponden a ciudadanos y residentes de los Estados Unidos. Para el período de residencia, las deducciones permitidas incluyen todas las deducciones en el Anexo A (Formulario 1040), incluyendo gastos médicos, impuestos sobre bienes inmuebles y cierto interés.

Nota: El Anexo A (Formulario 1040) no es el mismo que el Anexo A (Formulario 1040-NR).

Vea las Instrucciones para el Anexo A (Formulario 1040). Esas instrucciones **no** son las mismas que las [Instrucciones para el Anexo A \(Formulario 1040-NR\)](#), las cuales aparecen más adelante en estas instrucciones.

Los ingresos no directamente relacionados con una ocupación o negocio de los Estados Unidos durante el período de no residencia, por lo general, están sujetos a la tasa fija del 30% o una tasa del tratado más baja. No se permite reclamar deducciones contra estos ingresos.

Si era extranjero residente en el último día del año tributario y está presentando el Formulario 1040 o 1040-SR, incluya los impuestos sobre los ingresos no directamente

relacionados con una ocupación o negocio de los Estados Unidos en la línea **17o** del Anexo 2 (Formulario 1040).

Si está presentando el Formulario 1040-NR, anote el impuesto de la **Tabla de Impuestos**, de la **Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto**, del Formulario 8615, de la *Schedule D Tax Worksheet* (Hoja de trabajo para los impuestos del Anexo D), de la **Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital** (que se encuentra en las Instrucciones para el Formulario 1040) o del Anexo J (Formulario 1040) en la línea **16** del Formulario 1040-NR; y los impuestos sobre los ingresos no directamente relacionados con una ocupación o negocio de los Estados Unidos en la línea **23a** del Formulario 1040-NR. Incluya cualquier impuesto sobre los ingresos netos de inversión del Formulario 8960 para la parte del año en que fue residente de los Estados Unidos en la línea **12** del Anexo 2 (Formulario 1040). Vea el Formulario 8960 y sus instrucciones para más detalles.

Crédito por impuestos pagados. A usted se le permite un crédito contra su obligación tributaria sobre el ingreso estadounidense para ciertos impuestos que pagó, o que se considera que pagó, o que fueron retenidos de su ingreso. Esto incluye lo siguiente:

1. El impuesto retenido de su salario devengado en los Estados Unidos e impuestos retenidos en la fuente de diferentes partidas de ingresos de fuentes estadounidenses aparte de salarios. Esto incluye el impuesto estadounidense retenido sobre enajenaciones de intereses de bienes inmuebles estadounidenses.
 - Cuando presente el Formulario 1040 o 1040-SR, muestre el impuesto total retenido en la línea **25d** del Formulario 1040 o 1040-SR. Anote las cantidades de la declaración escrita adjuntada (líneas **25d** a **25g** del Formulario 1040-NR) en el espacio a la derecha de la línea **25d** en el Formulario 1040 o 1040-SR. Identifíquelo e inclúyalo en la cantidad de la línea **25d** del Formulario 1040 o 1040-SR.
 - Cuando presente el Formulario 1040-NR, muestre el impuesto total

retenido en las líneas **25d** a **25g** del Formulario 1040-NR. Anote la cantidad de la declaración escrita adjuntada (línea **25d** del Formulario 1040 o 1040-SR) en el espacio a la derecha de la línea **25d** del Formulario 1040-NR. Identifíquelo e inclúyalo en la cantidad de la línea **25d** del Formulario 1040-NR.

2. El impuesto estimado pagado con el Formulario 1040-ES, Impuesto Estimado Personal, o el Formulario 1040-ES (NR).

3. El impuesto pagado con el Formulario 1040-C al momento de salir de los Estados Unidos. Cuando presente el Formulario 1040 o 1040-SR, incluya el impuesto pagado con el Formulario 1040-C con el total de pagos en la línea **33** del Formulario 1040 o 1040-SR. Identifique el pago en el área a la izquierda del espacio para anotar de la línea **33**.

Cómo se Declara Ingreso en el Formulario 1040-NR

Ingreso de la Sociedad (o Comunidad) Conyugal

Si usted o su cónyuge (o ambos usted y su cónyuge) fueron extranjeros no residentes en cualquier momento durante el año tributario y tuvieron ingresos de la sociedad conyugal durante el año, trate los ingresos de la sociedad conyugal conforme a las leyes de bienes gananciales que correspondan, con excepción de los siguientes:

- Ingresos del trabajo de un cónyuge, que no sean ingresos de una ocupación o negocio o ingresos de porción repartible de una sociedad colectiva. El cónyuge cuyos servicios produjeron el ingreso tiene que declararlo en su declaración separada.
- Ingresos provenientes de una ocupación o negocio, distintos de los ingresos por una porción repartible de una sociedad colectiva. Trate estos ingresos como recibidos por el cónyuge que ejerce la ocupación o negocio y declárelos en la declaración de ese cónyuge.
- Ingresos (o pérdidas) de la porción repartible de una sociedad colectiva. Trate estos ingresos (o pérdidas) como recibidos por el cónyuge quien es el socio y declárelos en la declaración de ese cónyuge.
- Ingresos derivados de bienes privativos del cónyuge que no sean

ingresos del trabajo, ingresos de una ocupación o negocio o ingresos de la porción repartible de una sociedad colectiva. El cónyuge con los bienes privativos tiene que declarar este ingreso en su declaración separada.

Use el Formulario 8958, *Allocation of Tax Amounts Between Certain Individuals in Community Property States* (Asignación de cantidades tributarias entre determinadas personas que viven en estados donde rigen las leyes de bienes gananciales), para calcular la porción del ingreso asignado a usted. Adjunte el Formulario 8958 completado a su declaración de impuestos. Vea la Publicación 555, *Community Property* (Bienes gananciales), para más detalles.

Tipos de Ingreso

Tiene que dividir su ingreso para el año tributario en las siguientes tres categorías:

1. Ingreso directamente relacionado con una ocupación o negocio de los Estados Unidos.

Este ingreso está sujeto a impuestos estadounidenses a las mismas tasas que aplican a ciudadanos y residentes estadounidenses. Declare este ingreso en la página **1** del Formulario 1040-NR. La Publicación 519 describe este ingreso en más detalle.

2. Ingreso estadounidense no directamente relacionado con una ocupación o negocio de los Estados Unidos.

Este ingreso está sujeto a impuestos estadounidenses a la tasa del 30%, a menos que un tratado entre su país de residencia (según definido conforme al tratado) y los Estados Unidos haya establecido una tasa menor que le aplica a usted. Declare este ingreso en el Anexo NEC (Formulario 1040-NR). La Publicación 519 describe este ingreso en más detalle.

Nota: Use la línea **23c** en la página **2** del Formulario 1040-NR para declarar el impuesto del 4% sobre el ingreso bruto de transporte proveniente de fuentes en los Estados Unidos.

3. Ingreso exento del impuesto estadounidense.

Si el ingreso está exento de impuestos por un tratado tributario, complete la partida **L** del Anexo OI (Formulario 1040-NR) y la línea **1k** en la página **1** del Formulario 1040-NR.

Activos digitales. Vea **Activos Digitales**, más adelante.

Ingreso de una actividad de economía compartida (o gig economy). Si usa una de las muchas plataformas digitales disponibles para proveer servicios o bienes, puede que esté participando en lo que se conoce como la economía compartida (o *gig economy*, como se le conoce en inglés). Si obtiene ingresos de una actividad de la economía compartida, éstos generalmente son tributables, aun si no recibe un Formulario 1099-NEC, *Nonemployee Compensation* (Remuneración para personas que no son empleados); un Formulario 1099-MISC, *Miscellaneous Information* (Información miscelánea); un Formulario W-2, *Wage and Tax Statement* (Comprobante de salarios y retención de impuestos); u otro estado de ingresos. Para ver más información sobre este ingreso, acceda a [IRS.gov/EconomiaCompartida](https://www.irs.gov/EconomiaCompartida).

Enajenación de Intereses en Bienes Inmuebles Estadounidenses

Una ganancia o pérdida sobre la enajenación de un interés en bienes inmuebles (vea la Publicación 519 para una definición) está sujeta a impuestos como si la ganancia o pérdida estuviera directamente relacionada con el desempeño de una ocupación o negocio de los Estados Unidos.

Declare las ganancias y pérdidas de la enajenación de intereses en bienes inmuebles estadounidenses en el Anexo D (Formulario 1040) y en la línea **7a** del Formulario 1040-NR. Además, las ganancias netas pueden estar sujetas al impuesto mínimo alternativo. Vea [Línea 2](#) bajo **Instrucciones para el Anexo 2**, más adelante. Vea **Ganancia o Pérdida de Bienes Inmuebles** en el capítulo 4 de la Publicación 519 para más información.

Ingreso que Puede Optar por Tratar como Directamente Relacionado con una Ocupación o Negocio de los Estados Unidos

Puede elegir tratar algunas partidas de ingresos como directamente relacionados con una ocupación o

negocio de los Estados Unidos. La elección aplica a todo ingreso de bienes inmuebles ubicados en los Estados Unidos y que se tienen para la producción de ingreso y a todo ingreso proveniente de cualquier interés en dichos inmuebles. Esto incluye:

- Ganancias de la venta o intercambio de dichos bienes o un interés en ellos, pero vea el [Consejo](#) a continuación;
- Ganancias de la enajenación de madera, carbón o mineral de hierro con un interés económico retenido;
- Alquileres de bienes inmuebles; o
- Alquileres y regalías de minas, pozos de petróleo o de gas u otros recursos naturales.



No necesita hacer una elección para tratar su ganancia de la enajenación de un interés en un bien inmueble estadounidense como ingreso directamente relacionado. Las enajenaciones de intereses en bienes inmuebles estadounidenses se tratan automáticamente como ingreso directamente relacionado. Vea [Enajenación de Intereses en Bienes Inmuebles Estadounidenses](#), anteriormente.

Para hacer la elección, adjunte una declaración escrita a su declaración para el año de la elección. Incluya los siguientes elementos en su declaración escrita:

1. Que está haciendo la elección.
2. Una lista completa de todos sus bienes inmuebles, o cualquier interés en bienes inmuebles, ubicados en los Estados Unidos (incluyendo la ubicación). Proporcione la identificación legal de la madera, el carbón o el mineral de hierro estadounidense en el que usted tiene un interés.
3. El alcance de su derecho de propiedad en los bienes inmuebles.
4. Una descripción de cualquier mejoramiento sustancial a la propiedad.
5. Su ingreso de la propiedad.
6. Las fechas en que usted fue dueño de la propiedad.
7. Si la elección es conforme a la sección 871(d) o a un tratado tributario.

8. Detalles de cualesquier elecciones y revocaciones previas de la elección de bienes inmuebles.

Nota: Una vez hecha, la elección de la sección 871 permanecerá vigente hasta que sea revocada con el consentimiento del Comisionado. Una nueva elección conforme a la sección 871 no se puede hacer sino hasta después del quinto año en que la revocación ocurra.

Ingresos Extranjeros Sujetos a Impuestos por los Estados Unidos

Quizás se le requiera declarar ingresos de fuentes en el extranjero en su declaración estadounidense si el ingreso está directamente relacionado con una ocupación o negocio de los Estados Unidos. Para que este ingreso extranjero se trate como directamente relacionado con una ocupación o negocio de los Estados Unidos, usted tiene que tener una oficina u otro lugar fijo de negocios en los Estados Unidos al cual se pueda atribuir el ingreso. Para más información, incluyendo una lista de los tipos de ingreso de fuentes en el extranjero que tienen que tratarse como directamente relacionados con una ocupación o negocio de los Estados Unidos, vea el capítulo 4 de la Publicación 519.

Reglas Especiales para Exciudadanos Estadounidenses y Exresidentes de los Estados Unidos de Larga Duración (Expatriados)

Las disposiciones tributarias de expatriación aplican a ciertos ciudadanos estadounidenses que han perdido su ciudadanía y a residentes de larga duración que terminaron su residencia. Usted es un exresidente de los Estados Unidos de larga duración si fue residente permanente legal de los Estados Unidos (portador de una tarjeta de residencia permanente ("tarjeta verde" o *green card*)) durante por lo menos 8 de los últimos 15 años tributarios que terminan con el año en que su residencia finaliza.

Para más información sobre las disposiciones tributarias de expatriación, vea **Impuesto de Expatriación** en el capítulo 4 de la Publicación 519; las Instrucciones

para el Formulario 8854; y el *Notice 2009-85* (Aviso 2009-85) (para expatriación después del 16 de junio de 2008) que se encuentra la página **598** del *Internal Revenue Bulletin 2009-45* (Boletín de Impuestos Internos 2009-45), disponible en [IRS.gov/irb/2009-45_IRB#NOT-2009-85](https://www.irs.gov/irb/2009-45_IRB#NOT-2009-85).

Instrucciones para las Líneas en el Formulario 1040-NR



Para 2025, hay dos particularidades importantes de estas instrucciones:

- Necesitará las Instrucciones para el Formulario 1040 de 2025. A lo largo de estas instrucciones, se hará referencia a dichas instrucciones como guía. Las excepciones están listadas donde correspondan.
- Puede ser que algunas de las líneas en el Anexo 1 (Formulario 1040), en el Anexo 2 (Formulario 1040) y en el Anexo 3 (Formulario 1040) hayan cambiado. Vea dichos anexos. También vea las instrucciones para dichos anexos en las Instrucciones para el Formulario 1040-NR, más adelante.

Nombre y Dirección

Individuos/Personas Físicas

Escriba su nombre, dirección, ciudad o pueblo y país en los espacios correspondientes. Incluya el número de apartamento después de la dirección postal, si corresponde.

Caudales Hereditarios y Fideicomisos

Anote el nombre exacto del caudal hereditario o fideicomiso que usó para solicitar un número de identificación del empleador en el Formulario SS-4, Solicitud de Número de Identificación del Empleador (*EIN*). Tiene que incluir información diferente para caudales hereditarios y fideicomisos que desempeñan una ocupación o negocio en los Estados Unidos.

No desempeña una ocupación o negocio. Adjunte una declaración escrita al Formulario 1040-NR con su nombre, título, dirección y los nombres y direcciones de cualesquier cesionistas o beneficiarios estadounidenses.

Desempeña una ocupación o negocio de los Estados Unidos.

Adjunte una declaración escrita al Formulario 1040-NR con su nombre, título, dirección y los nombres y direcciones de todos los beneficiarios.

Cambio de Nombre

Vea **Cambio de Nombre** en las Instrucciones para el Formulario 1040 si ha cambiado su nombre.

Cambio de Dirección

Vea **Cambio de Dirección** en las Instrucciones para el Formulario 1040 si su dirección ha cambiado.

Apartado Postal

Vea **Apartado Postal** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para información sobre apartados postales.

Dirección en el Extranjero

Vea **Dirección en el Extranjero** en las Instrucciones para el Formulario 1040 si tiene una dirección en el extranjero.

Contribuyente Fallecido

Vea **Contribuyente Fallecido** bajo **Información General** en las Instrucciones para el Formulario 1040 si está presentando una declaración para un contribuyente fallecido.

Número de Identificación

Número de Seguro Social (SSN)

Vea **Número de Seguro Social (SSN)** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para información sobre los números de Seguro Social (SSN).

Excepción. Cuando lleve su Formulario SS-5-SP, Solicitud para una tarjeta de Seguro Social, a su oficina local de la Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés):

- Si es estudiante con una visa F-1 o M-1, también tiene que mostrar su Formulario I-20; o
- Si es visitante de intercambio con una visa J-1 o J-2, también tiene que mostrar su Formulario DS-2019.

Números de Identificación Personal del Contribuyente del IRS (ITIN)

Vea **Números de Identificación Personal del Contribuyente del IRS (ITIN)** para Extranjeros en las

Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre los ITIN.

Número de Identificación del Empleador (EIN)

Si presenta el Formulario 1040-NR para un caudal hereditario o fideicomiso, anote el número de identificación del empleador (EIN, por sus siglas en inglés) del caudal hereditario o fideicomiso. Si el caudal hereditario o fideicomiso no tiene un EIN, tiene que solicitar uno. Para detalles sobre cómo obtener un EIN, vea el Formulario SS-4, Solicitud de Número de Identificación del Empleador (EIN), y sus instrucciones, disponibles en [IRS.gov](https://www.irs.gov). Escriba "SS-4" en la casilla de búsqueda. Para más detalles, vea [IRS.gov/EIN](https://www.irs.gov/EIN).

Estado Civil para Efectos de la Declaración

La cantidad de su impuesto depende de su estado civil para efectos de la declaración. Antes de decidir cuál recuadro marcar, lea las siguientes explicaciones.



*Recuerde anotar su país de residencia, o que es nacional de los Estados Unidos, en la partida **A** o **B** del Anexo OI (Formulario 1040-NR), según corresponda. Ciertos beneficios tributarios, tales como el crédito tributario por hijos y el crédito por otros dependientes, sólo están disponibles para residentes de Canadá y México y para nacionales de los Estados Unidos y, hasta cierto punto, para los residentes de Corea del Sur e India.*

Nacional de los Estados Unidos.

Un "nacional estadounidense" es una persona quien, a pesar de no ser ciudadano estadounidense, debe su lealtad permanente a los Estados Unidos. Los nacionales estadounidenses incluyen a los residentes de la Samoa Estadounidense y de las Islas Marianas del Norte que optaron por tener nacionalidad estadounidense en vez de hacerse ciudadanos estadounidenses.

Soltero

Vea **Soltero** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre el estado civil para efectos de la declaración de Soltero.

Casado que Presenta una Declaración por Separado

Su estado civil para efectos de la declaración es Casado que presenta una declaración por separado si está casado, aun cuando no esté separado.

Excepción. Personas casadas que viven separadas: Algunos extranjeros no residentes que tienen un hijo y que no viven con su cónyuge pueden presentar su declaración como solteros. Si satisface los cinco requisitos a continuación y es un residente casado de Canadá o México, nacional casado de los Estados Unidos, residente casado de Corea del Sur o un estudiante o aprendiz casado elegible para beneficios conforme al Artículo 21(2) del Tratado tributario sobre los ingresos entre los Estados Unidos e India, marque el recuadro para el estado civil para efectos de la declaración de Soltero en la parte superior de la página 1 del Formulario 1040-NR. En el Anexo OI (Formulario 1040-NR), anote su país de residencia (partida **B**) o, si corresponde, que usted es nacional de los Estados Unidos (partida **A**).

1. No vivió con su cónyuge durante los últimos 6 meses de 2025. Las ausencias temporales debidas a circunstancias especiales, tales como las ausencias por negocios, atención médica, educación o servicio militar, cuentan como tiempo vivido en la vivienda.

2. Presenta una declaración separada de la de su cónyuge.

3. Pagó más de la mitad del costo de mantener su vivienda para el año 2025.

4. Su vivienda fue la vivienda principal de su hijo, hijastro o hijo de crianza durante más de la mitad del año 2025. Las ausencias temporales por usted o su hijo debidas a circunstancias especiales, tales como las ausencias por educación, vacaciones, negocios o atención médica, cuentan como tiempo vivido en la vivienda. Si el hijo nació o falleció durante 2025, aún puede presentar la declaración como soltero siempre y cuando la vivienda fuera la vivienda principal de su hijo por más de la mitad de la parte del año en que el hijo estaba vivo en 2025.

5. Pudo haber reclamado al hijo como dependiente o podría reclamarlo como dependiente excepto que el otro padre o la madre del hijo lo reclama como dependiente conforme a la regla para hijos de padres divorciados o separados. Vea el Formulario 8332, *Release/Revocation of Release of Claim to Exemption for Child by Custodial Parent* (Renuncia/revocación de la renuncia de la reclamación de exención para un hijo por el padre o la madre con custodia).

Hijo adoptivo. A un hijo adoptivo se le trata siempre como hijo propio. Un hijo adoptivo incluye a un hijo que fue colocado con usted legalmente para su adopción legítima.

Hijo de crianza. Un hijo de crianza es aquella persona que ha sido colocada con usted por una agencia autorizada para la colocación de hijos o por decisión, fallo u otra orden de cualquier tribunal de jurisdicción competente.

Cónyuge Sobreviviente que Reúne los Requisitos

Vea **Cónyuge Sobreviviente que Reúne los Requisitos** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre el estado civil para efectos de la declaración de “Cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos”.

Excepción. Usted no puede marcar el recuadro para el estado civil para efectos de la declaración de “Cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos” para 2025, a menos que también satisfaga los dos criterios a continuación:

1. Para 2025, fue residente de Canadá, México o Corea del Sur, o fue nacional de los Estados Unidos; o fue estudiante o aprendiz de negocios de India elegible para los beneficios conforme al Artículo 21(2) del Tratado tributario sobre los ingresos entre los Estados Unidos e India.

2. Fue extranjero residente o ciudadano estadounidense el año en que su cónyuge falleció. Esto se refiere a su estado migratorio actual, no a la elección que algunos extranjeros no residentes pueden hacer para estar sujetos a impuestos estadounidenses como residentes de los Estados Unidos.

Caudal Hereditario

Su estado civil para efectos de la declaración es Caudal hereditario si es un representante personal que presenta una declaración de impuestos en nombre de un individuo fallecido que hubiese tenido que presentar un Formulario 1040-NR. Para más información, vea la Publicación 559, *Survivors, Executors, and Administrators* (Sobrevivientes, albaceas y administradores).

Fideicomiso

Su estado civil para efectos de la declaración es Fideicomiso si presenta una declaración de impuestos en nombre de un fideicomiso extranjero que tiene que pagar impuestos estadounidenses sobre cierto ingreso de fuentes estadounidenses o ingreso directamente relacionado con una ocupación o negocio de los Estados Unidos. Para más información, vea la Publicación 519.

Activos Digitales

Vea **Activos Digitales** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre activos digitales.

Nota: Si enajenó cualquier activo digital mediante donación, consulte también **Impuesto federal estadounidense sobre herencias y regalos** bajo **Recordatorios** en la Publicación 519.

Dependientes

Vea **Dependientes, Hijo Calificado para Crédito Tributario por Hijos y Crédito por Otros Dependientes** bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre dependientes.

Excepción. Sólo nacionales de los Estados Unidos y residentes de Canadá y México pueden reclamar dependientes en los mismos términos que los ciudadanos de los Estados Unidos. Los residentes de Corea del Sur y los estudiantes o aprendices de negocios de India que son elegibles para beneficios conforme al Artículo 21(2) del Tratado tributario sobre los ingresos entre los Estados Unidos e India pueden reclamar dependientes en términos más limitados descritos en el capítulo 5 de la Publicación 519.

Ninguna otra persona que presente el Formulario 1040-NR puede reclamar a un dependiente calificado.

Redondeo a Dólares Enteros

Vea **Redondeo a Dólares Enteros** en las Instrucciones para el Formulario 1040.

Ingresos Directamente Relacionados con una Ocupación o Negocio en los Estados Unidos

Las instrucciones para esta sección asumen que decidió que el ingreso en cuestión está directamente relacionado con una ocupación o negocio de los Estados Unidos que usted desempeña. El estado tributario del ingreso también depende de su fuente. Bajo algunas circunstancias, las partidas de ingresos con fuentes en el extranjero son tratadas como directamente relacionadas con una ocupación o negocio de los Estados Unidos. Otras partidas son declaradas como directamente relacionadas o no directamente relacionadas con una ocupación o negocio de los Estados Unidos, dependiendo de cómo usted elija tratarlas. Vea el capítulo 4 de la Publicación 519.

Línea 1a

Cantidad Total de la Casilla 1 de Su(s) Formulario(s) W-2

Vea **Línea 1 —Cantidad Total de la Casilla 1 de Su(s) Formulario(s) W-2** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para el tipo de ingreso incluíble en la línea **1a** del Formulario 1040-NR.

Excepción. Anote en la línea **1a** del Formulario 1040-NR sólo los salarios, sueldos, propinas y otra compensación declarada en la casilla **1** del (de los) Formulario(s) W-2 que estén **directamente relacionados con una ocupación o negocio de los Estados Unidos**. Sólo el ingreso proveniente de fuentes en los Estados Unidos se incluye en la línea **1a** como salario directamente relacionado. No incluya ningún ingreso en la línea **1a** del Formulario 1040-NR que no sea tratado como directamente relacionado con una ocupación o

negocio de los Estados Unidos aunque se enumere bajo **Línea 1a** en las Instrucciones para el Formulario 1040.



*Si recibió becas de estudio o de investigación que no le fueron declaradas a usted en el Formulario W-2, usted ahora va a declarar estas cantidades en la línea **8r** del Anexo 1 (Formulario 1040). Vea las instrucciones para la línea **8r** del Anexo 1 (Formulario 1040), más adelante.*

Cantidades Exentas Conforme a un Tratado

Los salarios, sueldos, propinas y otra compensación que usted reclama como exentos del impuesto estadounidense conforme a un tratado tributario sobre los ingresos **no** deben ser declarados en la línea **1a**. En su lugar, incluya estas cantidades en la línea **1k** y complete la partida **L** del Anexo OI (Formulario 1040-NR). Generalmente, si usted le presentó a su empleador un Formulario 8233, *Exemption From Withholding on Compensation for Independent (and Certain Dependent) Personal Services of a Nonresident Alien Individual* (Exención de la retención de impuestos de la paga por servicios personales independientes (y ciertos dependientes) a un extranjero no residente), debidamente completado para reclamar una exención de la retención de impuestos conforme a un tratado, su empleador no hubiera retenido impuestos sobre la cantidad exenta y hubiera declarado la cantidad exenta en un Formulario 1042-S y no en la casilla **1** del Formulario W-2. Sin embargo, si no presentó el Formulario 8233 a su empleador o si acaso sí presentó el Formulario 8233 a su empleador pero su empleador retuvo impuestos de la cantidad exenta porque no podía determinar su elegibilidad para la exención, usted puede reclamar la exención en el Formulario 1040-NR reduciendo sus salarios en la línea **1a** por la cantidad exenta. Necesitará completar la partida **L** en el Anexo OI (Formulario 1040-NR) y adjuntar una declaración escrita a su declaración de impuestos que contenga toda información que de otra manera hubiera sido requerida en un

Formulario 8233 para explicar su elegibilidad para la exención. Vea los ejemplos a continuación.

Ejemplo 1. Jaime es un ciudadano de Francia quien vino a los Estados Unidos con una visa F-1 en 2024 para el propósito principal de estudiar en una universidad acreditada. En 2025, Jaime completó un internado pagado durante el verano con una compañía estadounidense. Jaime devengó \$8,000 de este internado. Conforme al Artículo 21 (*Students and Trainees* (Estudiantes y aprendices)) del tratado tributario sobre los ingresos con Francia, Jaime puede eximir hasta \$5,000 de ingreso de servicios personales del impuesto estadounidense. Jaime presentó un Formulario 8233 válido a su empleador para reclamar una exención de la retención para la parte de su salario que está exenta conforme al tratado. Jaime recibió un Formulario 1042-S de su empleador que muestra la cantidad exenta de \$5,000 y un Formulario W-2 que muestra \$3,000 de salario en la casilla **1**. En su Formulario 1040-NR de 2025, Jaime tiene que declarar \$3,000 en la línea **1a**, incluir \$5,000 en la línea **1k** y completar la partida **L** en el Anexo OI (Formulario 1040-NR). Jaime tiene que adjuntar ambos, el Formulario W-2 y el Formulario 1042-S, a su declaración.

Ejemplo 2. Los hechos son los mismos que en el **Ejemplo 1**, excepto que Jaime no sabía que era elegible para una exención de \$5,000 cuando empezó a trabajar y no presentó un Formulario 8233 a su empleador reclamando la cantidad exenta. Todo el salario de Jaime del internado estuvo sujeto a la retención de impuestos y fue declarado en la casilla **1** de su Formulario W-2. En su Formulario 1040-NR, Jaime tiene que declarar \$3,000 en la línea **1a**, incluir \$5,000 en la línea **1k** y completar la partida **L** en el Anexo OI (Formulario 1040-NR). Jaime tiene que adjuntar el Formulario W-2 a su Formulario 1040-NR. Jaime también tiene que adjuntar una declaración escrita a su Formulario 1040-NR que contenga toda información que de otra manera hubiera sido requerida en un Formulario 8233 para justificar la exención reclamada.

Servicios Prestados Parcialmente Dentro de y Parcialmente Fuera de los Estados Unidos

Si prestó servicios como un empleado dentro y fuera de los Estados Unidos, tiene que asignar su compensación entre fuentes estadounidenses y fuentes extranjeras.

Generalmente, la fuente de la compensación (aparte de ciertos beneficios marginales) se determina en base al tiempo. Para calcular su ingreso proveniente de una fuente en los Estados Unidos, divida el número de días que usted realizó trabajo manual o servicios personales dentro de los Estados Unidos por el total de número de días que usted realizó trabajo manual o servicios personales dentro y fuera de los Estados Unidos. Multiplique el resultado por su compensación total (aparte de ciertos beneficios marginales).

Beneficios Marginales

La fuente de ciertos beneficios marginales (como gastos de vivienda y estudios) se determina sobre una base geográfica. La fuente de la compensación del beneficio marginal es generalmente su lugar de trabajo principal. La cantidad de la compensación del beneficio marginal tiene que ser razonable y usted tiene que conservar documentación que sea adecuada para apoyar la compensación del beneficio marginal.



Tal vez pueda usar un método alternativo para determinar la fuente de su compensación y/o beneficios marginales si el método alternativo más adecuadamente determina la fuente de la compensación.

Para 2025, si su compensación total (incluyendo beneficios marginales) es \$250,000 o más y asigna su compensación usando un método alternativo, marque el recuadro “**Si**” en la [partida K](#) del Anexo OI (Formulario 1040-NR). También adjunte a su Formulario 1040-NR una declaración escrita que contenga la siguiente información:

1. La compensación específica o el beneficio marginal específico por el cual se está usando un método alternativo.

2. Para cada partida, el método alternativo usado para asignar la fuente de la compensación.

3. Para cada partida, el cálculo que muestre cómo la asignación alternativa fue determinada.

4. Una comparación de la cantidad de dólares de la compensación proveniente de fuentes dentro y fuera de los Estados Unidos bajo el método alternativo y el método de tiempo o geográfico para determinar la fuente.

Tiene que conservar documentación que muestre por qué el método alternativo más adecuadamente determina la fuente de la compensación.

¿No Ha Recibido o Recibió un Formulario W-2 Incorrecto?

Vea **¿No Ha Recibido o Recibió un Formulario W-2 Incorrecto?** en las Instrucciones para el Formulario 1040 si le falta un Formulario W-2 o recibió un Formulario W-2 incorrecto.

Línea 1b —Salarios de Empleado Doméstico No Declarados en el (los) Formulario(s) W-2

Vea **Línea 1b** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre los salarios de empleados domésticos no declarados en el (los) Formulario(s) W-2.

Línea 1c —Ingreso de Propinas No Declarado en la Línea 1a

Vea **Línea 1c** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre el ingreso de propinas no declarado en la línea 1a.

Línea 1d —Pagos de Exención de Medicaid No Declarados en el (los) Formulario(s) W-2 (Casilla 1)

Vea **Línea 1d** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre pagos de exención de Medicaid.

Línea 1e —Beneficios para el Cuidado de Dependientes Tributables de la Línea 26 del Formulario 2441

Vea **Línea 1e** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre beneficios para el cuidado de

dependientes tributables de la línea 26 del Formulario 2441.

Línea 1f —Beneficios para la Adopción Provistos por el Empleador de la Línea 31 del Formulario 8839

Vea **Línea 1f** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre beneficios para la adopción provistos por el empleador de la línea 31 del Formulario 8839.

Línea 1g —Salarios de la Línea 6 del Formulario 8919

Anote el total de sus salarios de la línea 6 del Formulario 8919.

Línea 1h —Otros Ingresos del Trabajo

Vea **Línea 1h** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre otros ingresos del trabajo.

Línea 1k —Ingreso Exento Conforme a un Tratado Tributario

Declare en la línea 1k el total de su ingreso que está exento de impuesto debido a un tratado tributario, incluyendo ingresos directa e indirectamente relacionados con una ocupación o negocio de los Estados Unidos. **No** incluya este ingreso exento de impuesto en cualquier otra línea del Formulario 1040-NR. También tiene que completar la [partida L](#) del Anexo OI (Formulario 1040-NR) para declarar el ingreso que está exento del impuesto estadounidense.

Adjunte cualquier Formulario 1042-S que recibió por ingreso exento de impuestos debido a un tratado. Si es requerido, adjunte el Formulario 8833. Vea [Divulgación de postura sobre la declaración basada en un tratado](#), más adelante.

Línea 2a —Interés Exento de Impuesto

Vea **Línea 2a** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre interés exento de impuesto.

Excepción 1. El interés no se incluye en la línea 2a del Formulario 1040-NR, a menos que esté directamente relacionado con una ocupación o negocio de los Estados Unidos. Si el interés no está directamente relacionado con una ocupación o negocio de los Estados

Unidos y proviene de fuentes estadounidenses, vea la línea 2a, 2b o 2c del Anexo NEC (Formulario 1040-NR), más adelante.

Excepción 2. No incluya el interés proveniente de un banco, sociedad de ahorros y préstamos, cooperativa de crédito o una institución similar estadounidense (o de ciertos depósitos con compañías de seguros estadounidenses) que está exento de impuesto conforme a un tratado tributario o a la sección 871(i) porque el interés no está directamente relacionado con una ocupación o negocio de los Estados Unidos. Vea la **Excepción 2** bajo **Línea 2b —Interés Tributable** a continuación.

Línea 2b —Interés Tributable

Vea **Línea 2b** en las Instrucciones para el Formulario 1040.

Excepción 1. Declare en la línea 2b sólo su ingreso de interés tributable de bienes directamente relacionados con una ocupación o negocio de los Estados Unidos.

Excepción 2. Si recibió interés no directamente relacionado con una ocupación o negocio de los Estados Unidos, declárelo en el Anexo NEC (Formulario 1040-NR), a menos que esté exento de impuesto conforme a un tratado tributario y el agente de retención no haya retenido impuesto sobre el pago. Si el interés está exento de impuesto conforme a un tratado, incluya la cantidad exenta del impuesto en la línea 1k y complete la [partida L](#) del Anexo OI (Formulario 1040-NR). Si el interés está exento de impuesto conforme a un tratado, pero el agente de retención retuvo impuesto, declare el interés en la línea 2 del Anexo NEC (Formulario 1040-NR). Use la columna (d) y muestre el 0% para la tasa de impuesto correspondiente. Puede descargar el texto completo de la mayoría de los tratados tributarios de los Estados Unidos en [IRS.gov](https://www.irs.gov). Acceda a [IRS.gov](https://www.irs.gov), ingrese “tax treaties” (tratados tributarios) en la casilla para búsquedas y pulse sobre [United States Income Tax Treaties - A to Z](#) (Tratados tributarios estadounidenses de la A a la Z).

Las explicaciones técnicas para muchos de esos tratados también están disponibles en ese sitio web.

Excepción 3. No incluya en la línea **2b** el interés proveniente de un banco, de una sociedad de ahorros y préstamos, de una cooperativa de crédito o de una institución similar estadounidense (o de ciertos depósitos con compañías de seguros estadounidenses) que esté exento de impuesto conforme a un tratado tributario o a la sección 871(i) porque el interés no está directamente relacionado con una ocupación o negocio de los Estados Unidos.

Línea 3a —Dividendos Calificados

Vea **Línea 3a** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre dividendos calificados.

Excepción. Sólo declare los dividendos calificados directamente relacionados con una ocupación o negocio de los Estados Unidos en la línea **3a** del Formulario 1040-NR. Si los dividendos calificados no están directamente relacionados con una ocupación o negocio de los Estados Unidos y provienen de fuentes estadounidenses, declárelos en la [línea 1a, 1b o 1c](#) del Anexo NEC (Formulario 1040-NR).

Línea 3b —Dividendos Ordinarios

Vea **Línea 3b** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre dividendos ordinarios.

Excepción. Sólo declare los dividendos ordinarios directamente relacionados con una ocupación o negocio de los Estados Unidos en la línea **3b** del Formulario 1040-NR. Si los dividendos ordinarios no están directamente relacionados con una ocupación o negocio de los Estados Unidos y provienen de fuentes estadounidenses, declárelos en la [línea 1a, 1b o 1c](#) del Anexo NEC (Formulario 1040-NR).

Líneas 4a, 4b y 4c

Líneas 4a y 4b —Distribuciones de un IRA

Vea **Líneas 4a y 4b** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre distribuciones de un arreglo IRA.

Línea 4c

Vea **Línea 4c** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles.

Líneas 5a, 5b y 5c

Líneas 5a y 5b —Pensiones y Anualidades

Vea **Líneas 5a y 5b** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre pensiones y anualidades.

Excepción 1. Sólo declare pensiones y anualidades directamente relacionadas con una ocupación o negocio de los Estados Unidos en las líneas **5a y 5b** del Formulario 1040-NR. Si las pensiones y anualidades no están directamente relacionadas con una ocupación o negocio de los Estados Unidos y provienen de fuentes estadounidenses, declárelas en la línea **7** del Anexo NEC (Formulario 1040-NR).

Excepción 2. Además de anotar las cantidades de pensiones y anualidades de la casilla **1** del Formulario 1099-R, también puede anotar las cantidades de pensiones y anualidades de la casilla **2** del Formulario 1042-S.

Excepción 3. Adjunte el Formulario 1042-S o 1099-R al Formulario 1040-NR si el impuesto federal sobre los ingresos fue retenido.

Distribuciones de Pensión Directamente Relacionadas

Si prestó servicios en los Estados Unidos, su ingreso generalmente está directamente relacionado con una ocupación o negocio de los Estados Unidos. (Vea la sección 864 para detalles y excepciones).

Si usted trabajó en los Estados Unidos después del 31 de diciembre de 1986, la parte de cada distribución de pensión que es atribuible a servicios prestados después de 1986 es ingreso directamente relacionado con una ocupación o negocio de los Estados Unidos.

Ejemplo. Usted trabajó en los Estados Unidos desde el 1 de enero de 1980 hasta el 31 de diciembre de 1989 (10 años). Ahora recibe pagos mensuales de pensión de un plan de pensión de su antiguo empleador estadounidense. El 70% de cada pago es atribuible a servicios que usted prestó durante los años 1980 a 1986 (7 años) y el 30% de cada pago es atribuible a servicios que prestó

durante los años 1987 a 1989 (3 años). Incluya el 30% de cada pago de pensión en la cantidad total que declare en la línea **5a**. Incluya el 70% de cada pago en la cantidad total que declare en la columna correspondiente en la línea **7** del Anexo NEC (Formulario 1040-NR).

En la mayoría de los casos, la distribución de pensión directamente relacionada será totalmente tributable en los Estados Unidos, así que tiene que incluirla en la línea **5b**. Sin embargo, en algunas situaciones, puede declarar una cantidad menor en la línea **5b**. Las situaciones más comunes son cuando:

- Todo o parte del pago de pensión está exento del impuesto estadounidense,
- Una parte de su pago de pensión es atribuible a aportaciones después de impuestos al plan de pensión o
- El pago es reinvertido en otro plan de jubilación.

Vea el capítulo 2 de la Publicación 519; la Publicación 575, *Pension and Annuity Income* (Ingresos de pensiones y anualidades); o la Publicación 939, *General Rule for Pensions and Annuities* (Regla general para pensiones y anualidades), para más información.

Pensiones y Anualidades Íntegramente Tributables

Vea **Pensiones y Anualidades Íntegramente Tributables** bajo **Líneas 5a y 5b** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles.

Excepción. En la línea **5b**, incluya el total de los pagos de pensión o anualidad de la casilla **2** del (de los) Formulario(s) 1042-S, si alguno, con el total de los pagos de la casilla **1** del (de los) Formulario(s) 1099-R.

Pensiones y Anualidades Parcialmente Tributables

Vea **Pensiones y Anualidades Parcialmente Tributables** bajo **Líneas 5a y 5b** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles.

Excepción 1. En la línea **5a**, incluya el total de los pagos de la pensión o anualidad de la casilla **2** del (de los) Formulario(s) 1042-S, si alguno, con el total de los pagos de la casilla **1** del (de los) Formulario(s) 1099-R. Si su Formulario 1042-S o Formulario

1099-R no muestra la cantidad imponible, usted tiene que calcular la cantidad imponible e incluir la cantidad en la línea **5b**. Si su anualidad se paga bajo un plan calificado y su fecha de inicio es posterior al 1 de julio de 1986, vea [Método Simplificado](#), más adelante.

Excepción 2. Si su anualidad fue pagada bajo un plan no calificado o pagada bajo un plan calificado y la fecha de inicio de la anualidad fue antes del 2 de julio de 1986, puede que se le requiera usar la Regla General. Si se le requiere utilizar la Regla General, puede solicitar al *IRS* que calcule la parte tributaria por un cargo de \$1,000. Para más información sobre la Regla General, vea la Publicación 939.

Si su Formulario 1099-R muestra una cantidad imponible, usted puede incluir esa cantidad en la línea **5b**. Sin embargo, es posible que pueda declarar una cantidad imponible más baja utilizando la Regla General o el Método Simplificado. Si recibió el Formulario 1042-S, tiene que calcular la parte imponible utilizando la Regla General o el Método Simplificado.

Método Simplificado

Vea **Método Simplificado** bajo **Líneas 5a y 5b** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre el Método Simplificado.

Hoja de Trabajo del Método Simplificado —Líneas 5a y 5b

Vea **Hoja de Trabajo del Método Simplificado —Líneas 5a y 5b** en las Instrucciones para el Formulario 1040.

Excepción 1. En cada línea en la que se anote un total del Formulario 1099-R (o la casilla **1** del Formulario 1099-R), incluya también los totales de sus Formularios 1042-S (o la casilla **2** de los Formularios 1042-S).

Excepción 2. Anote la cantidad en la misma línea del Formulario 1040-NR, como se le indica que la anote en el Formulario 1040 o 1040-SR.

Distribuciones de Suma Global

Vea **Distribuciones de Suma Global** bajo **Líneas 5a y 5b** en las Instrucciones para el Formulario 1040

para detalles sobre las distribuciones de suma global.

Línea 5c

Vea **Línea 5c** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles.

Línea 6 —Reservada para Uso Futuro

Deje la línea **6** en blanco.

Línea 7a —Ganancia o (Pérdida) de Capital

Vea **Línea 7a** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre la ganancia o pérdida de capital.

Excepción. Sólo declare ganancias o pérdidas de capital directamente relacionadas con una ocupación o negocio de los Estados Unidos en la línea **7a** del Formulario 1040-NR. Si las ganancias o pérdidas de capital no estaban directamente relacionadas con una ocupación o negocio de los Estados Unidos y provenían de fuentes estadounidenses, declárelas en la línea **16** del Anexo NEC (Formulario 1040-NR).

Línea 7b

Vea **Línea 7b** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles.

Línea 12 —Deducciones Detalladas o Deducción Estándar

Anote el total de las deducciones detalladas, si corresponde, de la línea **8** del Anexo A (Formulario 1040-NR). Vea las instrucciones para la [línea 8](#) del Anexo A, más adelante, para más detalles.

Deducción estándar para ciertos residentes de India. Los estudiantes o aprendices de negocios quizás puedan tomar la deducción estándar en la línea **12** del Formulario 1040-NR en vez de sus deducciones detalladas si son elegibles para beneficios conforme al Artículo 21(2) del Tratado tributario sobre los ingresos entre los Estados Unidos e India. Anote en la línea **12** del Formulario 1040-NR la cantidad de su deducción estándar que se encuentra en el Formulario 1040 o 1040-SR para su estado civil para efectos de la declaración. Vea el capítulo 5 de la Publicación 519 para detalles. También vea **Deducción Estándar** bajo **Línea 12e —Deducción**

Estándar o Deducciones

Detalladas en las Instrucciones para el Formulario 1040. Si tiene que usar la **Hoja de Trabajo de la Deducción Estándar para Dependientes**

—**Línea 12e** en las Instrucciones para el Formulario 1040, tiene que anotar la cantidad en la misma línea del Formulario 1040-NR como se le indica hacerlo en el Formulario 1040 o 1040-SR.

Líneas 13a, 13b y 13c

Línea 13a —Deducción por Ingreso Calificado de Negocio (Deducción Conforme a la Sección 199A)

Vea **Línea 13a** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre la deducción por ingreso calificado de negocio.

Excepción. Se requiere tener ingreso directamente relacionado con una ocupación o negocio de los Estados Unidos.

Línea 13b —Deducción por Exenciones Sólo para Caudales Hereditarios y Fideicomisos

Un caudal hereditario o fideicomiso puede reclamar una exención sólo en la medida del ingreso directamente relacionado con una ocupación o negocio de los Estados Unidos.



No puede reclamar una deducción por exención en 2025 si usted es un individuo/ persona física.

Caudales hereditarios. Anote \$600 en la línea **13b**.

Fideicomisos. Si está presentando una declaración para un fideicomiso cuyo instrumento (documento) rector requiere que distribuya todo su ingreso actual, anote \$300 en la línea **13b**.

Si está presentando una declaración para un fideicomiso de incapacidad calificado (definido en la sección 642(b)(2)(C)(ii)), anote \$5,100 en la línea **13b**.

Si está presentando para cualquier otro fideicomiso, anote \$100 en la línea **13b**.

Línea 13c —Deducciones adicionales de la línea 38 del Anexo 1-A (Formulario 1040)

Si usted es elegible para reclamar una deducción por “no hay impuestos sobre las propinas” (deducción por propinas calificadas), “no hay impuestos sobre la paga por horas extras” (deducción por paga por horas extras calificadas) y/o la deducción mejorada para personas de 65 años de edad o más, anote en la línea **13c** la cantidad, si alguna, de la línea **38** del Anexo 1-A (Formulario 1040). Vea el Anexo 1-A (Formulario 1040) y las Instrucciones para el Anexo 1-A (Formulario 1040) para más información.

Línea 16 —Impuesto

Vea **Línea 16** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre impuestos incluidos en esta línea y para determinar si tiene que usar la **Tabla de Impuestos** o la **Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto** en esas instrucciones para calcular su impuesto.

Excepción 1. Si está presentando la declaración para un caudal hereditario o fideicomiso, use las [tasas impositivas en el Anexo W](#), más adelante, para calcular el impuesto.

Excepción 2. No incluya en la línea **16** ninguna de las siguientes cantidades que estén listadas en esas instrucciones. Éstas no aplican a personas que presentan el Formulario 1040-NR.

- Impuesto con respecto a una elección conforme a la sección 962.
- Recuperación de un crédito tributario por estudios del Formulario 8863.
- Impuesto del Formulario 8621.
- Cualquier cantidad conforme a la sección 965.

Excepción 3. No use la **Hoja de Trabajo para el Impuesto sobre Ingresos Devengados en el Extranjero**. Usted no es elegible para la exclusión de ingreso devengado en el extranjero, exclusión por concepto de vivienda en el extranjero o deducción por concepto de vivienda en el extranjero en el Formulario 2555, *Foreign Earned Income* (Ingreso devengado en el extranjero).

Excepción 4. El *IRS* no calculará el impuesto por usted.

Formulario 8615

Vea **Formulario 8615** bajo **Línea 16 —Impuesto** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre el Formulario 8615.

Excepción. El hijo tiene que tener más de \$2,700 de ingreso no derivado del trabajo directamente relacionado con una ocupación o negocio de los Estados Unidos.

Nota: El Formulario 8615 tiene que ser presentado para un hijo, aun si el hijo es extranjero no residente.

Hoja de Trabajo para los Impuestos del Anexo D

Vea **Hoja de Trabajo para los Impuestos del Anexo D** bajo **Línea 16 —Impuesto** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre la hoja de trabajo.

Hoja de Trabajo para el Impuesto sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital

Vea **Hoja de Trabajo para el Impuesto sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital** bajo **Línea 16** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre la hoja de trabajo.

Excepción 1. Al aplicar la discusión, incluida la **Hoja de Trabajo para el Impuesto sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital**, al Formulario 1040-NR, usará las mismas líneas del Formulario 1040-NR que se usan para el Formulario 1040 o 1040-SR.

Excepción 2. El Formulario 2555 y las discusiones sobre la **Hoja de Trabajo para el Impuesto sobre Ingresos Devengados en el Extranjero**, incluyendo aquéllas en la **Hoja de Trabajo para el Impuesto sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital**, no le aplican. Ese formulario no es presentado por personas que presentan el Formulario 1040-NR.

Excepción 3. Los caudales hereditarios y fideicomisos, cuando completen la **Hoja de Trabajo para el Impuesto sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital**, tienen que usar las [tasas impositivas en el Anexo W](#), más

adelante, en vez de la **Tabla de Impuestos** o la **Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto** en las Instrucciones para el Formulario 1040.

Anexo J (Formulario 1040)

Vea **Anexo J** bajo **Línea 16 —Impuesto** en las Instrucciones para el Formulario 1040.

Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero

No use la **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero —Línea 16** bajo **Línea 16** en las Instrucciones para el Formulario 1040. Esa hoja de trabajo es para personas que presentan el Formulario 2555. El Formulario 2555 no es presentado por personas que presentan el Formulario 1040-NR.

Línea 19 —Crédito Tributario por Hijos y Crédito por Otros Dependientes

Vea **Línea 19** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre el crédito tributario por hijos y el crédito por otros dependientes. También vea las Instrucciones para el Anexo 8812 (Formulario 1040).

Excepción. Para reclamar en su totalidad el crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes en el Formulario 1040-NR, tiene que ser nacional de los Estados Unidos o residente de Canadá o México. Los residentes de Corea del Sur e India pueden reclamar los créditos en el Formulario 1040-NR hasta el límite descrito en el capítulo 5 de la Publicación 519. Ninguna otra persona que presente el Formulario 1040-NR puede reclamar el crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes.

Líneas 23a a 23d —Otros Impuestos

Línea 23c —Impuesto sobre el Transporte

Los extranjeros no residentes están sujetos a un impuesto del 4% sobre el ingreso bruto de transporte proveniente de fuentes en los Estados Unidos que no está directamente relacionado con una ocupación o

negocio de los Estados Unidos. Sin embargo, el término “ingreso bruto de transporte proveniente de fuentes en los Estados Unidos” no incluye cualquier ingreso que sea tributable en un territorio de los Estados Unidos conforme a las disposiciones del Código de Impuestos Internos como se aplican a ese territorio.

Para propósitos de este impuesto, el ingreso de transporte será tratado como no directamente relacionado con una ocupación o negocio de los Estados Unidos, a menos que usted:

1. Tuviera un lugar fijo de negocios en los Estados Unidos y del cual devengaba ingresos de transporte y

2. Por lo menos el 90% de su ingreso bruto de transporte proveniente de fuentes estadounidenses era atribuible a transportación regularmente programada. O, en el caso de ingreso por arrendamiento de un barco o aeronave, éste era atribuible a un lugar fijo de negocios en los Estados Unidos. Veá el capítulo 4 de la Publicación 519 para reglas, definiciones y excepciones.

Tal vez esté exento de este impuesto debido a un tratado tributario o a un intercambio de notas entre los Estados Unidos y el país del cual usted es residente. Si el país del cual usted es residente no grava impuestos sobre el ingreso de transporte o aeronaves a personas estadounidenses, tal vez también usted esté exento de este impuesto. Si usted está exento del impuesto debido a un tratado tributario o intercambio de notas, complete el Formulario 8833 y adjúntelo a su declaración. También complete la [partida L](#) del Anexo OI (Formulario 1040-NR) e incluya la cantidad en la línea **1k** del Formulario 1040-NR. Si está exento del impuesto por cualquier otra razón, tiene que adjuntar una declaración escrita al Formulario 1040-NR que identifique su país de residencia y la ley y disposiciones bajo las cuales usted reclama una exención de impuesto.

Si adeuda este impuesto, tiene que adjuntar una declaración escrita a su declaración de impuestos que incluya la información descrita en el capítulo 4 de la Publicación 519.

Pagos

Línea 25 —Impuesto Federal Sobre el Ingreso Retenido

Línea 25a —Formulario(s) W-2

Veá **Línea 25a** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles.

Línea 25b —Formulario(s) 1099

Veá **Línea 25b** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles.

Línea 25c —Otros Formularios

Veá **Línea 25c** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles.

Excepción. No incluya el impuesto retenido en el Formulario 8805, en el Formulario 8288-A ni en el Formulario 1042-S en la línea **25c** del Formulario 1040-NR. Los impuestos retenidos en esos formularios se declaran en las líneas **25e**, **25f** y **25g**, respectivamente, del Formulario 1040-NR.

Línea 25e —Formulario(s) 8805

Anote en la línea **25e** cualquier impuesto retenido por una sociedad colectiva y mostrado en el (los) Formulario(s) 8805. Adjunte una copia de todos los Formularios 8805 detrás de su declaración.

Línea 25f —Formulario(s) 8288-A

Anote en la línea **25f** cualquier impuesto retenido conforme a la sección 1445 (relacionado con enajenaciones de intereses en bienes inmuebles estadounidenses) o conforme a la sección 1446(f)(1) (relacionado con enajenaciones de intereses en sociedades colectivas que participan en el desarrollo de una ocupación o negocio en los Estados Unidos) y mostrado en el (los) Formulario(s) 8288-A. Adjunte una copia de todos los Formularios 8288-A al frente de su declaración.

Línea 25g —Formulario(s) 1042-S

Anote en la línea **25g** la cantidad total mostrada como impuesto federal sobre el ingreso retenido conforme al capítulo 3 o 4 en su(s) Formulario(s) 1042-S. El crédito del impuesto retenido debe de ser mostrado en la

casilla **10** de su(s) Formulario(s) 1042-S. Adjunte el (los) Formulario(s) 1042-S al frente de su declaración.



Asegúrese de adjuntar al frente de su declaración una copia de todos los

Formularios W-2, 1042-S, SSA-1042S, RRB-1042S y 8288-A. Adjunte al frente de su declaración el (los) Formulario(s) 1099-R si el impuesto fue retenido. Asegúrese de adjuntar el (los) Formulario(s) 8805 detrás de su declaración. Un caudal hereditario o fideicomiso extranjero también tiene que adjuntar copias del (de los) Formulario(s) 8805 que tiene que proveer a sus beneficiarios con el (los) Anexo(s) T completado(s) detrás del Formulario 1040-NR.



Los reembolsos de impuestos mostrados en los Formularios 8805, 8288-A o 1042-S

pueden demorar hasta seis meses. Veá [Información sobre Reembolsos](#), más adelante.

Línea 26 —Pagos de Impuesto Estimado para 2025

Veá **Línea 26** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre los pagos de impuesto estimado para 2025.

Excepción. Sustituya “ITIN o SSN” en cada lugar en que el SSN se mencione. Para la explicación en esta sección, puede usar un ITIN así como también un SSN.

Línea 27 —Reservada para Uso Futuro

Deje la línea **27** en blanco. No siga las instrucciones bajo **Línea 27 —Crédito por Ingreso del Trabajo (EIC)** en las Instrucciones para el Formulario 1040. El crédito por ingreso del trabajo (EIC, por sus siglas en inglés) no puede ser reclamado por personas que presentan el Formulario 1040-NR.

Línea 28 —Crédito Tributario Adicional por Hijos

Veá **Línea 28** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre el crédito tributario adicional por hijos.

Excepción. Para reclamar en su totalidad el crédito tributario adicional por hijos, tiene que ser nacional de los Estados Unidos o residente de Canadá o México. Los residentes de

Corea del Sur e India pueden reclamar el crédito hasta el límite descrito en la Publicación 519. Ninguna otra persona que presente el Formulario 1040-NR puede reclamar el crédito tributario adicional por hijos aunque de otra manera reúna los requisitos para reclamar ese crédito.

Línea 29 —Crédito por la Cantidad Pagada con el Formulario 1040-C

Anote cualquier cantidad que pagó con el Formulario 1040-C para 2025. No siga las instrucciones bajo **Línea 29 —Crédito Tributario de Oportunidad para los Estadounidenses** en las Instrucciones para el Formulario 1040. El crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses no puede ser reclamado por personas que presentan el Formulario 1040-NR.

Línea 30 —Crédito por Adopción Reembolsable

Vea **Línea 30 —Crédito por adopción reembolsable** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre el crédito por adopción reembolsable.

Reembolso

Línea 34 —Cantidad Pagada en Exceso

Vea **Línea 34** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre la cantidad pagada en exceso.

Excepción. El tema **Cónyuge Perjudicado** no le aplica. Una persona que presenta el Formulario 1040-NR no puede presentar una declaración conjunta.

Líneas 35a a 35e —Cantidad que le Reembolsen a Usted

Vea **Líneas 35a a 35d** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre qué declarar en las líneas **35a a 35d**.

Excepción 1. Si solicita que su reembolso (o parte del reembolso) sea depositado directamente en un arreglo tradicional *IRA* o *Roth IRA*, tiene que establecer el *IRA* en un banco u otra institución financiera **estadounidense** ubicada en los Estados Unidos antes de solicitar el depósito directo.

Excepción 2. Si solicitó un reembolso del impuesto retenido en el Formulario 1042-S, en el Formulario 8805 o en el Formulario 8288-A, tal vez necesitemos tiempo adicional para tramitar el reembolso. Permita hasta 6 meses para que se emitan estos reembolsos.

Línea 35e

Si desea que su reembolso sea enviado a una dirección fuera de los Estados Unidos no indicada en la página **1** del Formulario 1040-NR, anote esa dirección en la línea **35e**. Vea [Dirección en el Extranjero](#), anteriormente, para información sobre cómo anotar una dirección en el extranjero.

Nota: Si la dirección en la página **1** del Formulario 1040-NR no está en los Estados Unidos, puede anotar una dirección en los Estados Unidos en la línea **35e**. Sin embargo, si la dirección en la página **1** del Formulario 1040-NR se encuentra en los Estados Unidos, el *IRS* no puede enviar un reembolso a una dirección diferente en los Estados Unidos.

Línea 36 —Cantidad Aplicada a Su Impuesto Estimado de 2026

Vea **Línea 36** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles.

Cantidad que Usted Adeuda

Vea **Cantidad que Usted Adeuda** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles.

Línea 37 —Cantidad que Usted Adeuda

Vea **Línea 37** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre qué declarar en la línea **37** del Formulario 1040-NR y las opciones de pago.

Nota: Incluirá cualquier multa por impuesto estimado que corresponda que haya calculado en la cantidad de la línea **37**. Vea **Línea 38**, más adelante.

Excepción 1. Si desea pagar electrónicamente pero no tiene una cuenta bancaria estadounidense, acceda a [IRS.gov/Individuals/International-Taxpayers/Foreign-](https://www.irs.gov/individuals/international-taxpayers/foreign)

[Electronic-Payments](#) y pulse sobre *Español* para más información.

Excepción 2. Si paga con cheque o giro, el cheque o giro tiene que ser girado contra instituciones financieras estadounidenses. Escriba “*2025 Form 1040-NR*” (Formulario 1040-NR para 2025) y su nombre, dirección, número de teléfono durante el día y número de Seguro Social (SSN) en su pago, y adjunte el Formulario 1040-V.

Línea 38 —Multa por Pago Insuficiente del Impuesto Estimado

Vea **Línea 38** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre la multa por pago insuficiente del impuesto estimado.

Excepción. Cuando calcule el impuesto mostrado en su declaración para el año actual y el año anterior, use las mismas líneas en el Formulario 1040-NR a las que se hace referencia para el Formulario 1040 o 1040-SR, excepto:

- Sustituya “líneas **25d a 25g**” por “línea **25d**” a lo largo e
- Ignore la referencia a la línea **27** del Formulario 1040.

Nota: La línea **29** del Formulario 1040-NR sigue siendo aplicable para el cálculo de su impuesto.

Cálculo de la multa. Vea **Cálculo de la Multa** bajo **Línea 38 —Multa por Pago Insuficiente del Impuesto Estimado** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre la multa por pago insuficiente del impuesto estimado.

Tercero Autorizado

Vea **Tercero Autorizado** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre el tercero autorizado.

Excepción. El número de teléfono que usted anote para el tercero autorizado tiene que ser un número de teléfono en los **Estados Unidos**.

Firme Su Declaración

Vea **Firme Su Declaración** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre cómo firmar su declaración. Sustituya “Formulario 1040-NR” por “Formulario 1040 o 1040-SR” en esta sección, a menos que la **Excepción 1** o la **Excepción 2** le aplique.

Excepción 1. Puede nombrar a un agente en los Estados Unidos para que prepare y firme su declaración si no puede firmar su declaración debido a alguna de las siguientes condiciones:

- Estuvo enfermo o lesionado.
- No estuvo en los Estados Unidos (incluyendo Puerto Rico) en ningún momento durante los 60 días antes de la fecha en que tiene que presentar su declaración.
- Otras razones aprobadas por el *IRS*, las cuales usted explica por escrito a:

*Department of the Treasury
Internal Revenue Service
Austin, TX 73301-0215
USA*

Excepción 2. Las explicaciones sobre declaraciones conjuntas no le aplican a usted. Una persona que presenta el Formulario 1040-NR no puede presentar una declaración conjunta.

***PIN* para la Protección de Identidad**

Vea ***PIN* para la Protección de Identidad** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre los *Identity Protection Personal Identification Numbers* (Números de identificación personal para la protección de identidad o *IP PIN*, por sus siglas en inglés).

Número de Teléfono y Correo Electrónico

Vea **Número de Teléfono y Correo Electrónico** bajo ***PIN* para la Protección de Identidad** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre los números de teléfono y correos electrónicos.

Preparador Remunerado Tiene que Firmar Su Declaración

Vea **Preparador Remunerado Tiene que Firmar Su Declaración** en las

Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre preparadores remunerados.

Organice Su Declaración

Vea **Organice Su Declaración** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre cómo organizar su declaración.

Excepción. Adjunte una copia de los Formularios W-2, 1042-S, SSA-1042S, RRB-1042S, 2439 y 8288-A al frente de la página 1 del Formulario 1040-NR. Si recibió un Formulario W-2c (una corrección del Formulario W-2), adjunte sus Formularios W-2 originales y cualesquier Formularios W-2c. También adjunte el (los) Formulario(s) 1099-R al frente de la página 1 del Formulario 1040-NR si se le retuvieron impuestos. Adjunte el Formulario 8805 detrás de su declaración. Envíe todo pago junto con la declaración, pero no adjunte o engrape éste a dicha declaración.

Tabla de Impuestos de 2025

Vea la **Tabla de Impuestos de 2025** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para determinar su impuesto. Para un ejemplo de cómo ubicar su impuesto para el Formulario 1040-NR, vea la tabla de ejemplo para el Formulario 1040-NR para 2025 a continuación.

Excepción 1. Ya que usted presenta el Formulario 1040-NR, sólo hay tres

estados civiles para efectos de la declaración: Soltero, Casado que presenta una declaración por separado o Cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos. No use las cantidades en la columna **Cabeza de familia**. Use las cantidades en la columna **Casado que presenta una declaración conjunta** sólo si es un Cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos.

Excepción 2. Si presenta una declaración para un caudal

hereditario o fideicomiso, tiene que usar las [tasas impositivas en el Anexo W](#), más adelante, para calcular el impuesto.

Excepción 3. Ya que no puede presentar una declaración conjunta, use la tabla de ejemplo del Formulario 1040-NR para 2025, a continuación, en vez del ejemplo bajo la **Tabla de Impuestos para 2025** en las Instrucciones para el Formulario 1040.

Formulario 1040-NR para 2025 —Tabla de ejemplo					
Ejemplo. El estado civil para efectos de la declaración de Sara Moreno es Casado que presenta una declaración por separado. Su ingreso tributable en la línea 15 del Formulario 1040-NR es \$25,300. Primero, Sara busca la línea del ingreso tributable \$25,300–25,350. Luego, busca la columna correspondiente al estado civil para efectos de la declaración de Casado que presenta una declaración por separado y empieza a leer la columna desde su inicio. La cantidad que aparece donde la línea del ingreso tributable y la columna del estado civil para efectos de la declaración se encuentran es \$2,801. Ésta es la cantidad de impuesto que Sara tiene que anotar en la línea 16 del Formulario 1040-NR.			Ejemplo		
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia
Su impuesto es —					
25,200	25,250	2,789	2,550	2,789	2,687
25,250	25,300	2,795	2,556	2,795	2,693
25,300	25,350	2,801	2,562	2,801	2,699
25,350	25,400	2,807	2,568	2,807	2,705

Extracto de la tabla de impuestos para demostrar el ejemplo.

Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto del Año 2025 —Línea 16

Vea la **Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto del Año 2025 —Línea 16** en las Instrucciones para el Formulario 1040.

Excepción 1. Si tiene que utilizar la hoja de trabajo para calcular el

impuesto basado en las instrucciones de la línea 16, use la Sección A de la hoja de trabajo para Soltero, la Sección B para Cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos o la Sección C para Casado que presenta una declaración por separado, como corresponda, y anote la cantidad en la línea 16 del Formulario 1040-NR.

Excepción 2. Como se mencionó anteriormente, si usted presenta una declaración para un caudal hereditario o fideicomiso, tiene que usar las [tasas impositivas en el Anexo W](#), a continuación, para calcular su impuesto.

Tasas Impositivas para Caudales Hereditarios y Fideicomisos de 2025

Use el Anexo W a continuación para calcular su impuesto.

Anexo W

Use este anexo para un caudal hereditario o fideicomiso extranjero no residente.

Si la línea 15 es:		El impuesto es:	
Mayor de —	Pero no mayor de —		de la cantidad mayor de —
\$0	\$3,150	----- 10%	\$0
3,150	11,450	\$315.00 + 24%	3,150
11,450	15,650	2,307.00 + 35%	11,450
15,650	-----	3,777.00 + 37%	15,650

Información General

Misión del IRS

Proveerle a los contribuyentes de los Estados Unidos de América un servicio de alta calidad, ayudándolos a entender y cumplir con sus responsabilidades tributarias, y hacer cumplir las leyes de manera íntegra y justa para todos.

Cómo Evitar Errores Comunes

Vea **Cómo Evitar Errores Comunes** en las Instrucciones para el Formulario 1040.

Excepción 1. Asegúrese de haber anotado correctamente su número de identificación (*SSN* o *ITIN*) en la página 1 del Formulario 1040-NR. Asegúrese de anotar el *SSN*, el *ITIN* o el número de identificación del contribuyente en proceso de adopción (*ATIN*, por sus siglas en inglés) de sus dependientes en la sección titulada **Dependientes** en la página 1 del Formulario 1040-NR.

Excepción 2. La información sobre la deducción estándar sólo aplica a estudiantes y aprendices de negocios elegibles para beneficios conforme al Artículo 21(2) del Tratado tributario sobre los ingresos entre los Estados Unidos e India.

Excepción 3. Usted no es elegible para reclamar el crédito tributario por ingreso del trabajo por ser un declarante del Formulario 1040-NR.

Excepción 4. Usted puede reclamar el crédito tributario de prima de seguro médico para dependientes sólo si usted es nacional de los Estados Unidos; residente de Canadá, México o Corea del Sur; o estudiante o aprendiz de negocios elegible para beneficios conforme al Artículo 21(2) del Tratado tributario sobre los ingresos entre los Estados Unidos e India. Si presenta el Formulario 1040-NR y se considera casado para propósitos tributarios federales, usted no puede reclamar el crédito tributario de prima de seguro médico, a menos que reúna los requisitos de una de las excepciones bajo *Married taxpayers* (Contribuyentes casados) en las Instrucciones para el Formulario 8962.

Alivio del Cónyuge Inocente

El tema titulado **Alivio del Cónyuge Inocente** en las Instrucciones para el

Formulario 1040 no aplica a declarantes del Formulario 1040-NR. Los declarantes del Formulario 1040-NR no pueden presentar una declaración conjunta.

Retención de Impuestos e Impuesto Estimado para 2026

Vea **Retención de Impuestos e Impuesto Estimado para 2026** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para más detalles.



Para más información sobre la retención o pagos de impuesto estimado, vea el capítulo 8, **Pago de Impuestos a Través de la Retención de Impuestos o Impuesto Estimado en la Publicación 519.**

Proteja Su Documentación Tributaria Contra el Robo de Identidad

Vea **Proteja Su Documentación Tributaria Contra el Robo de Identidad** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para más detalles.

¿Cómo Puede Hacer Donaciones para Reducir la Deuda Pública?

Vea **¿Cómo Puede Hacer Donaciones para Reducir la Deuda Pública?** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para más detalles.

¿Cuánto Tiempo Debe Mantener los Documentos?

Vea **¿Cuánto Tiempo Debe Mantener los Documentos?** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para más detalles.

¿Cómo Enmienda Su Declaración?

Vea **Declaración Enmendada** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para más detalles.

Nota: El Formulario 1040-X tiene que ser presentado dentro de los 3 años después de la fecha en que la declaración original fue presentada o dentro de los 2 años después de la fecha en que se pagó el impuesto, de estas fechas, la que ocurra más tarde. Vea [IRS.gov/Filing/Amended-Return-Frequently-Asked-Questions](https://www.irs.gov/Filing/Amended-Return-Frequently-Asked-Questions) y pulse sobre *Español* para más información.

¿Necesita una Copia de la Información de Su Declaración de Impuestos?

Vea **¿Necesita una Copia de la Información de Su Declaración de Impuestos?** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para más detalles.

Excepción 1. Para solicitar una transcripción (registro tributario) gratuito, si usted está fuera de los Estados Unidos, llame al 267-941-1000. Llamar a este número no es libre de cargos.

Contribuyente Fallecido

Vea **Contribuyente Fallecido** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para más detalles.

Declaraciones Fuera de Plazo

Vea **Declaraciones Fuera de Plazo** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para más detalles.

Cómo Obtener Ayuda con los Impuestos

Si usted tiene preguntas sobre un asunto tributario; necesita ayuda para preparar su declaración de

impuestos; o si desea descargar publicaciones, formularios o instrucciones gratuitamente, acceda a [IRS.gov/Espanol](https://www.irs.gov/Espanol) para encontrar recursos que le pueden ayudar inmediatamente.

Reforma tributaria. Legislación de reforma tributaria que impacta impuestos, créditos y deducciones federales fue promulgada el 4 de julio de 2025, por medio de la *Public Law 119-21* (Ley Pública 119-21), comúnmente conocida como la *One Big Beautiful Bill Act* (Ley de la Bella y Enorme Medida Legislativa u *OBBBA*, por sus siglas en inglés). Acceda a [IRS.gov/OBBB](https://www.irs.gov/OBBB) para más información y actualizaciones sobre cómo esta legislación afecta sus impuestos.

Cómo preparar y presentar su declaración de impuestos. Después de haber recibido todos sus comprobantes de salarios e ingresos (Formularios W-2, W-2G, 1099-R, 1099-MISC, 1099-NEC, etc.); comprobantes de ingreso por desempleo (por correo o en formato digital), u otro comprobante de pago gubernamental (Formulario 1099-G); y los comprobantes de intereses, dividendos y jubilación de los bancos y compañías de inversión (Formularios 1099), tiene varias opciones para preparar y presentar su declaración de impuestos. Usted puede preparar la declaración de impuestos por su cuenta, ver si califica para la preparación de impuestos gratuita o contratar un profesional de impuestos para preparar su declaración.

Opciones gratuitas para la preparación de impuestos. Las opciones disponibles para preparar y presentar su declaración en línea o en su comunidad, si reúne los requisitos, incluyen las siguientes:

- **Presentación Free File.** Este programa le permite preparar y presentar su declaración federal de impuestos sobre los ingresos personales de manera gratuita utilizando programas (*software*) para preparar y presentar los impuestos o usando los *Free File Fillable Forms* (Formularios Interactivos *Free File*). Sin embargo, puede que la preparación de impuestos estatales no esté disponible a través de *Free File*. Acceda a [IRS.gov/PresenteGratis](https://www.irs.gov/PresenteGratis) para saber si reúne los requisitos para la preparación

gratuita de impuestos federales en línea, la presentación electrónica (*e-file*) y el depósito directo u otras opciones de pago.

- **VITA.** El programa *Volunteer Income Tax Assistance* (Programa de Ayuda Voluntaria al Contribuyente con los Impuestos sobre los Ingresos o *VITA*, por sus siglas en inglés) ofrece ayuda tributaria gratuita a las personas con ingresos bajos a moderados, personas incapacitadas y personas que tienen un dominio limitado del inglés y que necesitan ayuda para preparar sus propias declaraciones de impuestos. Acceda a [IRS.gov/es/VITA](https://www.irs.gov/es/VITA), descargue la aplicación gratuita *IRS2Go* en [IRS.gov/es/Newsroom/IRS2GoApp](https://www.irs.gov/es/Newsroom/IRS2GoApp) o llame al 800-906-9887 para información sobre cómo obtener ayuda gratuita con la preparación de su declaración de impuestos.

- **TCE.** El programa *Tax Counseling for the Elderly* (Programa de Asesoramiento Tributario para las Personas de Edad Avanzada o *TCE*, por sus siglas en inglés) ofrece ayuda tributaria gratuita a todos los contribuyentes, especialmente a aquéllos quienes tienen 60 años de edad o más con sus declaraciones de impuestos. Los voluntarios del programa *TCE* se especializan en contestar preguntas sobre pensiones y asuntos relacionados con la jubilación, particularmente para personas de edad avanzada. Acceda a [IRS.gov/TCE](https://www.irs.gov/TCE) y pulse sobre *Español* o descargue la aplicación gratuita *IRS2Go* en [IRS.gov/es/Newsroom/IRS2GoApp](https://www.irs.gov/es/Newsroom/IRS2GoApp) para información sobre cómo obtener ayuda gratuita con la preparación de su declaración de impuestos.

- **MilTax.** Los miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos y los veteranos calificados pueden utilizar *MilTax*, un servicio tributario gratuito ofrecido por el Departamento de Defensa a través de *Military OneSource*. Para más información, acceda a [Military OneSource \(MilitaryOneSource.com/MilTax\)](https://www.militaryonesource.com/MilTax).

Además, el *IRS* ofrece *Free File Fillable Forms* (Formularios interactivos *Free File*), los cuales pueden ser completados en línea y luego presentarse electrónicamente independientemente de la cantidad de ingresos que tenga.

Cómo utilizar los recursos disponibles en línea para ayudarle a preparar su declaración. Acceda a [IRS.gov/Herramientas](https://www.irs.gov/Herramientas) para utilizar las siguientes opciones:

- El [Asistente del Crédito por Ingreso del Trabajo](https://www.irs.gov/AsistenteEITC) (acceda a [IRS.gov/AsistenteEITC](https://www.irs.gov/AsistenteEITC)), disponible en español, puede ayudarle a determinar si es elegible para reclamar el crédito por ingreso del trabajo (*EIC*, por sus siglas en inglés).

- La [Solicitud para un Número de Identificación del Empleador \(EIN\) en línea](https://www.irs.gov/IdentificacionEmpleador) (acceda a [IRS.gov/EIN](https://www.irs.gov/EIN)) le ayuda a solicitar un número de identificación del empleador (*EIN*, por sus siglas en inglés) sin costo alguno.

- El [Estimador de Retención de Impuestos](https://www.irs.gov/EstimadorRetencionImpuestos) (acceda a [IRS.gov/W4AppES](https://www.irs.gov/W4AppES)) facilita el que usted estime el impuesto federal que usted quiere que su empleador le retenga de su cheque de paga (esto es la retención de impuestos). Vea cómo su retención afecta su reembolso, la paga que se lleva a su hogar (salario neto) o el impuesto adeudado.

- La [Calculadora de deducción de impuestos sobre las ventas](https://www.irs.gov/CalculadoraDeduccionesVentas) (acceda a [IRS.gov/SalesTax](https://www.irs.gov/SalesTax)), disponible en español, calcula la cantidad que puede reclamar si detalla las deducciones en el Anexo A (Formulario 1040).



Cómo recibir respuestas a sus preguntas sobre los impuestos.

En [IRS.gov/Espanol](https://www.irs.gov/Espanol), puede obtener información actualizada de los acontecimientos y cambios más recientes a la ley tributaria.

- [IRS.gov/Ayuda](https://www.irs.gov/Ayuda): Presenta una variedad de recursos que le ayudarán a recibir respuestas a las preguntas más comunes sobre los impuestos.

- [IRS.gov/es/Help/ITA](https://www.irs.gov/es/Help/ITA): El Asistente Tributario Interactivo, un recurso que le realizará una serie de preguntas sobre diferentes temas relacionados con los impuestos y le ofrecerá respuestas, basándose en los datos provistos por usted.

- [IRS.gov/Forms](https://www.irs.gov/Forms): Encuentre formularios, instrucciones y publicaciones. Ahí encontrará detalles sobre los más recientes cambios a los impuestos y enlaces interactivos que le ayudarán a encontrar respuestas a sus preguntas.

- También, puede acceder a información relacionada con los

impuestos desde su programa (software) de presentación electrónica.

¿Necesita a alguien que prepare su declaración de impuestos?

Hay varios tipos de preparadores de declaraciones de impuestos, incluyendo agentes registrados, contadores públicos autorizados (CPA), contadores y muchos otros que no tienen una credencial profesional. Si usted elige tener a alguien que le prepare la declaración de impuestos, elija ese preparador sabiamente. Un preparador de impuestos remunerado:

- Es primordialmente responsable de la exactitud sustancial de su declaración de impuestos,
- Está requerido a firmar la declaración de impuestos y
- Está requerido a incluir su número de identificación tributaria del preparador remunerado (PTIN, por sus siglas en inglés).



Aunque el preparador de declaraciones de impuestos siempre firma la declaración de impuestos, recae sobre usted la responsabilidad de proveer toda la información requerida para que el preparador pueda preparar su declaración de impuestos con exactitud y de que toda la información declarada en ésta sea exacta. Cualquier persona que recibe remuneración por la preparación de declaraciones de impuestos debe tener un conocimiento vasto en asuntos tributarios. Para más información sobre cómo seleccionar un preparador de declaraciones de impuestos, acceda a [Cómo elegir un profesional de impuestos](#) en IRS.gov.

Los empleadores pueden inscribirse para usar los Servicios para Empresas por Internet.

La Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés) ofrece servicios por Internet en [SSA.gov/employer](#) para la presentación rápida y gratuita de Formularios W-2 y de manera segura a los contadores públicos autorizados (CPA), contadores, agentes registrados e individuos que tramitan Formularios W-2, *Wage and Tax Statement* (Comprobante de salarios y retención de impuestos); y Formularios W-2c, *Corrected Wage and Tax Statement* (Comprobante de salarios y retención

de impuestos corregido). También, puede encontrar información en español en [SSA.gov/espanol/bso/bso-bienvenido.htm](#).

Cuenta de impuestos de negocios.

Si usted es un empresario por cuenta propia, una sociedad colectiva, una sociedad anónima de tipo S, una sociedad anónima de tipo C o una compañía de responsabilidad limitada (LLC, por sus siglas en inglés) de un solo miembro, puede ver la información tributaria en los registros del IRS y hacer más con una cuenta de impuestos de negocios. Acceda a [IRS.gov/CuentadeNegocios](#) y pulse sobre *Español* para más información.

Medios sociales del IRS. Acceda a [IRS.gov/MediosSociales](#) para ver una variedad de recursos y redes sociales que el IRS utiliza para compartir la información más reciente acerca de cambios a los impuestos, alertas de estafas, iniciativas, productos y servicios. En el IRS, la privacidad y seguridad son nuestra máxima prioridad y utilizamos los medios sociales para compartir información pública con usted. **No** publique su número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) u otra información confidencial en los sitios de medios sociales. Siempre proteja su identidad al usar cualquier sitio en las redes sociales.

Los siguientes canales del IRS en YouTube proveen videos breves e informativos sobre una variedad de temas relacionados con los impuestos en inglés y en el lenguaje de señas americano (ASL, por sus siglas en inglés):

- [Youtube.com/IRSvideos](#).
- [Youtube.com/IRSvideosASL](#).

Servicio de intérprete por teléfono (OPI).

El IRS ofrece el servicio de intérprete por teléfono (OPI, por sus siglas en inglés) a los contribuyentes que necesitan interpretación de idiomas. El Servicio OPI está disponible en los Centros de Asistencia al Contribuyente (TAC, por sus siglas en inglés), la mayoría de las oficinas del IRS y en todo sitio para la preparación de impuestos de VITA/TCE. Este servicio está disponible en español, chino mandarín, cantonés, coreano, vietnamita, ruso y crollo haitano.

Línea de ayuda de accesibilidad disponible para contribuyentes

con incapacidades. Los contribuyentes que necesitan información sobre nuestros servicios de accesibilidad pueden llamar al 833-690-0598. La línea de ayuda de accesibilidad puede responder preguntas relacionadas con los productos y servicios de accesibilidad, actuales y futuros, disponibles en formatos de medios de comunicación alternativos (por ejemplo, archivo listo para braille, letra de imprenta grande, archivo de audio, etcétera). La línea de ayuda de accesibilidad no tiene acceso a su cuenta del IRS. Para ayuda con la ley tributaria, reembolsos o preguntas relacionadas con su cuenta, acceda a [IRS.gov/Ayuda](#).

Preferencia para medios de comunicación alternativos.

El [Formulario 9000](#), Preferencia para Medios de Comunicación Alternativos, le permite optar por recibir ciertos tipos de correspondencia escrita en los siguientes formatos:

- Imprenta estándar.
- Letra de imprenta grande.
- Braille.
- Audio (MP3).
- Archivo de texto sin formato (TXT).
- Archivo listo para braille (BRF).

Desastres. Acceda a [IRS.gov/Desastres](#) para ver los alivios tributarios por desastre que hay disponibles.

Cómo obtener formularios y publicaciones de impuestos.

Acceda a [IRS.gov/Forms](#) para ver, descargar o imprimir todos los formularios, instrucciones y publicaciones que pueda necesitar. O puede acceder a [IRS.gov/OrderForms](#) y pulsar sobre *Español* para hacer un pedido.

Formularios aptos para dispositivos móviles. Necesitará una cuenta en línea (OLA, por sus siglas en inglés) del IRS para completar formularios aptos para dispositivos móviles que requieren firmas. Tendrá la opción de enviar su(s) formulario(s) en línea o descargar una copia para enviarlo(s) por correo. Usted va a necesitar escaneos de sus documentos para respaldar su presentación. Acceda a [IRS.gov/MobileFriendlyForms](#) para más información.

Cómo obtener publicaciones e instrucciones de impuestos en formato de libro electrónico (eBook).

Descargue y vea un gran número de publicaciones e instrucciones tributarias de mucho interés (incluidas las Instrucciones para el Formulario 1040) en formato de libro electrónico (*eBook*, por sus siglas en inglés) por medio de sus dispositivos móviles en [IRS.gov/eBooks](https://www.irs.gov/eBooks).

Los *eBook* del *IRS* se han probado usando la aplicación *iBooks* de Apple para *iPad*. Nuestros libros electrónicos no se han probado en otros lectores dedicados de *eBook* y la funcionalidad de *eBook* pudiese no funcionar según lo previsto.

Acceda a su cuenta en línea (sólo para contribuyentes que sean personas físicas). Acceda a [IRS.gov/Cuenta](https://www.irs.gov/Cuenta) para ver información acerca de su cuenta de impuestos federales de manera segura.

- Vea la cantidad que adeuda y un desglose por año tributario.
- Vea los detalles de su plan de pagos o solicite un nuevo plan de pagos.
- Haga un pago o repase los últimos 5 años de su historial de pagos y cualesquier pagos pendientes o programados.
- Acceda a sus registros tributarios, incluyendo datos claves de su declaración de impuestos más reciente y sus transcripciones.
- Vea las copias digitales de determinados avisos del *IRS*.
- Apruebe o rechace solicitudes de autorización de profesionales de los impuestos.

Cómo obtener una transcripción (registro tributario) de la declaración. Con una cuenta en línea, usted puede acceder a una variedad de información que le puede ayudar durante la temporada de presentación de impuestos. Usted puede obtener una transcripción, repasar la última declaración de impuestos que presentó y obtener la cantidad de su ingreso bruto ajustado. Cree o acceda a su cuenta en línea en [IRS.gov/Cuenta](https://www.irs.gov/Cuenta).

Tax Pro Account (Cuenta para profesionales de impuestos). Esta herramienta le permite a su profesional de impuestos presentar una solicitud de autorización para acceder a su cuenta en línea (*OLA*) individual de contribuyente del *IRS*. Para más información, acceda a [IRS.gov/TaxProAccount](https://www.irs.gov/TaxProAccount) y pulse sobre *Español*.

Uso del depósito directo. La manera más segura y fácil para recibir un reembolso de los impuestos es combinar la presentación electrónica (*e-file*) con un depósito directo de su reembolso, lo cual transfiere su reembolso de manera electrónica y segura directamente a su cuenta bancaria. Utilizar el depósito directo también evita la posibilidad de que su cheque se pierda, sea robado, destruido o devuelto al *IRS* por no poderse entregar. Ocho de cada 10 contribuyentes usan el depósito directo para recibir sus reembolsos. Si usted no posee una cuenta bancaria, acceda a [IRS.gov/DepositoDirecto](https://www.irs.gov/DepositoDirecto) para más información sobre dónde encontrar un banco o una cooperativa de crédito que pueda abrir una cuenta en línea.

Cómo denunciar y resolver los asuntos tributarios relacionados con el robo de identidad.

- El robo de identidad relacionado con los impuestos sucede cuando alguien roba su información personal para cometer fraude tributario. Sus impuestos se pueden ver afectados si su número de Seguro Social (*SSN*, por sus siglas en inglés) es utilizado para presentar una declaración de impuestos fraudulenta o para reclamar un reembolso o crédito.
- El *IRS* no inicia comunicaciones con los contribuyentes por medio de correo electrónico, mensajes de texto (que incluyen enlaces acortados), llamadas telefónicas ni por las redes sociales para pedirles o verificar información personal o financiera. Esto incluye solicitudes de números de identificación personal (*PIN*, por sus siglas en inglés), contraseñas o información similar para tarjetas de crédito, bancos u otras cuentas financieras.
- Acceda a [IRS.gov/RoboDeIdentidad](https://www.irs.gov/RoboDeIdentidad), del *IRS* en línea, para información sobre el robo de identidad y seguridad de datos para los contribuyentes, profesionales de impuestos y negocios. Si ha perdido o si le han robado su *SSN* o si sospecha que es víctima de robo de identidad relacionado con los impuestos, usted puede saber qué pasos debe tomar.
- Obtenga un número de identificación personal para la protección de identidad (*IP PIN*, por sus siglas en inglés). Los *IP PIN* son números de seis dígitos asignados a

los contribuyentes para ayudar a prevenir la mala utilización de su *SSN* en declaraciones de impuestos sobre los ingresos fraudulentos. Cuando usted tiene un *IP PIN*, esto previene que otra persona presente una declaración de impuestos con su *SSN*. Para más información, acceda a [IRS.gov/IPPIN](https://www.irs.gov/IPPIN) y pulse sobre *Español*.

Maneras de verificar el estado de su reembolso.

- Acceda a [IRS.gov/Reembolsos](https://www.irs.gov/Reembolsos).
- Descargue la aplicación oficial [IRS2Go](https://www.irs.gov/IRS2Go) a su dispositivo móvil para verificar el estado de su reembolso.
- Llame a la línea directa automatizada de reembolsos, al 800-829-1954.



El IRS no puede emitir reembolsos antes de mediados de febrero para declaraciones de impuestos en las cuales se reclaman el crédito por ingreso del trabajo (EIC, por sus siglas en inglés) o el crédito tributario adicional por hijos (ACTC, por sus siglas en inglés). Esta restricción aplica al reembolso completo, no sólo a la porción relacionada con estos créditos.

Cómo efectuar un pago de impuestos. El *IRS* recomienda pagar de manera electrónica cuando sea posible. Las opciones para pagar electrónicamente se incluyen en la lista que se encuentra a continuación. Los pagos de impuestos de los EE. UU. tienen que ser remitidos al *IRS* en dólares de los Estados Unidos. Los [activos digitales](https://www.irs.gov/activos-digitales) no son aceptados. Acceda a [IRS.gov/Pagos](https://www.irs.gov/Pagos) para obtener información sobre cómo efectuar un pago usando cualquiera de las siguientes opciones:

- [IRS Direct Pay](https://www.irs.gov/DirectPay) (*IRS* Pago directo), disponible en español: Pague los impuestos desde su cuenta bancaria. Es gratuito y seguro, y no es necesario iniciar una sesión. Usted puede cambiar o cancelar un pago programado dentro de un plazo de dos días antes de la fecha programada para el pago.
- [Tarjeta de débito, tarjeta de crédito o monedero digital](https://www.irs.gov/Tarjeta-de-debito): Escoja un tramitador de pagos aprobado para pagar en línea o por teléfono.
- [Retiro electrónico de fondos](https://www.irs.gov/Retiro-electronico): Programe un pago cuando presente su declaración de impuestos federal utilizando un programa (*software*) para la preparación de declaraciones

de impuestos o por medio de un profesional de impuestos.

- **Sistema de pago electrónico del impuesto federal (EFTPS):** Ésta es la mejor opción para negocios. Requiere inscripción en dicho sistema.

- **Cheque o giro:** Envíe su pago a la dirección indicada en la notificación o carta que le enviaron o en las instrucciones del formulario de impuestos que presentó.

- **Efectivo:** Puede pagar en efectivo sus impuestos en un negocio participante.

- **Pago el mismo día por medio de una transferencia electrónica:** Puede efectuar un pago el mismo día por medio de una transferencia electrónica desde su institución financiera. Consulte con su institución financiera con respecto a la disponibilidad, los plazos y el costo.

Nota: El IRS utiliza la tecnología más avanzada de codificación para asegurar que los pagos electrónicos que usted haga en línea, por teléfono o desde un dispositivo móvil usando la aplicación IRS2Go sean seguros y confiables. Efectuar pagos electrónicamente no toma mucho tiempo y es fácil.

¿Qué ocurre si no puedo pagar ahora? Acceda a [IRS.gov/Pagos](https://www.irs.gov/Pagos) para ver información sobre las siguientes opciones:

- Solicite un [plan de pagos por Internet](https://www.irs.gov/OPA) (acceda a [IRS.gov/OPA](https://www.irs.gov/OPA) y pulse sobre *Español*) para cumplir con su obligación tributaria en plazos mensuales si no puede pagar la totalidad de sus impuestos adeudados en el momento. Una vez complete el proceso a través de Internet, recibirá un aviso inmediatamente si su acuerdo se ha aprobado.
- Use el [Offer in Compromise Pre-Qualifier](https://www.irs.gov/OIC) (Verificación preliminar para el ofrecimiento de transacción), disponible en inglés, para ver si puede liquidar su deuda tributaria por una cantidad menor a la cantidad que usted adeuda. Para más información acerca del programa de ofrecimiento de transacción, acceda a [IRS.gov/OIC](https://www.irs.gov/OIC) y pulse sobre *Español*.

Cómo presentar una declaración de impuestos enmendada. Acceda a [IRS.gov/Form1040X](https://www.irs.gov/Form1040X) y pulse sobre *Español* para la información más reciente.

Cómo se verifica el estado de su declaración enmendada. Acceda a [IRS.gov/WMAR](https://www.irs.gov/WMAR) y pulse sobre *Español* para averiguar el estado de su declaración enmendada (Formulario 1040-X).



Puede tardarse hasta 3 semanas a partir de la fecha en que presentó su declaración enmendada para ser registrada en nuestro sistema y hasta 16 semanas para tramitarla.

Información para entender un aviso o carta que haya recibido del IRS. Acceda a [IRS.gov/Avisos](https://www.irs.gov/Avisos) para obtener información adicional sobre cómo responder al aviso o a la carta que recibió de parte del IRS.

Herramienta para subir documentos del IRS. Usted pudiese utilizar el *Document Upload Tool* (Herramienta para subir documentos) para responder digitalmente a los avisos y cartas elegibles del IRS al subir (cargar) de forma segura los documentos requeridos en línea a través de [IRS.gov](https://www.irs.gov). Para más información, acceda a [IRS.gov/DUT](https://www.irs.gov/DUT) y pulse sobre *Español*.

Anexo LEP. Usted puede utilizar el Anexo LEP (Formulario 1040), Solicitud para Cambiar la Preferencia de Idioma, para indicar una preferencia para recibir avisos, cartas u otras comunicaciones escritas del IRS en un idioma alternativo. Quizás no reciba las comunicaciones escritas inmediatamente en el idioma escogido. El compromiso del IRS con los contribuyentes con dominio limitado del inglés es parte de un plan plurianual que comenzó a proveer traducciones en 2023. Usted continuará recibiendo comunicaciones, incluyendo avisos y cartas, en inglés hasta que se traduzcan a su idioma preferido.

Cómo comunicarse con el Centro de Asistencia al Contribuyente (TAC) local. Tenga en cuenta que puede obtener respuestas a muchas preguntas en [IRS.gov/Espanol](https://www.irs.gov/Espanol) sin tener que ir a un TAC. Acceda a [IRS.gov/Ayuda](https://www.irs.gov/Ayuda) para ver información relacionada con temas sobre los cuales la mayoría de las personas tienen preguntas. Si todavía necesita ayuda, los TAC proveen ayuda cuando un asunto relacionado con los impuestos no puede ser tramitado en

Internet o por teléfono. Todos los TAC ahora proveen servicios con cita previa, así usted sabrá de antemano que podrá recibir los servicios que necesita sin largos tiempos de espera. Para encontrar el TAC más cercano a usted, sus horas de operación, los servicios que ofrece y las opciones para hacer citas previo a su visita, acceda a [IRS.gov/es/Help/Contact-Your-Local-IRS-Office](https://www.irs.gov/es/Help/Contact-Your-Local-IRS-Office), en español, y luego pulse sobre *Encuentre un Centro de Asistencia al Contribuyente*. O, en la aplicación IRS2Go, escoja la opción **Comuníquese Con Nosotros** que se encuentra bajo la pestaña **Conectarse** y luego pulse sobre **Oficinas Locales**.

A continuación, un mensaje para usted del Servicio del Defensor del Contribuyente (TAS), una organización independiente establecida por el Congreso.

El Servicio del Defensor del Contribuyente (TAS) Está Aquí para Ayudarlo

¿Qué Es el Servicio del Defensor del Contribuyente?

El Servicio del Defensor del Contribuyente (TAS, por sus siglas en inglés) es una organización **independiente** dentro del Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés). TAS ayuda a los contribuyentes a resolver problemas con el IRS, hace recomendaciones administrativas y legislativas para prevenir o corregir los problemas y proteger los derechos de los contribuyentes. Trabajamos para asegurar que a cada contribuyente se le trate de forma justa, y que usted conozca y entienda sus derechos conforme a la Carta de Derechos del Contribuyente. Somos Su Voz en el IRS.

¿Cómo TAS Puede Ayudarme?

TAS le puede ayudar a resolver problemas que no ha podido resolver usted mismo con el IRS. Siempre trate de resolver su problema con el IRS primero, pero si no puede, entonces venga a TAS. **Nuestros servicios son gratuitos.**

- TAS provee ayuda a todos los contribuyentes (y sus

representantes), incluyendo personas físicas, negocios y organizaciones exentas. Usted pudiese ser elegible para recibir ayuda de TAS si su problema con el IRS le está causando dificultad financiera, si ha tratado y no le ha sido posible resolver su situación con el IRS o si usted cree que algún sistema, proceso o procedimiento del IRS no está trabajando como debería.

- Para recibir ayuda sobre temas tributarios generales en cualquier momento, acceda a [es.TaxpayerAdvocate.IRS.gov](https://www.irs.gov/efile). Este lugar le puede ayudar con asuntos y situaciones tributarias comunes, tales como qué hacer si cometió un error en su declaración de impuestos o si recibe un aviso del IRS.
- TAS se ocupa de resolver problemas de gran escala (sistémicos) que afectan a muchos contribuyentes. Usted puede informarnos acerca de problemas sistémicos accediendo a [IRS.gov/SAMS](https://www.irs.gov/sams) y pulsando sobre *Español*. (Asegúrese de no incluir ninguna información personal que lo pueda identificar a usted).

¿Cómo Me Puedo Comunicar con TAS?

TAS tiene oficinas en cada estado, el Distrito de Columbia y Puerto Rico. Para localizar el número telefónico de su defensor local:

- Acceda a [es.TaxpayerAdvocate.IRS.gov/Contact-Us](https://www.irs.gov/efile),
- Consulte su guía telefónica local o
- Llame a TAS libre de cargos al 877-777-4778.

¿Cuáles Son Mis Derechos como Contribuyente?

La Carta de Derechos del Contribuyente describe 10 derechos básicos que todos los contribuyentes tienen al tratar con el IRS. Acceda a [es.TaxpayerAdvocate.IRS.gov/Taxpayer-Rights](https://www.irs.gov/efile) para más información sobre estos derechos, lo que significan para usted y cómo le aplican a situaciones específicas que usted pudiese encontrar con el IRS. TAS se esmera en proteger los derechos del contribuyente y

asegurar que el IRS administre la ley tributaria de una forma justa y equitativa.

Intereses y Multas

Vea **Intereses y Multas** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para más detalles.

Información sobre Reembolsos

Vea **Información sobre Reembolsos** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para más detalles.

Excepción. La tramitación de la solicitud de reembolso para el impuesto retenido y declarado en un Formulario 1042-S, Formulario 8805 o Formulario 8288-A quizás requiera tiempo adicional. Permita hasta 6 meses para que se emitan estos reembolsos.

Instrucciones para el Anexo 1 (Formulario 1040) —Ingreso Adicional y Ajustes al Ingreso

Instrucciones Generales

Como se menciona bajo [Consejos Útiles sobre el Formulario 1040-NR](#), anteriormente, use el Anexo 1 (Formulario 1040) para declarar el ingreso o ajustes al ingreso que no pueden ser anotados directamente en el Formulario 1040-NR.

El ingreso adicional se anota en la Parte I del Anexo 1 (Formulario 1040). La cantidad en la línea 10 del Anexo 1 se anota en la línea 8 del Formulario 1040-NR.

Los ajustes al ingreso se anotan en la Parte II del Anexo 1 (Formulario 1040). La cantidad en la línea 26 del Anexo 1 se anota en la línea 10 del Formulario 1040-NR.

Cuando complete una línea en el Anexo 1 (Formulario 1040), vea las instrucciones, a continuación, para esa línea, que quizás lo dirijan a las **Instrucciones para el Anexo 1 en las Instrucciones para el Formulario 1040** para las guías a seguir.



*Si para el año tributario 2025 usted recibió un(os) Formulario(s) 1099-K que muestra(n) pagos que fueron incluidos incorrectamente (por ejemplo, dinero para regalos o devoluciones), o por artículos de uso personal que usted vendió y tuvo pérdidas (por ejemplo, un refrigerador viejo), anote en el espacio de entrada en la parte superior del Anexo 1 (Formulario 1040) la cantidad que fue incluida incorrectamente o la cantidad por los artículos de uso personal que usted vendió y tuvo pérdidas. Vea las **Instrucciones para el Anexo 1 en las Instrucciones para el Formulario 1040**.*



*Vea las instrucciones para la línea específica, a continuación, para todas las **Excepciones**. Por ejemplo, vea **Línea 1**, a continuación, que tiene tres excepciones. Además, sólo siga la guía para el estado civil para efectos de la declaración que marcó en la parte superior de la página 1 del Formulario 1040-NR. Ninguna otra*

guía bajo Instrucciones para el Anexo 1 en las Instrucciones para el Formulario 1040 le aplica.

Ingreso Adicional

Línea 1 —Cantidad Tributable de Reembolsos, Créditos o Compensaciones de Impuestos Estatales o Locales sobre los Ingresos

Vea **Línea 1** bajo **Instrucciones para el Anexo 1** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles.

Excepción 1. El impuesto estatal o local sobre el ingreso tiene que ser de un gobierno local o estatal de los Estados Unidos.

Excepción 2. Ignore el **CONSEJO**. La única razón por la que ninguna parte de su reembolso sería tributable es si, en el año en que usted pagó el impuesto estatal o local sobre el ingreso, usted no reclamó estos pagos de impuesto como una deducción detallada en el Anexo A (Formulario 1040-NR). Por ejemplo, usted fue estudiante o aprendiz de negocios elegible para beneficios conforme al Artículo 21(2) del Tratado tributario sobre los ingresos entre los Estados Unidos e India y optó por usar la deducción estándar para el año tributario en que usted pagó el impuesto estatal o local sobre los ingresos.

Excepción 3. Vea *Itemized Deduction Recoveries* (Recuperaciones de las deducciones detalladas) en la Publicación 525, *Taxable and Nontaxable Income* (Ingresos tributables y no tributables), en vez de la **Hoja de Trabajo para Reembolsos del Impuesto Estatal y Local sobre los Ingresos** en las Instrucciones para el Formulario 1040.

Líneas 2a y 2b —Pensión para el Cónyuge Divorciado Recibida

Deje las líneas 2a y 2b del Anexo 1 (Formulario 1040) en blanco. No siga las instrucciones en la sección titulada **Líneas 2a y 2b** bajo **Instrucciones para el Anexo 1** en las Instrucciones para el Formulario 1040. Una persona que presenta el Formulario 1040-NR no declara pensión para el cónyuge divorciado en las líneas 2a y 2b. Usted declarará

ciertas pensiones para el cónyuge divorciado recibida en la línea 12 del Anexo NEC (Formulario 1040-NR).

Línea 3 —Ingreso o (Pérdida) de un Negocio

Vea **Línea 3** bajo **Instrucciones para el Anexo 1** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre los ingresos o pérdidas de un negocio.

Excepción 1. Declare sólo sus ingresos y gastos directamente relacionados con una ocupación o negocio de los Estados Unidos en el Anexo C (Formulario 1040), Ganancias o Pérdidas de Negocios.

Excepción 2. Incluya todo ingreso que usted recibió como un corredor de bolsa de acciones, valores y productos básicos a través de su oficina o agente dependiente estadounidense. Si usted negoció estos artículos a través de un agente independiente, tal como un corredor bursátil, custodio o agente comisionado estadounidense, su ingreso quizás no se considere directamente relacionado con un negocio de los Estados Unidos.

Línea 4 —Otras Ganancias o (Pérdidas)

Vea **Línea 4** bajo **Instrucciones para el Anexo 1** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre otras ganancias o pérdidas.

Excepción. Los bienes se tienen que haber utilizado durante el desempeño de una ocupación o negocio de los Estados Unidos.

Línea 5 —Alquiler de Bienes Inmuebles, Regalías, Sociedades Colectivas, Sociedades Anónimas de Tipo S, Fideicomisos, etcétera

Los declarantes del Formulario 1040-NR no pueden ser accionistas en sociedades anónimas de tipo S. Aunque el texto de la línea 5 del Anexo 1 (Formulario 1040) menciona las sociedades anónimas de tipo S, la referencia a las sociedades anónimas de tipo S no aplica a los declarantes del Formulario 1040-NR.

Declare el ingreso o la pérdida de alquiler de bienes inmuebles, regalías,

sociedades colectivas, caudales hereditarios, fideicomisos e intereses residuales en *real estate mortgage investment conduits* (conductos de inversión hipotecaria en bienes inmuebles o *REMIC*, por sus siglas en inglés) en la línea 5 del Anexo 1 (Formulario 1040). Use el Anexo E (Formulario 1040) para calcular la cantidad a anotar en la línea 5 del Anexo 1 (Formulario 1040) y adjunte el Anexo E (Formulario 1040) a su declaración. Para más información, vea las Instrucciones para el Anexo E (Formulario 1040).



*Si opta por tratar su ingreso de alquiler de bienes inmuebles ubicados en los Estados Unidos como directamente relacionado con una ocupación o negocio de los Estados Unidos, declare su ingreso o pérdida de alquiler en la línea 5 del Anexo 1 (Formulario 1040). Vea [Ingreso que Puede Optar por Tratar como Directamente Relacionado con una Ocupación o Negocio de los Estados Unidos](#), anteriormente, para más detalles sobre cómo hacer la elección. Si no ha hecho o no hace la elección, declare el ingreso de alquiler en la línea 6 del Anexo NEC (Formulario 1040-NR). Vea **Ingreso de Bienes Inmuebles** en el capítulo 4 de la Publicación 519 para más detalles.*

Línea 6 —Ingreso o (Pérdida) por Actividad Agropecuaria

Declare los ingresos y gastos de actividades agropecuarias en la línea 6. Use el Anexo F (Formulario 1040) para calcular la cantidad a anotar en la línea 6 y adjunte el Anexo F (Formulario 1040) a su declaración. Para más información, vea las Instrucciones para el Anexo F (Formulario 1040). También vea la Publicación 225, *Farmer's Tax Guide* (Guía tributaria para los agricultores), para una lista de fechas importantes que aplican a los granjeros y agricultores.

Línea 7 —Compensación por Desempleo

Vea **Línea 7** bajo **Instrucciones para el Anexo 1** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles

sobre la compensación por desempleo.

Líneas 8a a 8z —Otros Ingresos

Vea **Líneas 8a a 8z** bajo **Instrucciones para el Anexo 1** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre otros ingresos, pero vea **Línea 8a a Línea 8z**, a continuación, para excepciones.

Línea 8a —Pérdida Neta de Operación

Vea **Línea 8a** bajo **Instrucciones para el Anexo 1** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre las pérdidas netas de operación.

Línea 8b —Juegos y Apuestas

Vea **Línea 8b** bajo **Instrucciones para el Anexo 1** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre ganancias de juego y apuestas.

Excepción 1. Las ganancias de juegos y apuestas anotadas en la línea 8b tienen que estar directamente relacionadas con una ocupación o negocio de los Estados Unidos. Si éstas no están directamente relacionadas con una ocupación o negocio de los Estados Unidos, pero provienen de fuentes estadounidenses, anote el ingreso en el Anexo NEC (Formulario 1040-NR).

Excepción 2. Para detalles sobre pérdidas de juegos y apuestas que están directamente relacionadas con una ocupación o negocio de los Estados Unidos, vea las instrucciones para la línea 7 del Anexo A (Formulario 1040-NR), más adelante.

Línea 8c —Deuda Cancelada

Vea **Línea 8c** bajo **Instrucciones para el Anexo 1** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre la cancelación de deudas.

Excepción. Para los declarantes del Formulario 1040-NR, las deudas canceladas en la casilla 2 del Formulario 1042-S se tienen que incluir en la línea 8c del Anexo 1 (Formulario 1040). Para deudas canceladas provenientes de una fuente estadounidense y no directamente relacionada con una ocupación o negocio de los Estados

Unidos, vea la Publicación 4681, *Canceled Debts, Foreclosures, Repossessions, and Abandonments* (Deudas canceladas, ejecuciones hipotecarias, embargos y abandonos).

Línea 8d —Exclusión de Ingresos Devengados en el Extranjero del Formulario 2555

Deje la línea 8d del Anexo 1 (Formulario 1040) en blanco. La exclusión de ingreso devengado en el extranjero y exclusión por concepto de vivienda en el extranjero del Formulario 2555 no aplican a los declarantes del Formulario 1040-NR.

Línea 8e —Ingreso del Formulario 8853

Vea **Línea 8e** bajo **Instrucciones para el Anexo 1** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre el Formulario 8853, *Archer MSAs and Long-Term Care Insurance Contracts* (Cuentas Archer MSA de ahorros médicos y contratos de seguros de cuidado a largo plazo).

Línea 8f —Ingreso del Formulario 8889

Vea **Línea 8f** bajo **Instrucciones para el Anexo 1** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre el Formulario 8889, *Health Savings Accounts (HSAs)* (Cuentas de ahorros médicos (HSA, por sus siglas en inglés)).

Línea 8g —Dividendos del Alaska Permanent Fund (Fondo Permanente de Alaska)

Deje la línea 8g del Anexo 1 (Formulario 1040) en blanco. Los dividendos del Fondo Permanente de Alaska no aplican a los declarantes del Formulario 1040-NR.

Línea 8h —Pago por Juraduría

Deje la línea 8h del Anexo 1 (Formulario 1040) en blanco. El pago por juraduría no aplica a los declarantes del Formulario 1040-NR.

Línea 8i —Premios y Recompensas

Vea **Línea 8i** bajo **Instrucciones para el Anexo 1** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre premios y recompensas.

Excepción. Los premios y recompensas tienen que provenir de su ocupación o negocio.

Línea 8j —Ingreso de Actividad que se Ejerce sin Fines de Lucro

Deje la línea **8j** del Anexo 1 (Formulario 1040) en blanco. Los declarantes del Formulario 1040-NR no incluyen ingreso en esta línea porque este ingreso no proviene de una ocupación o negocio. Incluya este ingreso en la línea correspondiente en el Anexo NEC (Formulario 1040-NR).

Línea 8k —Opciones de Compra de Acciones

Vea **Línea 8k** bajo **Instrucciones para el Anexo 1** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre opciones de compra de acciones.

Línea 8l —Ingreso del Alquiler de Bienes Muebles si los Alquiló con Fines de Lucro, pero No se Dedicaba al Negocio de Alquilar Dichos Bienes

Deje la línea **8l** en blanco. Incluya este ingreso en la línea **6** del Anexo NEC (Formulario 1040-NR).

Línea 8m —Medallas Olímpicas y Paralímpicas y Premio en Efectivo del USOC

Vea **Línea 8m** bajo **Instrucciones para el Anexo 1** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre medallas Olímpicas y Paralímpicas y la cantidad del premio monetario que obtuvo del *United States Olympic Committee* (Comité Olímpico de los Estados Unidos o *USOC*, por sus siglas en inglés).

Excepción. Las medallas y premios en efectivo tienen que provenir de su ocupación o negocio de los Estados Unidos.

Línea 8n —Inclusión Conforme a la Sección 951(a)

Deje la línea **8n** del Anexo 1 (Formulario 1040) en blanco. La inclusión conforme a la sección 951(a) no aplica a los declarantes del Formulario 1040-NR.

Línea 8o —Inclusión Conforme a la Sección 951A(a)

Deje la línea **8o** del Anexo 1 (Formulario 1040) en blanco. La inclusión conforme a la sección 951A(a) no aplica a los declarantes del Formulario 1040-NR.

Línea 8p —Ajuste por Pérdida de Negocio en Exceso Conforme a la Sección 461(l)

Vea **Línea 8p** bajo **Instrucciones para el Anexo 1** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre el ajuste de la pérdida de negocio en exceso conforme a la sección 461(l).

Línea 8q —Distribuciones Tributables de una Cuenta ABLE

Vea **Línea 8q** bajo **Instrucciones para el Anexo 1** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre las distribuciones tributables de una cuenta *ABLE*.

Excepción. Vea las instrucciones para la línea **12** del Anexo NEC (Formulario 1040-NR), más adelante.

Línea 8r —Becas de Estudios y Becas de Investigación No Declaradas en un Formulario W-2

Por lo general, anote la cantidad de las becas de estudio y becas de investigación de fuentes estadounidenses y no declaradas en un Formulario W-2, reducida por la cantidad total exenta de impuesto conforme a un tratado tributario. Sin embargo, si usted fue aspirante a un título universitario en una institución educativa elegible, generalmente incluya en la línea **8r** sólo las cantidades que usó para gastos que no sean de matrícula, cuotas y gastos relacionados con cursos requeridos. Por ejemplo, las cantidades que pagó para hospedaje, comida y viajes se tienen que declarar en la línea **8r**.

Nota: Adjunte cualesquier Formularios 1042-S que reciba de una organización educativa a la página **1** del Formulario 1040-NR. Las becas de estudios y las becas de investigación se declaran en la casilla **2** del Formulario 1042-S.

Nota: Por lo general, no puede excluir del ingreso la parte de cualquier beca de estudios o beca de investigación de su ingreso bruto que represente el pago por servicios de enseñanza, investigación u otros servicios requeridos como condición para recibir la beca. Esto es cierto incluso si a todos los aspirantes a un título universitario se les requiere prestar los servicios como condición para recibir el título.

Para más información sobre los requisitos tributarios para becas de estudios y becas de investigación, vea la Publicación 519 y el capítulo 1 de la Publicación 970, *Tax Benefits for Education* (Beneficios tributarios por estudios).

Nota: Conforme a algunos tratados, el ingreso de becas de estudios o becas de desarrollo profesional no está exento de impuesto si el ingreso es recibido a cambio de la prestación de servicios, tales como enseñanza, investigación u otros servicios. Además, muchos tratados tributarios no permiten una exención de impuestos sobre el ingreso de becas de estudios o becas de desarrollo profesional, a menos que el ingreso provenga de fuentes fuera de los Estados Unidos. Si usted es residente de un país que tiene un tratado con los Estados Unidos, usted tiene que saber los términos del tratado tributario entre los Estados Unidos y el país con el que tiene el tratado para reclamar los beneficios del tratado en el Formulario 1040-NR. Vea las instrucciones para la [partida L](#) del Anexo OI (Formulario 1040-NR), más adelante, para detalles.

Ejemplo 1. Usted es ciudadano de un país que no tiene un tratado tributario sobre los ingresos con los Estados Unidos. Usted es aspirante a un título universitario de la Universidad ABC (ubicada en los Estados Unidos) y es considerado como presente temporalmente en el país. Usted recibe una beca completa de la Universidad ABC, la cual es una institución educativa elegible. A usted

no se le requiere prestar servicios algunos, tales como enseñanza, investigación u otros servicios, para obtener la beca y usted no tiene otras fuentes de ingresos. Las cantidades totales que usted recibió de la Universidad ABC durante 2025 son las siguientes:

Matrícula y cuotas	\$25,000
Libros requeridos, suministros y equipo	1,000
Hospedaje y comida	9,000
	<u>\$35,000</u>

El Formulario 1042-S que recibe de la Universidad ABC para 2025 muestra \$9,000 en la casilla 2 y \$1,260 (el 14% de \$9,000) en la casilla 10.

Nota: La casilla 2 muestra sólo \$9,000 porque los agentes de retención (tales como la Universidad ABC) no están requeridos a declarar los gastos calificados conforme a la sección 117 (matrícula, cuotas, libros, suministros y equipo requeridos) en el Formulario 1042-S.

Usted anotaría \$9,000 en la línea 8r del Anexo 1 (Formulario 1040) solamente.

Ejemplo 2. Los hechos son los mismos que en el [Ejemplo 1](#), excepto que usted es ciudadano de un país que tiene un tratado tributario sobre los ingresos con los Estados Unidos. El tratado incluye una disposición que exime el ingreso de becas y usted era residente de ese país para propósitos de los impuestos sobre los ingresos inmediatamente antes de llegar a los Estados Unidos para asistir a la Universidad ABC.

Al completar su declaración de impuestos, haga lo siguiente:

- Provea toda la información requerida en la partida L del Anexo OI (Formulario 1040-NR). Anote los \$9,000 que se muestran en la casilla 2 del Formulario 1042-S en la columna (d) del anexo.
- Anote \$9,000 de la casilla L1(e) del Anexo OI (Formulario 1040-NR) en la línea 1k del Formulario 1040-NR.

- Anote \$1,260 en la línea 25g del Formulario 1040-NR para declarar la cantidad retenida mostrada en la casilla 10 del Formulario 1042-S.

Nota: Para este ejemplo, usted no anotará ninguna cantidad en la línea 8r del Anexo 1 (Formulario 1040) porque todo el ingreso de la beca mostrado en la casilla 2 del Formulario 1042-S está exento de impuestos por el tratado.

Línea 8s —Cantidad No Tributable de Pagos de Exención de Medicaid Incluidos en la Línea 1a o 1d del Formulario 1040

Vea **Línea 8s** bajo **Instrucciones para el Anexo 1** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre pagos de exención de Medicaid.

Excepción. Sustituya “Formulario 1040-NR” por cualquier referencia al Formulario 1040 o 1040-SR.

Nota: Usted no tendrá pagos de exención de Medicaid, a menos que sea un estudiante o aprendiz de negocios elegible para beneficios conforme al Artículo 21(2) del Tratado tributario sobre los ingresos entre los Estados Unidos e India.

Línea 8t —Pensión o Anualidad Proveniente de un Plan de Compensación Diferida No Calificado o de un Plan No Gubernamental Conforme a la Sección 457

Vea **Línea 8t** bajo **Instrucciones para el Anexo 1** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre una pensión o anualidad proveniente de un plan de compensación diferida no calificado o de un plan no gubernamental conforme a la sección 457.

Línea 8u —Salarios Devengados Mientras Estaba Encarcelado

Vea **Línea 8u** bajo **Instrucciones para el Anexo 1** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre la cantidad que recibió por servicios que desempeñó como recluso en una institución penal.

Línea 8v —Activos digitales no declarados en otra parte de su declaración

Vea **Línea 8v** bajo **Instrucciones para el Anexo 1** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre activos digitales.

Línea 8z —Otros Ingresos

Vea **Línea 8z** bajo **Instrucciones para el Anexo 1** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre otros ingresos.

Excepción 1. Si obtiene una ganancia de la venta de un artículo personal, no declare esta cantidad en la línea 8z. Para más información sobre cómo declarar esta ganancia, vea la Publicación 519 y las instrucciones para la línea 12 del Anexo NEC (Formulario 1040-NR), más adelante.

Excepción 2. La partida que discute “reembolsos u otras cantidades recibidas por partidas deducidas en un año anterior” sólo aplica a partidas deducidas en el Anexo A (Formulario 1040-NR). Las partidas enumeradas en la lista como ejemplos bajo **Instrucciones para el Anexo 1** sólo son deducibles en el Anexo A (Formulario 1040).

Excepción 3. Los regalos y legados que recibió de una persona extranjera no son tributables independientemente de la cantidad.

Ajustes al Ingreso

Línea 11 —Gastos del Educador

Vea **Línea 11** bajo **Instrucciones para el Anexo 1** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre gastos del educador.

Excepción. Los gastos tienen que corresponder a su ingreso directamente relacionado con una ocupación o negocio.

Línea 12 —Ciertos Gastos de Negocio de Reservistas de las Fuerzas Armadas, Artistas Escénicos y Funcionarios del Gobierno que Prestan Servicios a Base de Honorarios Fijos

Vea **Línea 12** bajo **Instrucciones para el Anexo 1** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre estos gastos de negocio.

Excepción 1. Los gastos tienen que corresponder a su ingreso directamente relacionado con una ocupación o negocio.

Excepción 2. No incluya gastos relacionados con las artes escénicas como un ajuste anotado en la línea 8z del Anexo 1 (Formulario 1040).

Línea 13 —Deducción por Cuentas de Ahorros Médicos (HSA)

Vea **Línea 13** bajo **Instrucciones para el Anexo 1** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre la deducción por cuentas de ahorros médicos (HSA).

Línea 14 —Gastos de Mudanza para Miembros de las Fuerzas Armadas

Vea **Línea 14** bajo **Instrucciones para el Anexo 1** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre gastos de mudanza.

Línea 15 —Parte Deducible del Impuesto sobre el Trabajo por Cuenta Propia

Vea **Línea 15** bajo **Instrucciones para el Anexo 1** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre la parte deducible del impuesto sobre el trabajo por cuenta propia.

Línea 16 —Planes SEP, SIMPLE y Planes Calificados para Personas que Trabajan por Cuenta Propia

Vea **Línea 16** bajo **Instrucciones para el Anexo 1** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre planes SEP, SIMPLE y planes calificados para personas que trabajan por cuenta propia.

Línea 17 —Deducción del Seguro Médico para Personas que Trabajan por Cuenta Propia

Vea **Línea 17** bajo **Instrucciones para el Anexo 1** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre la deducción del seguro médico para personas que trabajan por cuenta propia.

Excepción 1. Las reglas para un accionista en una sociedad anónima de tipo S no le aplican a usted. Los extranjeros no residentes no pueden ser accionistas en una sociedad anónima de tipo S.

Excepción 2. La referencia a la deducción por gastos médicos en el Anexo A (Formulario 1040) que se menciona en la línea 3 de la **Hoja de Trabajo para la Deducción del Seguro Médico para Personas que Trabajan por Cuenta Propia** no le aplica a usted. Su Anexo A (Formulario 1040-NR) no tiene una línea para deducciones de gastos médicos.

Excepción 3. Las referencias al Formulario 2555 no le aplican. Usted no es elegible para los beneficios en el Formulario 2555 del ingreso devengado en el extranjero y de la vivienda en el extranjero.

Excepción 4. Puede reclamar el crédito tributario de prima de seguro médico para dependientes sólo si usted es nacional de los Estados Unidos; residente de Canadá, México o Corea del Sur; o es un estudiante o aprendiz de negocios elegible para beneficios conforme al Artículo 21(2) del Tratado tributario sobre los ingresos entre los Estados Unidos e India. Si presenta el Formulario 1040-NR y se considera casado para propósitos tributarios federales, no puede reclamar el crédito tributario de prima de seguro médico, a menos que usted reúna los requisitos de una de las excepciones bajo *Married taxpayers* (Contribuyentes casados) en las Instrucciones para el Formulario 8962.

Línea 18 —Multa por Retiro Prematuro de Ahorros

Vea **Línea 18** bajo **Instrucciones para el Anexo 1** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles

sobre la multa por retiro prematuro de ahorros.

Líneas 19a, 19b y 19c —Pensión para el Cónyuge Divorciado Pagada

Deje las líneas 19a, 19b y 19c en blanco en el Anexo 1 (Formulario 1040). Usted no es elegible para la deducción de pensión para el cónyuge divorciado pagada si presenta el Formulario 1040-NR.

Línea 20 —Deducción por Aportaciones a un Arreglo (IRA)

Vea **Línea 20** bajo **Instrucciones para el Anexo 1** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre la deducción por un arreglo IRA.

Excepción 1. Cuando lea esa sección, incluso cuando complete la **Hoja de Trabajo para la Deducción por Aportaciones a un Arreglo IRA**, siga sólo la guía para el estado civil para efectos de la declaración que usted marcó en la parte superior de la página 1 del Formulario 1040-NR.

Excepción 2. No use el ingreso del trabajo de su cónyuge, o la pensión para el cónyuge divorciado y pagos de manutención por separación judicial de usted o de su cónyuge, cuando determine si tiene derecho a reclamar la deducción por aportaciones a un arreglo IRA.

Excepción 3. No aplique las discusiones sobre el Formulario 2555 a su situación. No puede presentar ese formulario.

Excepción 4. Tiene que tener compensación tributable directamente relacionada con una ocupación o negocio de los Estados Unidos.

Línea 21 —Deducción por Intereses sobre Préstamos de Estudios

Vea **Línea 21** bajo **Instrucciones para el Anexo 1** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre la deducción por interés sobre préstamos de estudios.

Excepción 1. Cuando lea esa sección, incluso cuando complete la **Hoja de Trabajo para la Deducción**

por Intereses sobre Préstamos de Estudios, solamente siga la guía para el estado civil para efectos de la declaración que usted marcó en la parte superior de la página 1 del Formulario 1040-NR.

Excepción 2. Si marcó el recuadro para el estado civil para efectos de la declaración de Casado que presenta una declaración por separado en la parte superior de la página 1 del Formulario 1040-NR, no puede reclamar la deducción por intereses sobre préstamos de estudios.

Línea 22 —Reservada para Uso Futuro

Deje la línea 22 en blanco.

Línea 23 —Deducción por Cuentas de Ahorros Médicos Archer MSA

Vea el Formulario 8853.

Línea 24 —Otros Ajustes

Vea **Líneas 24a a Línea 24z**, a continuación, para detalles y excepciones.

Línea 24a —Pago por Juraduría

Deje la línea 24a del Anexo 1 (Formulario 1040) en blanco. El pago por juraduría no aplica a los declarantes del Formulario 1040-NR.

Línea 24b —Gastos Deducibles del Alquiler de Bienes Muebles con Fines de Lucro

Deje la línea 24b del Anexo 1 (Formulario 1040) en blanco, a menos que los gastos estén relacionados con una ocupación o negocio de los Estados Unidos. Los declarantes del Formulario 1040-NR no pueden deducir los gastos del alquiler de bienes muebles con fines de lucro si éstos no provienen o son parte de una ocupación o negocio de los Estados Unidos.

Línea 24c —Cantidad No Tributable del Valor de Medallas Olímpicas y Paralímpicas y del Premio Monetario del USOC Declarado en la Línea 8m

Vea **Línea 24c** bajo **Instrucciones para el Anexo 1** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre la cantidad no tributable del valor de medallas Olímpicas y Paralímpicas y del premio monetario que obtuvo del *United States Olympic Committee* (Comité Olímpico de los Estados Unidos o *USOC*, por sus siglas en inglés).

Línea 24d —Amortización y Gastos de Reforestación

Vea **Línea 24d** bajo **Instrucciones para el Anexo 1** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre la amortización y los gastos de reforestación.

Línea 24e —Reintegro de las Prestaciones Suplementarias por Desempleo Conforme a la Trade Act of 1974 (Ley de Comercio de 1974)

Vea **Línea 24e** bajo **Instrucciones para el Anexo 1** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre el reintegro de las prestaciones suplementarias por desempleo conforme a la Ley de Comercio de 1974.

Línea 24f —Aportaciones a Planes de Pensión Conforme a la Sección 501(c)(18)(D)

Vea **Línea 24f** bajo **Instrucciones para el Anexo 1** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre aportaciones a planes de pensión conforme a la sección 501(c)(18)(D).

Línea 24g —Aportaciones Hechas por Ciertos Capellanes a Planes Conforme a la Sección 403(b)

Vea **Línea 24g** bajo **Instrucciones para el Anexo 1** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre aportaciones hechas por ciertos capellanes a planes conforme a la sección 403(b).

Línea 24h —Honorarios de Abogados y Costos Judiciales Relacionados con Acciones que Involucren Ciertas Demandas por Discriminación Ilegal

Vea **Línea 24h** bajo **Instrucciones para el Anexo 1** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre honorarios de abogados y costos judiciales relacionados con acciones que involucren ciertas demandas por discriminación ilegal.

Excepción. No incluya en la línea 24h honorarios de abogados y costos judiciales relacionados con acciones que involucren ciertas demandas por discriminación ilegal en la medida en que el ingreso bruto de tales acciones no esté directamente relacionado.

Línea 24i —Honorarios de Abogados y Costos Judiciales que Pagó en Conexión con un Premio del IRS por Información que Usted Dio al IRS y que Ayudó a Detectar Violaciones de la Ley Tributaria

Vea **Línea 24i** bajo **Instrucciones para el Anexo 1** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre los honorarios de abogados y los costos judiciales que pagó en conexión con un premio del *IRS* por la información que usted proporcionó y que ayudó al *IRS* a detectar violaciones de la ley tributaria.

Línea 24j —Deducción de Vivienda del Formulario 2555

Deje la línea 24j del Anexo 1 (Formulario 1040) en blanco. La deducción de vivienda del Formulario 2555 no aplica a los declarantes del Formulario 1040-NR.

Línea 24k —Deducciones en Exceso por Gastos Conforme a la Sección 67(e) del Anexo K-1 (Formulario 1041)

Vea **Línea 24k** bajo **Instrucciones para el Anexo 1** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre deducciones en exceso por gastos conforme a la sección 67(e) del Anexo K-1 (Formulario 1041).

Línea 24z —Otros Ajustes

Vea **Línea 24z** bajo **Instrucciones para el Anexo 1** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre otros ajustes.

Instrucciones para el Anexo 1-A (Formulario 1040) —Deducciones Adicionales

Instrucciones Generales

Como se menciona bajo [Consejos Útiles sobre el Formulario 1040-NR](#), anteriormente, use el Anexo 1-A (Formulario 1040) para declarar las deducciones adicionales que no puedan ser anotadas directamente en el Formulario 1040-NR.

Estas deducciones adicionales incluyen la deducción de “no hay impuestos sobre propinas”, la deducción de “no hay impuestos sobre horas extras”, la deducción de “no hay impuestos sobre interés de préstamo de vehículo de pasajeros” y la deducción mejorada para personas de 65 años de edad o más. La cantidad en la **línea 38** del Anexo 1-A (Formulario 1040) se anota en la **línea 13c** del Formulario 1040-NR.

Cuando complete una línea en el Anexo 1-A (Formulario 1040), vea las instrucciones, a continuación, para esa línea, que quizás lo dirijan a las **Instrucciones para el Anexo 1-A en las Instrucciones para el Formulario 1040** para más información.



PRECAUCIÓN Vea las instrucciones para la línea específica, a continuación, para todas las **Excepciones**, si alguna. Además, sólo siga la guía para el estado civil para efectos de la declaración que marcó en la parte superior de la página 1 del Formulario 1040-NR. Ninguna otra guía bajo **Instrucciones para el Anexo 1-A** en las Instrucciones para el Formulario 1040 le aplica.

Instrucciones Específicas

Parte I

Cantidad del Ingreso Bruto Ajustado Modificado (MAGI)

Vea la Parte I bajo **Instrucciones para el Anexo 1-A** en las

Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre la cantidad de su ingreso bruto ajustado modificado (MAGI, por sus siglas en inglés).

Parte II

No Hay Impuestos sobre las Propinas

Vea la Parte II bajo **Instrucciones para el Anexo 1-A** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre “no hay impuestos sobre las propinas”.

Parte III

No Hay Impuestos sobre la Paga por Horas Extras

Vea la Parte III bajo **Instrucciones para el Anexo 1-A** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre “no hay impuestos sobre la paga por horas extras”.

Parte IV

No Hay Impuestos sobre Interés de Préstamo de Vehículo de Pasajeros

Por lo general, los extranjeros no residentes no son elegibles para la deducción de interés de préstamo de vehículo de pasajeros calificado. Vea las Instrucciones para el Anexo C (Formulario 1040) con relación a la deducción de los intereses de negocio.

Parte V

Deducción Mejorada para Personas de 65 Años de Edad o Más

Vea la Parte V bajo **Instrucciones para el Anexo 1-A** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre la deducción mejorada para personas de 65 años de edad o más.

Instrucciones para el Anexo 2 (Formulario 1040) —Impuestos Adicionales

Instrucciones Generales

Como se menciona bajo [Consejos Útiles sobre el Formulario 1040-NR](#), anteriormente, use el Anexo 2 si tiene

impuestos adicionales que no se pueden declarar directamente en el Formulario 1040-NR.

Incluya la cantidad de la **línea 3** del Anexo 2 en el total de la **línea 17** del Formulario 1040-NR.

Anote la cantidad de la **línea 21** del Anexo 2 en la **línea 23b** del Formulario 1040-NR.

Cuando complete una línea en el Anexo 2 (Formulario 1040), vea las instrucciones, a continuación, para esa línea, que quizás lo dirijan a las **Instrucciones para el Anexo 2 que se encuentran en las Instrucciones para el Formulario 1040** para más información.



PRECAUCIÓN Vea las instrucciones para la línea específica, a continuación, para todas las **Excepciones**. Por ejemplo, vea **Línea 2**, a continuación, que contiene cuatro excepciones. Además, sólo siga la guía para el estado civil para efectos de la declaración que marcó en la parte superior de la página 1 del Formulario 1040-NR. Ninguna otra guía bajo **Instrucciones para el Anexo 2** en las Instrucciones para el Formulario 1040 le aplica.

Instrucciones Específicas

Línea 1a —Reintegro del Excedente del Crédito Tributario de Prima de Seguro Médico Pagado por Adelantado

Vea **Línea 1a** bajo **Instrucciones para el Anexo 2** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre el reintegro del excedente del crédito tributario de prima de seguro médico.

Excepción. Puede reclamar el crédito tributario de prima de seguro médico para dependientes sólo si usted es nacional de los Estados Unidos; residente de Canadá, México o Corea del Sur; o un estudiante o aprendiz de negocios elegible para los beneficios del Artículo 21(2) del Tratado tributario sobre los ingresos entre los Estados Unidos e India. Si presenta el Formulario 1040-NR y se considera casado para propósitos tributarios federales, no puede reclamar el crédito tributario de prima de seguro médico, a menos que reúna los requisitos de una de las excepciones bajo *Married taxpayers* (Contribuyentes casados) en las

Instrucciones para el Formulario 8962.

Línea 1b —Reintegro del (de los) Crédito(s) por Vehículos Limpios Nuevos de la Parte II del Anexo A (Formulario 8936)

Si aplica, vea **Línea 1b** bajo **Instrucciones para el Anexo 2** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles.

Línea 1c —Reintegro del (de los) Crédito(s) por Vehículos Limpios de Segunda Mano de la Parte IV del Anexo A (Formulario 8936)

Si aplica, vea **Línea 1c** bajo **Instrucciones para el Anexo 2** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles.

Línea 1d —Recuperación de la Elección de Pago Electivo (EPE) Neta

Si aplica, vea **Línea 1d** bajo **Instrucciones para el Anexo 2** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles.

Línea 1e —Pagos excesivos (los EP) Relacionados con una EPE Bruta del Formulario 4255

Si aplica, vea **Línea 1e** bajo **Instrucciones para el Anexo 2** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles.

Línea 1f —El 20% de los Pagos Excesivos del Formulario 4255

Si aplica, vea **Línea 1f** bajo **Instrucciones para el Anexo 2** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles.

Línea 1y —Otras Adiciones al Impuesto

Si aplica, vea **Línea 1y** bajo **Instrucciones para el Anexo 2** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles.

Línea 2 —Impuesto Mínimo Alternativo (AMT)

Vea **Línea 2** bajo **Instrucciones para el Anexo 2** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre el impuesto mínimo alternativo.

Excepción 1. Para caudales hereditarios y fideicomisos solamente. Si está presentando una declaración para un caudal hereditario o fideicomiso, haga lo siguiente:

- Use el Anexo I (Formulario 1041) y sus instrucciones para averiguar si usted adeuda el impuesto mínimo alternativo. No use las Instrucciones para el Formulario 1040 para determinar si adeuda el impuesto mínimo alternativo.
- Si enajenó un interés en bienes inmuebles de los Estados Unidos y obtuvo una ganancia, tiene que hacer un cálculo especial para determinar si adeuda este impuesto. Para detalles, vea *Nonresident Aliens* (Extranjeros no residentes) en las Instrucciones para el Formulario 6251, *Alternative Minimum Tax—Individuals* (Impuesto mínimo alternativo —Personas físicas).

Excepción 2. Sólo siga la guía para el estado civil para efectos de la declaración que marcó en la parte superior de la página 1 del Formulario 1040-NR. Ninguna otra guía en la **Línea 2** bajo **Instrucciones para el Anexo 2** en las Instrucciones para el Formulario 1040 le aplica.

Excepción 3. Las partidas en la lista, a continuación, y que también se mencionan bajo **Excepción** en la sección titulada **Línea 2** bajo **Instrucciones para el Anexo 2** en las Instrucciones para el Formulario 1040 no le aplican:

- La referencia al ingreso (o pérdida) de una sociedad anónima de tipo S. Los extranjeros no residentes no pueden ser accionistas de una sociedad anónima de tipo S.
- Los gastos por intereses de inversión declarados en el Formulario 4952 no le aplican. Los extranjeros no residentes no presentan el Formulario 4952.
- Pérdida neta calificada por desastre, **a menos que** usted sea un estudiante o aprendiz de negocios elegible para beneficios conforme al Artículo 21(2) del Tratado tributario sobre los ingresos entre los Estados

Unidos e India y declaró la deducción estándar en la **línea 7** del Anexo A (Formulario 1040-NR).

Excepción 4. Vea las Instrucciones para el Formulario 6251 para averiguar si tiene que presentar el formulario y luego use el Formulario 6251 para calcular la cantidad, si alguna, de su impuesto mínimo alternativo. Anote la cantidad de la **línea 11** del Formulario 6251 en la **línea 2**.

Línea 4 —Impuesto sobre el Trabajo por Cuenta Propia

Anote la cantidad de todos los impuestos del Anexo SE (Formulario 1040). Vea las Instrucciones para el Anexo SE (Formulario 1040) para más información.

Si es extranjero no residente que trabaja por cuenta propia, tiene que pagar impuesto sobre el trabajo por cuenta propia sólo si un acuerdo internacional de seguridad social (frecuentemente llamado un acuerdo de totalización) de hecho determina que está cubierto conforme a este acuerdo bajo el sistema del Seguro Social de los Estados Unidos. Vea las Instrucciones para el Anexo SE (Formulario 1040) para información sobre acuerdos internacionales de seguridad social. Información sobre acuerdos de totalización está disponible en [IRS.gov](https://www.irs.gov). Acceda a [IRS.gov/TotalizationAgreements](https://www.irs.gov/TotalizationAgreements). También puede encontrar información en [SSA.gov/international](https://ssa.gov/international) bajo *International Agreements* (Acuerdos internacionales).



Si no se le requiere que pague el impuesto sobre el trabajo por cuenta propia pero de todos modos lo hace, usted no será elegible para recibir beneficios del Seguro Social.

Línea 5 —Impuesto No Declarado del Seguro Social y del Medicare del Formulario 4137

Vea **Línea 5** bajo **Instrucciones para el Anexo 2** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre los impuestos del Seguro Social y del *Medicare* sobre el ingreso de propinas no declaradas del Formulario 4137.

Línea 6 —Impuesto No Recaudado del Seguro Social y del *Medicare* del Formulario 8919

Vea **Línea 6** bajo **Instrucciones para el Anexo 2** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre los impuestos del Seguro Social y del *Medicare* no retenidos de los salarios del Formulario 8919.

Excepción. Anote la cantidad de la línea 6 del Formulario 8919 en la línea **1g** del Formulario 1040-NR como se indica en la línea 6 del Formulario 8919.

Línea 8 —Impuesto Adicional sobre Arreglos *IRA*, Otros Planes Calificados de Jubilación, Etcétera

Vea **Línea 8** bajo **Instrucciones para el Anexo 2** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre el impuesto adicional sobre arreglos *IRA*, otros planes calificados de jubilación, etc.

Línea 9 —Impuestos sobre el Empleo de Empleados Domésticos

Vea **Línea 9** bajo **Instrucciones para el Anexo 2** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre impuestos sobre el empleo de empleados domésticos.

Línea 10 —Reservada para Uso Futuro

Línea 11 —Impuesto Adicional del *Medicare*

Vea **Línea 11** bajo **Instrucciones para el Anexo 2** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre el Impuesto Adicional del *Medicare* del Formulario 8959.

Línea 12 —Impuesto sobre los Ingresos Netos de Inversión (*NIIT*)

Vea **Línea 12** bajo **Instrucciones para el Anexo 2** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre el impuesto sobre los ingresos netos de inversión del Formulario 8960.

Excepción. Sólo es responsable por el impuesto sobre los ingresos netos de inversión si usted es un contribuyente con doble residencia

(vea [Contribuyentes con Doble Residencia](#), anteriormente). Quizás adeude este impuesto para parte del año en que fue residente de los Estados Unidos (vea el Formulario 8960 y sus instrucciones).

Línea 13 —Impuestos del Seguro Social y del *Medicare* o de la *RRTA* No Recaudados Sobre Propinas o el Seguro de Vida Colectivo a Término

Vea **Línea 13** bajo **Instrucciones para el Anexo 2** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre los impuestos del Seguro Social y del *Medicare* o del *RRTA* no recaudados sobre propinas o sobre el seguro de vida colectivo a término de la casilla 12 del Formulario W-2.

Línea 14 —Interés sobre el Impuesto Adeudado sobre el Ingreso a Plazos Proveniente de la Venta de Ciertos Lotes Residenciales y Multipropiedades

Vea **Línea 14** bajo **Instrucciones para el Anexo 2** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre el interés sobre el impuesto adeudado sobre el ingreso a plazos proveniente de la venta de ciertos lotes residenciales y multipropiedades.

Línea 15 —Interés sobre el Impuesto Diferido sobre la Ganancia de Ciertas Ventas a Plazos con un Precio de Venta Mayor que \$150,000

Vea **Línea 15** bajo **Instrucciones para el Anexo 2** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre el interés sobre el impuesto diferido sobre la ganancia de ciertas ventas a plazos con un precio de venta de más de \$150,000.

Línea 16 —Recuperación del Crédito por Vivienda para Personas de Bajos Ingresos

Vea **Línea 16** bajo **Instrucciones para el Anexo 2** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre la recuperación del crédito por vivienda para personas de bajos ingresos del Formulario 8611.

Líneas 17a a 17z —Otros Impuestos Adicionales

Vea **Línea 17a** a **Línea 17z**, a continuación, para detalles y excepciones.

Línea 17a —Recuperación de Otros Créditos

Vea **Línea 17a** bajo **Instrucciones para el Anexo 2** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre la recuperación de otros créditos.

Línea 17b —Recuperación del Subsidio Hipotecario Federal

Vea **Línea 17b** bajo **Instrucciones para el Anexo 2** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre la recuperación del subsidio hipotecario federal.

Nota: Si adeuda un impuesto de recuperación, tiene que adjuntar su Formulario 8828 a su Formulario 1040-NR para el año tributario en que vendió o enajenó su casa.

Línea 17c —Impuesto Adicional sobre las Distribuciones de una Cuenta de Ahorros Médicos (*HSA*)

Vea **Línea 17c** bajo **Instrucciones para el Anexo 2** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre el impuesto adicional sobre las distribuciones de una cuenta de ahorros médicos (*HSA*).

Línea 17d —Impuesto Adicional sobre una *HSA*

Vea **Línea 17d** bajo **Instrucciones para el Anexo 2** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre el impuesto adicional sobre una *HSA* porque usted no permaneció como persona elegible.

Línea 17e —Impuesto Adicional sobre las Distribuciones de una Cuenta *Archer MSA*

Vea **Línea 17e** bajo **Instrucciones para el Anexo 2** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre el impuesto adicional sobre las distribuciones de una cuenta *Archer MSA* del Formulario 8853.

Línea 17f —Impuesto Adicional sobre las Distribuciones de una Cuenta *Medicare Advantage MSA*

Vea **Línea 17f** bajo **Instrucciones para el Anexo 2** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre el impuesto adicional sobre las distribuciones de una cuenta *Medicare Advantage MSA* del Formulario 8853.

Línea 17g —Recuperación de una Deducción de una Donación Caritativa Relacionada con un Interés Fraccionado en un Bien Mueble Tangible

Vea **Línea 17g** bajo **Instrucciones para el Anexo 2** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre la recuperación de una deducción de una donación caritativa relacionada con un interés fraccionado en un bien mueble tangible.

Línea 17h —Ingreso que Usted Recibió de un Plan de Compensación Diferida No Calificado que No Cumple con los Requisitos de la Sección 409A

Vea **Línea 17h** bajo **Instrucciones para el Anexo 2** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre el ingreso que recibió de un plan de compensación diferida no calificado que no cumple con los requisitos de la sección 409A.

Línea 17i —Compensación que Usted Recibió de un Plan de Compensación Diferida No Calificado Descrito en la Sección 457A

Vea **Línea 17i** bajo **Instrucciones para el Anexo 2** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre la compensación que recibe de un plan de compensación diferida no calificado descrito en la sección 457A.

Línea 17j —Impuesto sobre Beneficios en Exceso Conforme a la Sección 72(m)(5)

Vea **Línea 17j** bajo **Instrucciones para el Anexo 2** en las Instrucciones

para el Formulario 1040 para detalles sobre el impuesto sobre beneficios en exceso conforme a la sección 72(m)(5).

Línea 17k —Pagos de un Contrato Blindado (*Golden Parachute Payments*)

Vea **Línea 17k** bajo **Instrucciones para el Anexo 2** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre pagos de un contrato blindado (*o golden parachute payments*, como se conocen en inglés).

Línea 17l —Impuesto sobre la Distribución de Acumulación de Fideicomisos

Vea **Línea 17l** bajo **Instrucciones para el Anexo 2** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre el impuesto sobre la distribución de acumulación de fideicomisos.

Línea 17m —Impuesto sobre Artículos de Uso y Consumo Gravados sobre Compensación en Acciones a Internos de una Corporación Expatriada

Vea **Línea 17m** bajo **Instrucciones para el Anexo 2** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre el impuesto sobre artículos de uso y consumo gravados sobre compensación en acciones a internos de una corporación expatriada.

Línea 17n —Intereses Retroactivos Conforme a la Sección 167(g) o 460(b) del Formulario 8697 u 8866

Vea **Línea 17n** bajo **Instrucciones para el Anexo 2** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre los intereses retroactivos conforme a la sección 167(g) o 460(b) del Formulario 8697 o del Formulario 8866.

Línea 17o —Impuesto sobre los Ingresos No Directamente Relacionados Durante Cualquier Parte del Año en que Fue Extranjero No Residente del Formulario 1040-NR

Deje la **línea 17o** del Anexo 2 (Formulario 1040) en blanco, a menos que usted sea contribuyente con doble residencia. Si no es un contribuyente con doble residencia, anote el impuesto de su ingreso no directamente relacionado (entiéndase, su ingreso no directamente relacionado con una ocupación o negocio de los Estados Unidos) en la **línea 23a** del Formulario 1040-NR. Vea las [Instrucciones para el Anexo NEC \(Formulario 1040-NR\)](#), más adelante.

Línea 17p —Todo Interés de la Línea 16f del Formulario 8621, Relacionado con las Distribuciones de, y las Enajenaciones de, Acciones de un Fondo Establecido Conforme a la Sección 1291

Deje la **línea 17p** del Anexo 2 (Formulario 1040) en blanco. Las personas que presentan el Formulario 1040-NR no presentan el Formulario 8621.

Línea 17q —Todo Interés Proveniente de la Línea 24 del Formulario 8621

Deje la **línea 17q** del Anexo 2 (Formulario 1040) en blanco. Las personas que presentan el Formulario 1040-NR no presentan el Formulario 8621.

Línea 17z —Cualesquier Otros Impuestos

Vea **Línea 17z** bajo **Instrucciones para el Anexo 2** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre otros impuestos.

Línea 19 —Recuperación de la EPE del Formulario 4255

Si aplica, vea **Línea 19** bajo **Instrucciones para el Anexo 2** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles.

Línea 20 —Responsabilidad Tributaria Neta a Plazos Conforme a la Sección 965 Proveniente del Formulario 965-A

Deje la línea 20 del Anexo 2 (Formulario 1040) en blanco. Los declarantes del Formulario 1040-NR no pueden tener una responsabilidad tributaria neta a plazos conforme a la sección 965 del Formulario 965-A.

Instrucciones para el Anexo 3 (Formulario 1040) —Créditos y Pagos Adicionales

Instrucciones Generales

Como se menciona bajo [Consejos Útiles sobre el Formulario 1040-NR](#), anteriormente, use el Anexo 3 (Formulario 1040) si tiene créditos no reembolsables, que no sean el crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes u otros pagos y créditos reembolsables.

Incluya la cantidad de la línea 8 del Anexo 3 en el total de la línea 20 del Formulario 1040-NR.

Anote la cantidad de la línea 15 del Anexo 3 en la línea 31 del Formulario 1040-NR.

Cuando complete una línea en el Anexo 3 (Formulario 1040), vea las instrucciones, a continuación, para esa línea, que quizás lo dirijan a las **Instrucciones para el Anexo 3 que se encuentran en las Instrucciones para el Formulario 1040** para más información.



Vea las instrucciones para la línea específica, a continuación, para todas las excepciones. Por ejemplo, vea Línea 1, a continuación, que tiene cinco excepciones. Además, sólo siga la guía para el estado civil para efectos de la declaración que marcó en la parte superior de la página 1 del Formulario 1040-NR. Ninguna otra guía bajo Instrucciones para el Anexo 3 en las Instrucciones para el Formulario 1040 le aplica.

Instrucciones Específicas

Línea 1 —Crédito por Impuestos Extranjeros

Vea **Línea 1** bajo **Instrucciones para el Anexo 3** en las Instrucciones para

el Formulario 1040 para detalles sobre el crédito por impuestos extranjeros.

Excepción 1. El **CONSEJO**, requiriéndole que vea las instrucciones para la línea 16 del Formulario 1040 y 1040-SR no le aplica. No puede hacer una elección conforme a la sección 962.

Excepción 2. Si reúne todos los cinco requisitos de la sección titulada **Línea 1** bajo **Instrucciones para el Anexo 3** en las Instrucciones para el Formulario 1040 y el ingreso por el cual está reclamando el crédito por impuesto extranjero es ingreso sujeto a impuestos de los Estados Unidos, anote en la línea 1 del Anexo 3 (Formulario 1040) la cantidad que sea menor entre (a) el total de sus impuestos extranjeros o (b) el total de las cantidades en la línea 16 del Formulario 1040-NR y la línea 1a del Anexo 2 (Formulario 1040). De lo contrario, vea el Formulario 1116, *Foreign Tax Credit* (Crédito por impuestos extranjeros), para averiguar si puede reclamar el crédito. Para detalles sobre el ingreso extranjero sujeto a impuestos de los Estados Unidos, vea [Ingresos Extranjeros Sujetos a Impuestos por los Estados Unidos](#), anteriormente.

Excepción 3. Si es un caudal hereditario o fideicomiso que reclama el crédito por impuestos extranjeros, tiene que completar el Formulario 1116. La **Excepción 2**, anteriormente, es sólo para personas físicas.

Excepción 4. Sólo use la guía para el estado civil que marcó en la parte superior de la página 1 del Formulario 1040-NR. Ninguna otra guía en la sección titulada **Línea 1** bajo **Instrucciones para el Anexo 3** en las Instrucciones para el Formulario 1040 le aplica.

Excepción 5. Las referencias sobre el Formulario 4563, *Exclusion of Income for Bona Fide Residents of American Samoa* (Exclusión del ingreso para residentes *bona fide* de la Samoa Estadounidense), e ingreso proveniente de fuentes de Puerto Rico no le aplican.

Línea 2 —Crédito por Gastos del Cuidado de Menores y Dependientes

Vea **Línea 2** bajo **Instrucciones para el Anexo 3** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre el crédito por gastos del cuidado de menores y dependientes.

Línea 3 —Créditos Tributarios por Estudios

Deje la línea 3 del Anexo 3 (Formulario 1040) en blanco. Las personas que presentan el Formulario 1040-NR no pueden reclamar créditos tributarios por estudios.

Línea 4 —Crédito por Aportaciones a Cuentas de Ahorros para la Jubilación (Crédito del Ahorrador)

Vea **Línea 4** bajo **Instrucciones para el Anexo 3** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre el crédito por aportaciones a cuentas de ahorros para la jubilación (crédito del ahorrador).

Excepción. Sólo use la guía para el estado civil que marcó en la parte superior de la página 1 del Formulario 1040-NR. Ninguna otra guía en la sección titulada **Línea 4** bajo **Instrucciones para el Anexo 3** en las Instrucciones para el Formulario 1040 le aplica.

Línea 5 —Créditos por Energía de la Propiedad Residencial

Vea **Línea 5** bajo **Instrucciones para el Anexo 3** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre el crédito por energía limpia residencial y el crédito por mejoras energéticamente eficientes al hogar.

Líneas 6a a 6z —Otros Créditos No Reembolsables

Vea **Línea 6a** a **Línea 6z**, a continuación, para detalles y excepciones.

Línea 6a —Crédito General para Negocios del Formulario 3800

Vea **Línea 6a** bajo **Instrucciones para el Anexo 3** en las Instrucciones

para el Formulario 1040 para detalles sobre el crédito general para negocios.

Línea 6b —Crédito por Impuesto Mínimo de Años Anteriores del Formulario 8801

Vea **Línea 6b** bajo **Instrucciones para el Anexo 3** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre el crédito por impuesto mínimo de años anteriores del Formulario 8801.

Línea 6c —Crédito por Adopción del Formulario 8839

Vea **Línea 6c** bajo **Instrucciones para el Anexo 3** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre el crédito por adopción del Formulario 8839.

Línea 6d —Crédito para Ancianos o Personas Incapacitadas del Anexo R (Formulario 1040)

Deje la línea **6d** del Anexo 3 (Formulario 1040) en blanco. El crédito para ancianos o personas incapacitadas del Anexo R (Formulario 1040) no aplica a los declarantes del Formulario 1040-NR.

Línea 6f —Crédito por Vehículos Limpios del Formulario 8936

Vea **Línea 6f** bajo **Instrucciones para el Anexo 3** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre el crédito por vehículos limpios del Formulario 8936.

Línea 6g —Crédito por Intereses Hipotecarios del Formulario 8396

Vea **Línea 6g** bajo **Instrucciones para el Anexo 3** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre el crédito por intereses hipotecarios del Formulario 8396.

Línea 6h —Crédito Tributario para Comprador de Primera Vivienda en el Distrito de Columbia del Formulario 8859

Vea **Línea 6h** bajo **Instrucciones para el Anexo 3** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre el crédito tributario para

comprador de primera vivienda en el Distrito de Columbia del Formulario 8859.

Línea 6i —Crédito por Vehículos Eléctricos Calificados del Formulario 8834

Vea **Línea 6i** bajo **Instrucciones para el Anexo 3** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre el crédito por vehículos eléctricos calificados del Formulario 8834.

Línea 6j —Crédito por Bienes de Reabastecimiento de Vehículos con Combustible Alternativo del Formulario 8911

Vea **Línea 6j** bajo **Instrucciones para el Anexo 3** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre el crédito por bienes de reabastecimiento de vehículos con combustible alternativo del Formulario 8911.

Línea 6k —Crédito para Titulares de Bonos de Crédito Tributario del Formulario 8912

Vea **Línea 6k** bajo **Instrucciones para el Anexo 3** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre el crédito para titulares de bonos de crédito tributario del Formulario 8912.

Línea 6l —Cantidad de la Línea 14 del Formulario 8978

Vea **Línea 6l** bajo **Instrucciones para el Anexo 3** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre la cantidad del Formulario 8978.

Excepción. Si usa la **Hoja de Trabajo para el Ajuste Negativo Correspondiente al Formulario 8978 —Anexo 3 (Línea 6l)**, usará la misma línea del Formulario 1040-NR que se usa para el Formulario 1040 o 1040-SR.

Línea 6m —Crédito por Vehículos Limpios de Segunda Mano del Formulario 8936

Vea **Línea 6m** bajo **Instrucciones para el Anexo 3** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles.

Línea 6z —Otros Créditos No Reembolsables

Vea **Línea 6z** bajo **Instrucciones para el Anexo 3** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre otros créditos no reembolsables.

Línea 9 —Crédito Tributario de Prima de Seguro Médico Neto

Vea **Línea 9** bajo **Instrucciones para el Anexo 3** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre el crédito tributario de prima de seguro médico neto.

Excepción. Puede reclamar el crédito tributario de prima de seguro médico neto para dependientes sólo si usted es nacional de los Estados Unidos; residente de Canadá, México o Corea del Sur; o es un estudiante o aprendiz de negocios elegible para beneficios conforme al Artículo 21(2) del Tratado tributario sobre los ingresos entre los Estados Unidos e India.

Si presenta el Formulario 1040-NR y se considera casado para propósitos tributarios federales, no puede reclamar el crédito tributario de prima de seguro médico neto, a menos que reúna los requisitos de una de las excepciones bajo *Married taxpayers* (Contribuyentes casados) en las Instrucciones para el Formulario 8962.

Línea 10 —Cantidad Pagada con Solicitud de Prórroga para Presentar

Vea **Línea 10** bajo **Instrucciones para el Anexo 3** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre la cantidad pagada con la solicitud de prórroga para presentar.

Excepción. La discusión sobre el Formulario 2350 no le aplica. Ese formulario es para ciudadanos y extranjeros residentes de los Estados Unidos en el extranjero.

Línea 11 —Impuestos del Seguro Social y RRTA de Nivel 1 Retenidos en Exceso

Vea **Línea 11** bajo **Instrucciones para el Anexo 3** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre los impuestos del Seguro Social y del RRTA de nivel 1 retenidos en exceso.

Excepción. Sólo use esta guía para el estado civil para efectos de la declaración que marcó en la parte superior de la página 1 del Formulario 1040-NR. Ninguna otra guía en la sección titulada **Línea 11** bajo **Instrucciones para el Anexo 3** en las Instrucciones para el Formulario 1040 le aplica. No puede reclamar impuestos del Seguro Social o del RRTA de nivel 1 retenidos en exceso de su cónyuge.

Línea 12 —Crédito por Impuestos Federales sobre Combustibles

Vea **Línea 12** bajo **Instrucciones para el Anexo 3** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre el crédito por impuestos federales sobre combustibles.

Líneas 13a a 13z —Otros Pagos y Créditos Reembolsables

Vea **Línea 13b** a **Línea 13z**, a continuación, para detalles y excepciones.

Línea 13b —Crédito por Reintegro de las Cantidades que Incluyó en su Ingreso en Años Anteriores

Vea **Línea 13b** bajo **Instrucciones para el Anexo 3** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre el crédito por reintegro de las cantidades que incluyó en su ingreso en años anteriores.

Línea 13c —Cantidad de la Elección de Pago Electivo Neta del Formulario 3800

Vea **Línea 13c** bajo **Instrucciones para el Anexo 3** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles.

Línea 13d —Cantidad Diferida de la Responsabilidad Tributaria Conforme a la Sección 965 Neta

Deje la **línea 13d** del Anexo 3 (Formulario 1040) en blanco. La inclusión neta conforme a la sección 965 no aplica a los declarantes del Formulario 1040-NR.

Línea 13z —Otros Créditos Reembolsables

Vea **Línea 13z** bajo **Instrucciones para el Anexo 3** en las Instrucciones para el Formulario 1040 para detalles sobre otros créditos reembolsables.

Excepción. En la sección titulada **Línea 13z** bajo **Instrucciones para el Anexo 3** en las Instrucciones para el Formulario 1040, la referencia al crédito conforme a la sección 960 no le aplica. Los declarantes del Formulario 1040-NR no pueden reclamar ese crédito.

Instrucciones para el Anexo A (Formulario 1040-NR) —Deducciones Detalladas



Antes de comenzar:

- **No use el Anexo A (Formulario 1040-NR) con el Formulario 1040 o el Formulario 1040-SR. Use el Anexo A (Formulario 1040-NR) sólo con el Formulario 1040-NR. Use el Anexo A (Formulario 1040) con el Formulario 1040 o 1040-SR.**
- **Use sólo estas instrucciones para completar el Anexo A (Formulario 1040-NR). No use estas instrucciones para ningún otro Anexo A.**
- **No incluya en el Anexo A (Formulario 1040-NR) las deducciones reclamadas en otra parte de su declaración, como por ejemplo, en el Formulario 1040-NR o en el Anexo C, E o F (Formulario 1040).**

Nota: Salvo como se indica en la [Excepción](#), a continuación, incluya sólo las deducciones y las pérdidas adecuadamente asignadas y distribuidas al ingreso directamente relacionado con una ocupación o negocio de los Estados Unidos. No incluya las deducciones y/o pérdidas

que estén relacionadas con el ingreso exento de impuesto o el ingreso no directamente relacionado con una ocupación o negocio de los Estados Unidos. Vea la sección 861(b).

Excepción. Puede deducir ciertas donaciones caritativas y pérdidas por hecho fortuito y robo aunque no estén relacionadas con su ingreso directamente relacionado con una ocupación o negocio de los Estados Unidos. Vea [Donaciones Caritativas a Organizaciones Estadounidenses y Pérdidas por Hecho Fortuito y Robo](#), más adelante.

Impuestos sobre los Ingresos Estatales y Locales

Línea 1a. Puede deducir los impuestos estatales y locales sobre los ingresos que pagó o que le retuvieron de su salario durante 2025 del ingreso directamente relacionado con una ocupación o negocio de los Estados Unidos. Si durante 2025 recibió algún reembolso de, o crédito por, impuestos sobre los ingresos pagados en años anteriores, no los reste de la cantidad deducida aquí. Además, no reduzca su deducción por ningún reembolso o crédito de impuestos estatales y locales sobre los ingresos que espera recibir para 2025. En vez de eso, vea las instrucciones para la [línea 1](#) del Anexo 1 (Formulario 1040), anteriormente, en estas instrucciones.

Puerto seguro para ciertas donaciones caritativas hechas a cambio de un crédito tributario para impuestos estatales o locales sobre los ingresos. Si hizo una donación caritativa a cambio de un crédito tributario para impuestos estatales o locales sobre los ingresos y su deducción de la donación caritativa tiene que ser reducida como resultado de recibir o esperar recibir el crédito tributario, puede calificar para un puerto seguro que le permita tratar parte o toda la donación caritativa no permitida como un pago de impuestos estatales y locales sobre los ingresos.

El puerto seguro aplica si cumple con las condiciones a continuación:

1. Hizo una donación en efectivo a una entidad descrita en la sección 170(c).
2. A cambio de la donación en efectivo, usted recibió un crédito

tributario para impuestos estatales o locales sobre los ingresos.

3. Tiene que reducir su cantidad de la donación caritativa por la cantidad del crédito tributario para impuestos estatales o locales sobre los ingresos que recibe.

Si cumple con estas condiciones, y en la medida en que aplique el crédito tributario para impuestos estatales o locales sobre los ingresos a la obligación tributaria estatal o local de este o un año anterior, puede incluir esta cantidad en la línea **1a**. En la medida en que aplique una parte del crédito para compensar su obligación de impuestos estatales o locales sobre los ingresos en un año posterior (según lo permita la ley), puede tratar esta cantidad como impuesto estatal o local sobre los ingresos pagado en el año en que se aplica el crédito.

Para más información sobre este puerto seguro y ejemplos, vea la sección 1.164-3(j) del Reglamento.

Línea 1b. La deducción para impuestos estatales y locales está generalmente limitada a \$40,000 (\$20,000, si es casado que presenta una declaración por separado). En la línea **1b** del Anexo A (Formulario 1040-NR), anote la cantidad que sea menor de impuestos estatales y locales sobre los ingresos entre la línea **1a** y \$40,000 (\$20,000, si es casado que presenta una declaración por separado).

Donaciones Caritativas a Organizaciones Estadounidenses

Líneas 2 a 4

Puede deducir donaciones o regalos que dio a organizaciones estadounidenses con fines religiosos, caritativos, educativos, científicos o literarios. También puede deducir lo que le dio a organizaciones estadounidenses que trabajan para prevenir la crueldad hacia los niños o animales. Ciertos capitanes de la caza de ballenas tal vez puedan deducir gastos pagados en 2025 por nativos de Alaska por las actividades de caza de subsistencia de la ballena boreal. Vea la Publicación 526 para detalles.

Para verificar el estado caritativo de una organización, puede hacer lo siguiente:

- Consulte con la organización a la que hizo la donación. La organización debe poder proporcionarle una verificación de su estado caritativo.
- Use nuestra herramienta de búsqueda en línea en [IRS.gov/TEOS](https://www.irs.gov/TEOS) para ver si una organización es elegible para recibir donaciones deducibles de los impuestos.

Ejemplos de organizaciones caritativas calificadas de los Estados Unidos. Ejemplos de organizaciones caritativas calificadas de los Estados Unidos incluyen los siguientes:

- Iglesias, mezquitas, sinagogas, templos y otras organizaciones religiosas.
- *Scouting America* (*Scouting de América*), *Boys and Girls Clubs of America* (Clubes de niños y niñas de América), *CARE*, *Girl Scouts*, *Goodwill Industries* (Industrias de buena voluntad), Cruz Roja, Ejército de Salvación y *United Way*.
- Órdenes fraternales, si los regalos se usarán para los fines listados bajo [Líneas 2 a 4](#), anteriormente.
- Grupos de veteranos y ciertos grupos culturales.
- Hospitales sin fines de lucro y organizaciones de investigación médica.
- La mayoría de las organizaciones educativas sin fines de lucro, tales como colegios, pero sólo si su donación no es un sustituto de las matrículas u otras cuotas de inscripción.
- Gobiernos federales, estatales y locales si los regalos son exclusivamente para propósitos públicos.

Cantidades que puede deducir.

Las donaciones pueden ser en efectivo, bienes o costos que pagó de su propio bolsillo para realizar trabajos voluntarios para los tipos de organizaciones que se describieron anteriormente. Si condujo hacia y desde el trabajo voluntario, puede tomar el costo real de gasolina y aceite o 14 centavos por milla. Añada estacionamiento y peajes a la cantidad que reclame bajo cualquiera de los dos métodos. Pero no deduzca ningunas cantidades que le hayan sido devueltas.

Donaciones por las cuales recibe un beneficio. Si hizo una donación y

recibió un beneficio a cambio, tal como comida, entretenimiento o mercancía, generalmente puede deducir sólo la cantidad que sea superior al valor del beneficio. Pero esta regla no aplica a ciertos beneficios de membresías que se ofrecen a cambio de un pago anual de \$75 o menos o a ciertos artículos o beneficios de valor simbólico. Para detalles, vea la Publicación 526.

Ejemplo. Usted pagó \$70 a una organización caritativa para asistir a una cena de recaudación de fondos y el valor de la cena fue \$40. Sólo puede deducir \$30.

Donaciones de \$250 o más. Puede deducir una donación de \$250 o más sólo si tiene un reconocimiento escrito contemporáneo de la organización caritativa que muestre la información en los puntos **(1)** y **(2)** a continuación:

1. La cantidad de cualquier dinero aportado y una descripción (pero no el valor) de cualquier propiedad donada.

2. Si la organización le dio o no algunos bienes o servicios a cambio de su donación. Si recibió algunos bienes o servicios, se debe incluir una descripción y estimación del valor. Si sólo recibió beneficios religiosos intangibles (tal como la admisión a una ceremonia religiosa), la organización tiene que declarar esto, pero no tiene que describir ni valorar el beneficio.

Al determinar si una donación es de \$250 o más, no combine donaciones separadas. Por ejemplo, si le da a su iglesia \$25 cada semana para un total de \$1,300, trate cada pago de \$25 como una donación separada. Si hizo donaciones a través de deducciones de nómina, trate cada deducción de cada cheque de pago como una donación separada. Vea la Publicación 526 si hizo una donación separada de \$250 o más a través de deducciones de nómina.

Para ser contemporáneo, tiene que obtener el reconocimiento por escrito de la organización caritativa para la fecha en que presente su declaración o para la fecha de vencimiento (incluyendo prórrogas) para presentar su declaración, de éstas, la que ocurra antes. No adjunte el reconocimiento escrito contemporáneo a su declaración. En

vez de eso, guárdelo para sus registros.

Límite de la cantidad que puede deducir. Vea la Publicación 526 para determinar la cantidad de su deducción si aplica cualquiera de las siguientes:

1. Sus donaciones en efectivo o donaciones de bienes de ingreso ordinario son más del 30% de la cantidad en la línea **11b** del Formulario 1040-NR.
2. Sus donaciones de bienes de ganancias de capital son más del 20% de la cantidad en la línea **11b** del Formulario 1040-NR.
3. Usted dio donaciones de bienes que aumentaron en valor o dio donaciones del uso de los bienes.

Cantidades que no puede deducir.

- Ciertas donaciones a organizaciones caritativas, en la medida en que reciba un crédito tributario para impuestos estatales o locales sobre los ingresos a cambio de su donación. Vea la Publicación 526 para más detalles y excepciones.



Vea [Puerto seguro para ciertas donaciones caritativas hechas a cambio de un crédito tributario para impuestos estatales o locales sobre los ingresos](#), anteriormente, bajo **Línea 1a**, si su donación en efectivo no está permitida porque recibió o esperaba recibir un crédito.

- Una cantidad pagada a o para el beneficio de un colegio o universidad a cambio del derecho a comprar boletos para un evento deportivo en el estadio del colegio o la universidad.
- Gastos de viaje (incluyendo las comidas y alojamiento) cuando se encuentre lejos del hogar realizando servicios donados, a menos que no haya un elemento significativo de placer personal, recreación o vacaciones en el viaje.
- Contribuciones políticas.
- Cuotas, cargos o facturas pagados a clubes de campo, logias, órdenes fraternales, o grupos similares, a menos que la donación o regalo se vaya a usar exclusivamente para propósitos religiosos, caritativos, científicos, literarios o educativos o para prevenir la crueldad hacia los niños o los animales.

- El costo de boletos para rifas, bingo o lotería. Pero tal vez pueda deducir estos gastos en la línea **7**. Vea [Línea 7](#), más adelante, para más información sobre pérdidas de juegos y apuestas.

- El valor de su tiempo o servicios.
- El valor de la sangre dada a un banco de sangre.
- La transferencia de un interés futuro en bienes muebles tangibles. Por lo general, no se permite una deducción hasta que se transfiera todo el interés.
- Donaciones a individuos y grupos que son operados con fines de lucro.
- Donaciones a organizaciones extranjeras. Pero tal vez pueda deducir donaciones a ciertas organizaciones estadounidenses que transfieren fondos a organizaciones caritativas extranjeras y ciertas organizaciones de caridad canadienses, israelíes y mexicanas. Para detalles y excepciones, vea la Publicación 526.
- Donaciones a organizaciones involucradas en ciertas actividades políticas que son de interés financiero directo para su ocupación o negocio. Vea la sección 170(f)(9).
- Donaciones a grupos cuyo propósito es abogar por cambios en las leyes.
- Donaciones a ligas cívicas, clubes sociales y deportivos, sindicatos y cámaras de comercio.
- El valor de los beneficios recibidos en relación a una donación a una organización caritativa. Vea las excepciones en la Publicación 526.
- El costo de la matrícula.

Línea 2 —Donaciones en Efectivo o en Cheque

Anote en la línea **2** el valor total de las donaciones que hizo en efectivo o en cheque (incluyendo gastos que pagó de su propio bolsillo), a menos que un límite de deducir donaciones le aplique a usted. Para más información sobre los límites de deducción de donaciones, vea [Límite de la cantidad que puede deducir](#), anteriormente. Si su deducción es limitada, es posible que tenga una deducción para ser transferida al año siguiente. Vea la Publicación 526 para más información.

Deducción para donaciones en efectivo o en cheque limitada. Si su deducción para las donaciones

que hizo en efectivo o en cheque está limitada, vea la Publicación 526 para calcular la cantidad que puede deducir. Sólo anote en la línea **2** el valor deducible de las donaciones que haya hecho en efectivo o cheque.

Mantenimiento de documentación.

Para cualquier donación hecha en efectivo, sin importar la cantidad, debe mantener como registro de la donación un registro bancario (tal como un cheque cancelado o un estado de cuenta de tarjeta de crédito) o un registro escrito de la organización caritativa. El registro escrito tiene que incluir el nombre de la organización caritativa, la fecha y la cantidad de la donación. Si hizo donaciones mediante la deducción de nómina, vea la Publicación 526 para información sobre los registros que debe conservar. No adjunte el registro a su declaración de impuestos. En su lugar, manténgalo con sus otros registros tributarios.

Para donaciones de \$250 o más, también tiene que tener un reconocimiento escrito contemporáneo de la organización caritativa. Vea [Donaciones de \\$250 o más](#), anteriormente, para más información. Aún tendrá que mantener un registro de cuándo hizo la donación en efectivo si el reconocimiento escrito contemporáneo no incluye esa información.

Línea 3 —Donaciones que No Sean en Efectivo ni en Cheque

Anote en la línea **3** el valor total de sus donaciones de bienes que no sean en efectivo o en cheque, a menos que le aplique un límite sobre la deducción de donaciones. Para más información sobre los límites de la deducción de donaciones, vea [Límite de la cantidad que puede deducir](#), anteriormente. Si su deducción está limitada, es posible que tenga una deducción para ser transferida al año siguiente. Vea la Publicación 526 para más información.

Deducción por donaciones que no sean en efectivo o cheque limitada. Si su deducción para donaciones de bienes que no sean en efectivo o cheque está limitada, vea la Publicación 526 para calcular la cantidad que puede deducir. Sólo

anote en la línea 3 el valor deducible de su donación de bienes que no sea en efectivo o cheque.

Valoración de donaciones de artículos usados. Si dio artículos usados, tales como ropa o muebles, deduzca el valor justo de mercado en el momento en que los dio. El valor justo de mercado es lo que un comprador dispuesto le pagaría a un vendedor dispuesto cuando ninguno de los dos tiene que comprar o vender y ambos están conscientes de las condiciones de la venta. Para más detalles sobre cómo determinar el valor de los bienes donados, vea la Publicación 561.

Deducciones mayores de \$500. Si la cantidad de su deducción es mayor de \$500, tiene que completar y adjuntar el Formulario 8283. Para este propósito, la “cantidad de su deducción” significa su deducción antes de aplicar cualquier límite de ingresos que pueden dar como resultado donaciones transferidas al año siguiente.

Donación de vehículo motorizado, barco o avión. Si usted deduce más de \$500 por una donación de un vehículo motorizado, barco o avión, tiene que adjuntar una declaración de la organización caritativa a su declaración de impuestos en papel. La organización puede usar el Formulario 1098-C para proporcionar la información requerida.

Si su deducción total es superior a \$5,000 (\$500 para ciertas donaciones de ropa y artículos domésticos (vea a continuación)), también puede que tenga que obtener tasaciones de los valores de los bienes donados. Vea el Formulario 8283 y sus instrucciones para detalles.

Donaciones de ropa y artículos domésticos. Una deducción por estas donaciones se permitirá sólo si los artículos están en buenas condiciones o mejor. Sin embargo, esta regla no aplica a una donación de un solo artículo para el cual se reclama una deducción de más de \$500 y para el cual se incluye una tasación calificada y el Formulario 8283 con su declaración de impuestos.

Mantenimiento de documentación. Si dio bienes, debe conservar un recibo o una declaración escrita de la organización a la que entregó los

bienes, o un registro escrito confiable, que muestre el nombre y la dirección de la organización, la fecha y la ubicación del regalo y una descripción de los bienes. Para cada regalo de bienes, también debe mantener registros escritos confiables que incluyan lo siguiente:

- Cómo calculó el valor del bien en el momento en que lo dio. Si el valor fue determinado por una tasación, mantenga una copia firmada de la tasación.
- El costo u otra base del bien si tiene que reducirlo por cualquier ingreso ordinario o ganancias de capital que hubiera resultado si el bien hubiera sido vendido a su valor justo de mercado.
- Cómo calculó su deducción si escogió reducir su deducción por regalos de bienes de ganancias de capital.
- Cualesquier condiciones vinculadas al regalo.

Si el regalo de los bienes es \$250 o más, también tiene que tener un reconocimiento escrito contemporáneo de la organización caritativa. Vea [Donaciones de \\$250 o más](#), anteriormente, para más información. El Formulario 8283 no satisface el requisito de reconocimiento escrito contemporáneo, y un reconocimiento escrito contemporáneo no es un sustituto para los otros registros que pueda tener que mantener si dio bienes.



Si su deducción total por regalos de bienes es más de \$500, dio menos de su interés total en los bienes o hizo una donación de conservación calificada, sus registros deben contener información adicional. Vea la Publicación 526 para detalles.

Línea 4 —Cantidad Transferida del Año Anterior

Es posible que tenga donaciones que no pudo deducir en un año anterior porque excedieron los límites de la cantidad que podía deducir. En la mayoría de los casos, tiene 5 años para usar donaciones que fueron limitadas en un año anterior. Por lo general, los mismos límites aplican a sus cantidades transferidas este año que se aplicaron en el año anterior. Sin embargo, las cantidades

transferidas del año anterior de donaciones hechas en 2021 están sujetas al límite del 60% si deduce esas cantidades en 2025. Después de aplicar esos límites, anote la cantidad transferida del año anterior que se permite deducir este año. Vea la Publicación 526 para más detalles.

Pérdidas por Hecho Fortuito y Robo

Línea 6 —Pérdidas por Hecho Fortuito y Robo

Complete y adjunte el Formulario 4684 para calcular la cantidad de la pérdida. Sólo anote la cantidad de la línea 18 del Formulario 4684 en la línea 6.



No anote una pérdida neta calificada por desastre de la línea 15 del Formulario 4684 en la línea 6. En su lugar, anote la cantidad, si alguna, en la línea 7. Vea [Línea 7](#), más adelante, para información sobre cómo declarar una pérdida neta calificada por desastre.

Es posible que pueda deducir parte o la totalidad de cada pérdida causada por robo, vandalismo, incendio, tormenta o causas similares; accidentes automovilísticos, accidentes en barco y otros accidentes; y paneles de yeso corrosivos. También tal vez pueda deducir el dinero que tenía en una institución financiera pero que perdió por la insolvencia o la quiebra de la institución. Vea la Publicación 547 para saber las limitaciones.

Sólo puede deducir pérdidas por hecho fortuito o robo de propiedad de uso personal (no relacionada con un negocio) atribuibles a un desastre declarado como tal por el gobierno federal y sólo en la medida en que:

1. La cantidad de cada pérdida por hecho fortuito o robo por separado es más de \$100; y
2. La cantidad total de todas las pérdidas durante el año (reducidas por el límite de \$100 discutido en el punto (1)) es mayor que el 10% de la cantidad mostrada en la línea 11b del Formulario 1040-NR.



Una excepción a la regla que limita la deducción de las pérdidas por hecho fortuito o robo de propiedad de uso personal a

las pérdidas fortuitas federales aplica si usted tiene ganancias por hechos fortuitos no atribuibles a un desastre declarado como tal por el gobierno federal. En este caso, puede deducir las pérdidas fortuitas de propiedad de uso personal no atribuibles a un desastre declarado como tal por el gobierno federal en la medida en que no excedan sus ganancias fortuitas de propiedad de uso personal.

Vea las Instrucciones para el Formulario 4684, Casualties and Thefts (Hechos fortuitos y robos), y la Publicación 547, Hechos Fortuitos, Desastres y Robos, para más información.

Otras Deducciones Detalladas

Línea 7 —Otras Deducciones

Aumento a la deducción estándar para ciertos estudiantes y aprendices de negocios de India. Si es un estudiante o aprendiz de negocios de India que es elegible para beneficios del Artículo 21(2) del Tratado tributario sobre los ingresos entre los Estados Unidos e India, si elige la deducción estándar, y si tiene una pérdida neta calificada por desastre en la línea 15 del Formulario 4684, puede reclamar una deducción estándar aumentada utilizando el Anexo A (Formulario 1040-NR) haciendo lo siguiente:

1. Anote la cantidad de la línea 15 del Formulario 4684 y la descripción “*Net Qualified Disaster Loss*” (Pérdida neta calificada por desastre) en la línea de puntos junto a y debajo de la línea 7 del Anexo A (Formulario 1040-NR) y adjunte el Formulario 4684 a su Anexo A (Formulario 1040-NR).

2. Anote la cantidad de su deducción estándar y la descripción “*Standard Deduction Claimed With Qualified Disaster Loss*” (Deducción estándar reclamada con una pérdida calificada por desastre) en la línea de puntos junto a la línea 7.

3. Combine las dos cantidades en la línea 7 de su Anexo A (Formulario 1040-NR) y anote la suma en la línea 12 del Formulario 1040-NR.



No anote una cantidad en ninguna otra línea del Anexo A (Formulario 1040-NR).

Cómo declarar una pérdida neta calificada por desastre. Si tiene una pérdida neta calificada por

desastre en la línea 15 del Formulario 4684 por una propiedad ubicada en los Estados Unidos, anote la cantidad de la línea 15 del Formulario 4684 en la línea de puntos junto a y debajo de la línea 7 como “*Net Qualified Disaster Loss*” (Pérdida neta calificada por desastre) e inclúyala con sus otras deducciones misceláneas en la línea 7. Asegúrese también de adjuntar el Formulario 4684.



No incluya su pérdida neta calificada por desastre en la línea 6.

Sólo ciertos gastos se pueden deducir en esta línea. Anote el tipo y la cantidad de cada gasto en la línea de puntos junto a la línea 7 y anote el total de estos gastos en la línea 7. Si presenta una declaración de impuestos en papel y no caben los gastos en las líneas de puntos junto a la línea 7, adjunte una declaración escrita (informe o listado) en su lugar que muestre el tipo y la cantidad de cada gasto. Anote el total en la línea 7. A continuación se muestran ejemplos de estos gastos:

- Pérdidas de juegos y apuestas directamente relacionadas con una ocupación o negocio de los Estados Unidos (las pérdidas de juegos y apuestas incluyen, pero no están limitadas a, el costo de los boletos no ganadores de bingo, lotería y rifa), pero sólo limitadas a la cantidad de las ganancias de juegos y apuestas declaradas en la línea 8b del Anexo 1 (Formulario 1040).
 - Pérdidas por hecho fortuito y robo de una propiedad que genera ingresos declarados en las líneas 32 y 38b del Formulario 4684 o de la línea 18a del Formulario 4797.
 - Deducción por reintegros de cantidades conforme a una reclamación de derecho si son por más de \$3,000. Vea la Publicación 525 para detalles.
 - Cierta inversión no recuperada en una pensión.
 - Gastos del trabajo relacionados con los impedimentos de personas con incapacidades.
- Para más detalles, vea la Publicación 529.

Total de las Deducciones Detalladas

Línea 8

Anote el total de las líneas 1b, 5, 6 y 7 en la línea 8. También anote esta cantidad en la línea 12 del Formulario 1040-NR.

Instrucciones para el Anexo NEC (Formulario 1040-NR) —Impuestos sobre los Ingresos No Directamente Relacionados con una Ocupación o Negocio de los Estados Unidos



No use el Anexo NEC (Formulario 1040-NR) con el Formulario 1040 o el Formulario 1040-SR. Use el Anexo NEC (Formulario 1040-NR) sólo con el Formulario 1040-NR.

Anote su ingreso en la fila que representa la categoría correcta de ingresos y en la columna que representa la tasa de impuestos correcta conforme a un tratado tributario o a las reglas tributarias generales de los Estados Unidos. Use la columna (d) si el ingreso está sujeto a una tasa del 0% o si la tasa no aparece en las columnas (a), (b) o (c). Incluya ingresos sólo en la medida en que provengan de fuentes estadounidenses y no directamente relacionados con una ocupación o negocio de los Estados Unidos.

Puede descargar el texto completo de la mayoría de los tratados tributarios de los Estados Unidos en [IRS.gov](https://www.irs.gov/tax-treaties). Ingrese “*tax treaties*” (tratados tributarios) en la casilla para búsquedas y pulse sobre [United States Income Tax Treaties - A to Z](https://www.irs.gov/tax-treaties) (Tratados tributarios estadounidenses de la A a la Z).

Retención del impuesto en la fuente. El impuesto se tiene que retener en la fuente sobre el ingreso no directamente relacionado con una ocupación o negocio de los Estados Unidos que se pague a extranjeros no residentes. La retención se hace generalmente utilizando la tasa del 30%. El impuesto se tiene que retener por la persona que paga el ingreso. Para detalles, vea la Publicación 519,

la Publicación 515 y la sección 1441 y su reglamento.

Ciertas cantidades pagadas por garantías de endeudamiento emitidas después del 27 de septiembre de 2010 provienen de fuentes en los Estados Unidos. Si los pagos no se hacen en relación con una ocupación o negocio de los Estados Unidos, se tiene que retener el impuesto.

Excepciones. Hay excepciones a la regla general. La tasa de retención puede ser menor o los ingresos pueden estar exentos si su país de residencia tributaria y los Estados Unidos tienen un tratado tributario que establece tasas más bajas. Vea *Table 1. Tax Rates on Income Other than Personal Service Income Under Chapter 3, Internal Revenue Code, and Income Tax Treaties* (Tabla 1. Tasas tributarias sobre ingreso que no sea ingreso de servicios personales conforme al capítulo 3 del Código de Impuestos Internos y los tratados tributarios sobre los ingresos), disponible en [IRS.gov/Individuals/International-Taxpayers/Tax-Treaty-Tables](https://www.irs.gov/individuals/international-taxpayers/Tax-Treaty-Tables).

El impuesto del 30% aplica sólo a las cantidades incluidas en el ingreso bruto. Por ejemplo, el impuesto aplica sólo a la parte de una anualidad o pago de pensión periódico que esté sujeto a impuestos. No aplica a la parte que sea una devolución de su costo.

Categorías de Ingreso No Directamente Relacionado

La lista a continuación sólo da una idea general de los tipos de ingresos que se incluyen en el Anexo NEC. Las instrucciones para una línea específica incluyen más información y cualquier excepción a la retención. Para más información, vea la Publicación 519 y la Publicación 515.

1. Ingresos fijos o periódicos, como intereses (vea más adelante para el descuento de la emisión original), dividendos, alquileres, sueldos, salarios, primas, anualidades, otra compensación o ciertas pensiones para el cónyuge divorciado de fuentes estadounidenses recibida (vea la **Precaución** a continuación). Otros tipos de ingreso, tales como regalías, también pueden estar sujetos a la tasa de impuesto del 30%.

2. Ganancias, que no sean ganancias de capital, de la venta o intercambio de patentes, derechos de autor y otra propiedad intangible.



La pensión para el cónyuge divorciado de fuentes estadounidenses que recibió en virtud de un acuerdo de divorcio o de separación que entró en vigor en o antes del 31 de diciembre de 2018 es ingreso en su Formulario 1040-NR de 2025, a menos que ese acuerdo se haya cambiado después del 31 de diciembre de 2018 para estipular expresamente que la pensión para el cónyuge divorciado que recibió no se incluye en sus ingresos. La pensión para el cónyuge divorciado que recibió no se incluye en sus ingresos si entró en un acuerdo de divorcio o separación después del 31 de diciembre de 2018. Para más información, vea la Publicación 504.

3. El descuento de la emisión original (*OID*, por sus siglas en inglés). Si vendió o intercambió la obligación, incluya en el ingreso el descuento de la emisión original que se acumuló mientras usted tuvo la obligación, menos la cantidad previamente incluida en los ingresos. Si recibió un pago por una obligación *OID*, vea la Publicación 519.

4. Ganancias de capital en exceso de las pérdidas de capital de fuentes en los Estados Unidos durante 2025. Incluya estas ganancias sólo si estuvo en los Estados Unidos al menos 183 días durante 2025.

5. Premios, recompensas y ciertas ganancias de juegos y apuestas. Las ganancias de loterías, rifas, etc., son ganancias de juegos y apuestas (vea la Publicación 519 para excepciones). Tiene que declarar el total de la cantidad de sus ganancias, a menos que sea residente de Canadá.



Vea [Líneas 10a a 10c](#) y [Línea 11](#), más adelante.

Líneas 1a, 1b y 1c —Dividendos

Excepto como se indica a continuación, incluya todos los dividendos pagados por sociedades anónimas estadounidenses en la línea 1a. Incluya todos los dividendos provenientes de fuentes en los Estados Unidos pagados por sociedades anónimas extranjeras en

la línea 1b. Incluya todos los pagos equivalentes a dividendos recibidos con respecto a transacciones conforme a la sección 871(m) en la línea 1c. Un dividendo incluye un pago por dividendos sustitutivo que se haya hecho al cesionista de un valor en una operación de préstamo de valores o una transacción de venta y recompra de valores que se trataría como un dividendo si fuera una distribución sobre el valor transferido.

Pagos equivalentes a dividendos.

Los dividendos provenientes de fuentes en los Estados Unidos también incluyen pagos equivalentes a dividendos. Los pagos equivalentes a dividendos incluyen los siguientes:

- Dividendos sustitutivos pagados en conformidad con una transacción de préstamo de valores, una transacción de venta y recompra o una transacción sustancialmente similar;
- Un pago que hace referencia a un dividendo proveniente de una fuente estadounidense hecho en conformidad con un contrato de principal nocional especificado (*NPC*, por sus siglas en inglés) o
- Un pago que hace referencia a un dividendo proveniente de una fuente estadounidense hecho en conformidad con un instrumento vinculado a acciones específicas (*ELI*, por sus siglas en inglés).

Para más información sobre pagos equivalentes a dividendos, vea la Publicación 519 y la Publicación 515. Para información sobre pagos con respecto a contratos de principal nocionales y los instrumentos vinculados a acciones, vea la sección 1.871-15 del Reglamento.

Excepciones. Los siguientes tipos de ingresos de dividendos que recibió como extranjero no residente están generalmente exentos del impuesto de la tasa del 30%:

- Dividendos relacionados con los intereses recibidos de un fondo mutuo.
- Dividendos de las ganancias de capital a corto plazo de un fondo mutuo sólo si estuvo presente en los Estados Unidos por menos de 183 días durante el año tributario.
- Si una sociedad anónima estadounidense en existencia antes del 1 de enero de 2011 recibió el 80% de su ingreso bruto del desempeño activo de un negocio extranjero y continúa recibiendo el 80% de su

ingreso bruto del desempeño activo de un negocio extranjero, la parte del dividendo atribuible al ingreso bruto extranjero.

- Dividendos de fuentes estadounidenses pagados por ciertas sociedades anónimas extranjeras. Para más información, incluyendo otras excepciones a la retención de impuestos, vea **Dividendos** en la Publicación 519 y la Publicación 515.

Líneas 2a a 2c —Interés

Incluya todo interés en la línea **2a**, **2b** o **2c**, según corresponda.

Excepciones. Los siguientes tipos de ingresos de intereses que recibió como extranjero no residente están generalmente exentos del impuesto de la tasa del 30%:

- Interés de un banco estadounidense, una asociación de ahorros y préstamos o una institución similar, y de ciertos depósitos con compañías de seguros estadounidenses.
- Interés procedente de la cartera de valores de inversión de obligaciones emitidas después del 18 de julio de 1984.
- Interés de un descuento de la emisión original (*OID*) tal como bonos locales o estatales.



Los pagos de intereses de obligaciones al portador extranjeras (bonos no emitidos en formato registrado y tenidos por titulares extranjeros) emitidos en o después del 19 de marzo de 2012 no son elegibles para la excepción de la retención de interés procedente de la cartera de valores de inversión.

Para más información, incluyendo otras excepciones de la retención de impuestos, vea **Ingreso de Interés** en la Publicación 519 e *Interest* (Interés) en la Publicación 515.

Línea 6 —Ingresos de Bienes Inmuebles y Regalías de Recursos Naturales

Anote el ingreso de bienes inmuebles en la línea **6**. No incluya ningún ingreso que eligió tratar como ingreso directamente relacionado y que incluyó en la línea **5** del Anexo 1 (Formulario 1040). Para más información, vea las instrucciones para la [línea 5](#) del Anexo 1 (Formulario 1040), anteriormente.

Línea 8 —Beneficios del Seguro Social (y Beneficios de la Jubilación Ferroviaria de Nivel 1 Tratados como Seguro Social)

El 85% de los beneficios del Seguro Social y beneficios equivalentes de la jubilación ferroviaria que recibió son tributables. Esta cantidad se trata como ingreso proveniente de una fuente estadounidense no directamente relacionada con una ocupación o negocio de los Estados Unidos. El ingreso está sujeto a la tasa de impuesto del 30%, a menos que esté exento o gravado a una tasa reducida conforme a un tratado tributario de los Estados Unidos. Los beneficios del Seguro Social incluyen todo beneficio mensual conforme al título II de la *Social Security Act* (Ley del Seguro Social), o la parte del nivel 1 del beneficio de la jubilación ferroviaria tratado como un beneficio del Seguro Social. Éstos no incluyen los pagos de *Supplemental Security Income* (Seguridad de Ingreso Suplementario o *SSI*, por sus siglas en inglés).

Debe recibir un Formulario SSA-1042S que muestre el total de los beneficios del Seguro Social pagado a usted en 2025 y la cantidad de cualquier beneficio que usted reintegró en 2025. Si recibió beneficios de la jubilación ferroviaria tratados como Seguro Social, debe recibir un Formulario RRB-1042S.

Anote el 85% del total de la cantidad en la casilla **5** de todos sus Formularios SSA-1042S y Formularios RRB-1042S en la columna correspondiente de la línea **8** del Anexo NEC (Formulario 1040-NR). Adjunte una copia de cada Formulario SSA-1042S y RRB-1042S al frente del Formulario 1040-NR.

Información sobre el Seguro Social. Los beneficiarios del Seguro Social pueden obtener una variedad de información del sitio web de la SSA con una cuenta *my Social Security* (mi Seguro Social), incluyendo cómo obtener un reemplazo del Formulario SSA-1099 o del Formulario SSA-1042S si es necesario. Para más información y cómo establecer una cuenta, visite [SSA.gov/myaccount](https://ssa.gov/myaccount). Para ver información en general en español, visite [SSA.gov/Espanol](https://ssa.gov/Espanol).

Formulario RRB-1099 o Formulario RRB-1042S. Si necesita obtener un reemplazo para el Formulario RRB-1099 o el Formulario RRB-1042S, llame a la *Railroad Retirement Board* (Junta de Jubilación Ferroviaria) al 877-772-5772 o visite [RRB.gov](https://rrb.gov).

Línea 9 —Ganancia de Capital

Anote la cantidad de la línea **18** del Anexo NEC (Formulario 1040-NR).

Líneas 10a a 10c —Juegos de Azar y Apuestas —Residentes de Canadá

Si es residente de Canadá que no desempeña una ocupación o negocio de juegos y apuestas, anote todas las ganancias de juegos y apuestas en la línea **10a**. Incluya ganancias de loterías y rifas. **No incluya** ganancias de *blackjack* (veintiuno), bacará (punto y banca), los dados, la ruleta o *big-6 wheel* (ruleta de la suerte). Puede deducir sus pérdidas de apuestas provenientes de fuentes estadounidenses en la medida (o límite) de sus ganancias de apuestas provenientes de fuentes estadounidenses. Anote sus pérdidas de apuestas en la línea **10b**. Anote su ingreso neto de juegos y apuestas en la columna **(c)** de la línea **10c**. Si la línea **10b** es mayor que la línea **10a**, anote “-0-” en la línea **10c**. Una pérdida neta de actividades de juegos y apuestas no es deducible.

Línea 11 —Juegos de Azar y Apuestas —Residentes de Otros Países que No Sean Canadá

Si usted no desempeña una ocupación o negocio de juegos y apuestas, y es residente de un país que tiene un tratado tributario con los Estados Unidos, usted podría estar exento de pagar impuestos conforme a un tratado. Si sus ganancias de juegos y apuestas están exentas conforme a un tratado, anote todas las ganancias de juegos y apuestas en la columna **(d)** de la línea **11** especificando que la tasa es el 0%. Usted tiene que saber los términos del tratado tributario entre los Estados Unidos y el país del cual usted reclama ser residente para poder reclamar correctamente una exención de la retención. Usted puede descargar el texto completo de la mayoría de los tratados tributarios de

los Estados Unidos en [IRS.gov](https://www.irs.gov). Ingrese “*tax treaties*” (tratados tributarios) en la casilla para búsquedas y pulse sobre [United States Income Tax Treaties - A to Z](#) (Tratados tributarios estadounidenses de la A a la Z).

Si usted no desempeña una ocupación o negocio de juegos y apuestas, y es residente de un país que no tiene un tratado tributario con los Estados Unidos o es residente de un país que tiene un tratado tributario con los Estados Unidos que no provee para una tasa reducida de, o exención de, la retención sobre las ganancias de juegos y apuestas, anote todas las ganancias de juegos y apuestas en la columna **(c)** de la línea 11.

Incluya ganancias de loterías y rifas. **No incluya** ganancias de *blackjack* (veintiuno), *bacará* (punto y banca), los dados, la ruleta o *big-6 wheel* (ruleta de la suerte). No puede compensar las pérdidas contra las ganancias y declarar la diferencia, a menos que las ganancias y pérdidas sean de la misma sesión.

 *Si tiene ganancias de blackjack (veintiuno), bacará (punto y banca), los dados, la ruleta o big-6 wheel (ruleta de la suerte), y el casino le dio un Formulario 1042-S que muestra que el impuesto fue retenido, anote estas ganancias en la columna **(c)** de la línea 11 y anote 0% como tasa impositiva. Puede reclamar un reembolso del impuesto.*

Línea 12 —Otro

Incluya todo ingreso de fuentes estadounidenses que no ha sido declarado en otra línea o no está excluido del impuesto. Ejemplos incluyen los siguientes:

- Ciertos pagos de pensión para el cónyuge divorciado que recibió (vea la **Precaución** bajo [Categorías de Ingreso No Directamente Relacionado](#), anteriormente.)
- Premios y recompensas.
- Impuesto retenido en virtud de la sección 5000C sobre pagos federales de adquisiciones específicos.
- Distribuciones tributables de una cuenta *ABLE*. Para más información, vea la Publicación 907.
- Ciertas ganancias de la venta o intercambio de todo bien mueble.

Nota: Ciertas ganancias de la venta o intercambio de bienes muebles son tributables independientemente de si recibió un Formulario 1099-K por la(s) transacción(es). Para más información, vea la Publicación 519. Si la ganancia es tributable, vea las instrucciones para la línea 24z del Anexo 1 (Formulario 1040), anteriormente.

Líneas 16 a 18 —Ganancias y Pérdidas de Capital de Ventas o Intercambios de Bienes

Si usted tiene ganancias y pérdidas de capital de las ventas o intercambios de bienes, considere lo siguiente:

- Incluya estas ganancias y pérdidas sólo si estuvo en los Estados Unidos al menos 183 días durante 2025. No están sujetas a impuestos estadounidenses si estuvo en los Estados Unidos menos de 183 días durante el año tributario.
- Para determinar su ganancia neta, no utilice la pérdida de capital transferida al año siguiente.
- Las pérdidas de ventas o intercambios de bienes de capital en exceso de ganancias no son permitidas.
- Si tuvo una ganancia o pérdida en la enajenación de un interés sobre bienes inmuebles estadounidenses, vea [Enajenación de Intereses en Bienes Inmuebles Estadounidenses](#), anteriormente.
- Si transfirió una participación en una sociedad colectiva que directa o indirectamente participa en el desempeño de una ocupación o negocio de los Estados Unidos o mantiene una participación en bienes inmuebles estadounidenses, vea las [Instrucciones para el Anexo P](#), más adelante.



Incluya todas las ganancias que correspondan independientemente de si recibió o no un Formulario 1099-K de una organización de liquidación de pago a terceros o de una compañía de tarjetas de crédito.

Instrucciones para el Anexo OI (Formulario 1040-NR) —Otra Información



No use el Anexo OI (Formulario 1040-NR) con el Formulario 1040 o el Formulario 1040-SR. Use el Anexo OI (Formulario 1040-NR) sólo con el Formulario 1040-NR.

Conteste todas las preguntas.

Partida A

Anote todos los países de los cuales ha sido ciudadano o nacional durante el año tributario.

Partida B

Anote el país extranjero en el cual reclamó su residencia para propósitos tributarios federales durante el año tributario.

Partida C

Si usted alguna vez ha completado el Formulario I-485 de inmigración y lo ha presentado ante el USCIS o si alguna vez ha completado el Formulario DS-230 o el Formulario DS-260, y lo ha presentado ante el Departamento de Estado, entonces usted ha solicitado ser titular de una tarjeta de residencia permanente (“tarjeta verde”) (residente permanente legal) de los Estados Unidos. A partir del 1 de septiembre de 2013, el Formulario DS-260, *Online Immigrant Visa and Alien Registration Application* (Solicitud en línea de visa de inmigrante y registro de extranjero) reemplazó el Formulario DS-230, *Application for Immigrant Visa and Alien Registration* (Solicitud de visa de inmigrante y registro de extranjero) para todas las solicitudes de visas de inmigrantes.

Partida D

Si marcó “**Sí**” en el recuadro **D1** o **D2**, es posible que usted sea un expatriado en cuanto a impuestos estadounidenses y se le puedan aplicar unas reglas especiales. Vea **Impuesto de Expatriación** en el capítulo 4 de la Publicación 519 para más información.

Partida E

Si usted tenía una visa en el último día del año tributario, anote el tipo de

visa. Los ejemplos incluyen los siguientes:

- B-1 Visitante temporal por motivos de negocios.
- F-1 Estudiante académico.
- H-1B Trabajador en una profesión especializada.
- J-1 Visitante de intercambio.

Si no tenía una visa, anote su estado migratorio en los Estados Unidos en el último día del año tributario. Por ejemplo, si entró bajo el *visa waiver program* (programa de exención de visas o *VWP*, por sus siglas en inglés), anote “*VWP*” y el nombre del país que le permite ser elegible para el programa de exención de visas.

Si estuvo presente en los Estados Unidos en el último día del año tributario y no tiene un estado migratorio en los Estados Unidos, anote “*Present in U.S.—No U.S. immigration status*” (Estuve presente en los EE. UU. y no tengo un estado migratorio en los EE. UU.). Si no estuvo presente en los Estados Unidos en el último día del año tributario y no tiene un estado migratorio en los Estados Unidos, anote “*Not present in U.S.—No U.S. immigration status*” (No estuve presente en los EE. UU. y no tengo un estado migratorio en los EE. UU.).

Partida F

Si alguna vez ha cambiado su tipo de visa o su estado migratorio en los Estados Unidos, marque el recuadro “**Si**”. Por ejemplo, usted entró a los Estados Unidos en 2024 con una visa F-1 como estudiante académico. El 21 de agosto de 2025, usted cambió a una visa H-1B como maestro. Marque el recuadro “**Si**” y anote en la línea de puntos “*Changed status from F-1 student to H-1B teacher on August 21, 2025*” (Cambié mi estado migratorio de estudiante con visa F-1 a maestro con visa H-1B el 21 de agosto de 2025).

Partida G

Enumere todas las fechas de entrada y salida de los Estados Unidos durante 2025 en viajes cortos de negocios o para visitar a la familia, ir de vacaciones o volver a su vivienda brevemente. Si es necesario, adjunte otra página para anotar fechas adicionales.

Si es residente de Canadá o México y viaja con frecuencia al

trabajo en los Estados Unidos más del 75% de los días laborables durante su período de trabajo, usted es un viajero para propósitos del trabajo (viajero pendular) habitual y no necesita enumerar las fechas de entrada y salida de los Estados Unidos durante el año. Viajar con frecuencia al trabajo significa viajar al trabajo y regresar a su residencia dentro de un período de 24 horas. Marque el recuadro correspondiente si usted es residente de Canadá o México y pase a la partida **H**. Vea **Días de Presencia en los Estados Unidos** en el capítulo 1 de la Publicación 519.

Si estuvo en los Estados Unidos el 1 de enero de 2025, anote “1/1/2025” como la primera fecha de su entrada a los Estados Unidos. Si estaba en los Estados Unidos el 31 de diciembre, no anote ninguna fecha de salida.

Partida H

Revise su entrada y los sellos de entrada en el pasaporte u otros registros para contar el número de días que estuvo realmente presente en los Estados Unidos durante los años indicados. Por lo general, un día de presencia es cualquier día que esté físicamente presente en los Estados Unidos en cualquier momento durante el período de 24 horas que comienza a las 12:01 a.m. Para la lista de excepciones a los días que tiene que contar como realmente presente en los Estados Unidos, vea **Requisito de Presencia Sustancial y Días de Presencia en los Estados Unidos** en el capítulo 1 de la Publicación 519. Si no estuvo en los Estados Unidos en ningún día del año, anote “-0-”.

Partida I

Si presentó una declaración de impuestos estadounidense para un año anterior, anote el último año para el que presentó una declaración y el número de formulario que presentó.

Partida J

Si presenta esta declaración para un fideicomiso, marque el primer recuadro “**Si**”. Marque el segundo recuadro “**Si**” si marcó el primer recuadro “**Si**”, y al menos una de las siguientes afirmaciones le aplica al fideicomiso:

- El fideicomiso (o cualquier parte del fideicomiso) se trata como un **fideicomiso para beneficio del**

fideicomitente (conocido en inglés como *grantor trust*) conforme a las reglas de fideicomiso para beneficio del fideicomitente (secciones 671 a 679), independientemente de si la persona a la que se le trata como el dueño del fideicomiso sea o no una persona estadounidense.

- El fideicomiso hizo una **distribución o préstamo** a una persona estadounidense durante el año tributario. Una distribución (directa o indirecta) o un préstamo incluye el uso no compensado de bienes fiduciarios (sección 643(i)(2)(E)).

- El fideicomiso recibió una **aportación** de una persona estadounidense durante el año tributario.

Vea las Instrucciones para el Formulario 3520.

Una persona estadounidense es un ciudadano o extranjero residente de los Estados Unidos, una sociedad colectiva doméstica, una sociedad anónima doméstica, cualquier caudal hereditario que no sea un caudal hereditario extranjero, un fideicomiso doméstico o cualquier otra persona que no sea una persona extranjera. Vea la Publicación 519 para más información.

Partida K

Si recibió una compensación total de \$250,000 o más para 2025, marque el primer recuadro “**Si**”. Si marcó el primer recuadro “**Si**”, marque el segundo recuadro “**Si**” si está usando un método alternativo para determinar la fuente de la compensación. La compensación total incluye toda compensación de fuentes dentro y fuera de los Estados Unidos.

Si marcó el segundo recuadro “**Si**”, tiene que adjuntar una declaración escrita a su declaración de impuestos. Para detalles sobre la declaración escrita y el método alternativo, vea [Servicios Prestados Parcialmente Dentro de y Parcialmente Fuera de los Estados Unidos](#), anteriormente.

Partida L

Si está reclamando una exención del impuesto sobre los ingresos conforme a un tratado tributario entre los Estados Unidos y un país extranjero en el Formulario 1040-NR, tiene que proporcionar toda la información solicitada en la partida **L**.

Línea 1. Si es residente de un país que tiene un tratado (es decir, usted califica como residente de ese país en el sentido del tratado tributario entre los Estados Unidos y ese país), usted tiene que conocer los términos del tratado tributario entre los Estados Unidos y ese país para completar correctamente la partida **L**. Puede descargar el texto completo de la mayoría de los tratados tributarios de los Estados Unidos en [IRS.gov](https://www.irs.gov/tax-treaties). Ingrese “tax treaties” (tratados tributarios) en la casilla para búsquedas y pulse sobre [United States Income Tax Treaties - A to Z](#) (Tratados tributarios estadounidenses de la A a la Z). Las explicaciones técnicas para muchos de esos tratados también están disponibles en ese sitio web.

Columna (a), País. Anote el nombre del país que lo califica para beneficios del tratado.

Columna (b), Artículo del tratado tributario. Anote el número del artículo del tratado que exime el ingreso de impuestos estadounidenses.

Columna (c), Número de meses reclamados en años tributarios anteriores. Anote el número de meses en años tributarios anteriores en que reclamó exención del impuesto estadounidense basado en el artículo especificado del tratado.

Columna (d), Cantidad de ingreso exento en el año tributario actual. Anote la cantidad de ingreso en el año tributario actual que está exenta del impuesto estadounidense conforme a un artículo especificado del tratado.

Línea (e), Total. Sume las cantidades en la columna (d). Anote el total en la línea **1e** de la partida **L** del Anexo OI (Formulario 1040-NR), y en la línea **1k** en la página 1 del Formulario 1040-NR. No incluya esta cantidad en ninguna otra línea del Formulario 1040-NR.

Adjunte cualquier Formulario 1042-S que recibió para ingreso exento de impuesto conforme a un tratado a la página 1 del Formulario 1040-NR. También adjunte el Formulario 8833 si es requerido. Vea [Divulgación de postura sobre la declaración basada en un tratado tributario](#), más adelante.

Ejemplo. Andrea es ciudadana de Italia y fue residente allí hasta septiembre de 2024, cuando se mudó a los Estados Unidos para aceptar un puesto de maestra en una escuela secundaria de una escuela pública acreditada. Andrea llegó a los Estados Unidos con una visa J-1 (visitante de intercambio) y firmó un contrato para enseñar por 2 años en esta escuela estadounidense. Andrea comenzó a enseñar en septiembre de 2024 y planea continuar enseñando hasta mayo de 2026. El salario de Andrea por año escolar es \$40,000. Andrea planea regresar a Italia en junio de 2026 y reanudar su residencia en Italia. Para el año natural 2025, Andrea devengó \$40,000 por su puesto de enseñanza, los cuales están exentos del impuesto sobre los ingresos conforme al tratado tributario entre los Estados Unidos e Italia.

Para el año tributario 2025, Andrea completa la partida **L** del Anexo OI (Formulario 1040-NR) anotando “Italy” (Italia) en la columna (a); el artículo del tratado tributario que corresponde, “20”, en la columna (b); el número de meses de ingresos exentos de impuestos conforme al tratado en años anteriores, “4”, en la columna (c); y la cantidad de ingreso exento en el año tributario actual, “\$40,000”, en la columna (d). Andrea declarará la cantidad total de ingreso exento en la línea (e), \$40,000, en la línea **1k** del Formulario 1040-NR.

Línea 2. Marque “**SI**” si estuvo sujeto a impuestos en un país extranjero sobre cualquier ingreso declarado en la columna (d) de la línea 1.

Línea 3. Marque “**SI**” si está reclamando beneficios conforme a un tratado tributario en virtud de una determinación de la autoridad competente que le permite hacerlo. Tiene que adjuntar a su declaración de impuestos una copia de la carta de la determinación de la autoridad competente.



Si está reclamando beneficios de un tratado tributario y no presentó documentación adecuada al agente de retención, usted tiene que adjuntar a su declaración de impuestos toda la información que de otro modo se hubiera requerido en el documento de retención de impuestos (por ejemplo, toda la información requerida en el

Formulario W-8BEN (Individuos), en el Formulario W-8BEN-E (Entidades) o en el Formulario 8233).

Divulgación de postura sobre la declaración basada en un tratado.

Si toma la postura de que un tratado de los Estados Unidos anula o modifica cualquier disposición del Código de Impuestos Internos y esa postura reduce (o potencialmente reduce) su impuesto, generalmente tiene que declarar cierta información en el Formulario 8833 y adjuntarlo al Formulario 1040-NR.

Si no proporciona la información requerida, se le cobrará una multa de \$1,000 por cada incumplimiento, a menos que muestre que dicho incumplimiento se debe a una causa razonable y no a negligencia intencional. Para más detalles, vea el Formulario 8833 y sus instrucciones.

Excepciones. No tiene que presentar el Formulario 8833 si le aplica cualquiera de las siguientes excepciones. Vea la Publicación 519 para más detalles.

1. Reclama un tratado que reduce el impuesto retenido de intereses, dividendos, alquileres, regalías u otros ingresos anuales o periódicos fijos o determinables, normalmente sujetos a la tasa del 30%.

2. Reclama un tratado que reduce o modifica la tributación de los ingresos por servicios personales; pensiones; anualidades; pensiones del Seguro Social y otras pensiones públicas de dependientes; o ingresos de artistas, atletas, estudiantes, aprendices o maestros. Esto incluye becas de estudios y de investigaciones tributables.

3. Reclama que un acuerdo internacional de seguridad social (conocido como un acuerdo de totalización), o un acuerdo diplomático o consular, reduce o modifica la tributación del ingreso.

4. Fue socio en una sociedad colectiva o un beneficiario de un caudal hereditario o fideicomiso que declara la información requerida en su declaración.

5. Los pagos o partidas de ingresos que de otro modo están requeridos a ser divulgados no superan los \$10,000.

Partida M

Línea 1. Marque el recuadro si 2025 es el primer año en que usted elige tratar el ingreso procedente de bienes inmuebles ubicados en los Estados Unidos como directamente relacionados con una ocupación o negocio de los Estados Unidos conforme a la sección 871(d). Esta elección aplica a todos los ingresos procedentes de bienes inmuebles ubicados en los Estados Unidos y tenidos para la producción de ingresos y a todos los ingresos procedentes de cualquier interés en esos bienes.

La elección seguirá siendo efectiva para todos los años tributarios futuros, a menos que la revoque. Vea **Ingreso de Bienes Inmuebles** en el capítulo 4 de la Publicación 519 para más detalles sobre cómo hacer y revocar esta elección.

Línea 2. Marque el recuadro si:

1. Usted hizo una elección para tratar el ingreso procedente de bienes inmuebles ubicados en los Estados Unidos en un año tributario anterior como directamente relacionado con una ocupación o negocio de los Estados Unidos conforme a la sección 871(d) y
2. No ha revocado la elección.

Instrucciones para el Anexo P (Formulario 1040-NR)—Participaciones del Socio Extranjero en Ciertas Sociedades Colectivas Transferidas Durante el Año Tributario



No use el Anexo P (Formulario 1040-NR) con el Formulario 1040 o el Formulario 1040-SR. Use el Anexo P (Formulario 1040-NR) sólo con el Formulario 1040-NR.

Instrucciones Generales

Propósito del Anexo

El Anexo P (Formulario 1040-NR) es utilizado por un extranjero no residente, fideicomiso extranjero o caudal hereditario extranjero (cesionista) para declarar información y calcular la ganancia o pérdida sobre la transferencia de la participación en una sociedad colectiva que está

directa o indirectamente relacionada con una ocupación o negocio de los Estados Unidos o mantiene cualquier participación en bienes inmuebles estadounidenses.

Quién Tiene que Presentar el Anexo P (Formulario 1040-NR)

Complete el Anexo P (Formulario 1040-NR) sólo si transfirió una participación en una sociedad colectiva conforme a la sección 864(c)(8) u 897(g). Para más información, vea la Publicación 519 y la Publicación 541, *Partnerships* (Sociedades colectivas).

La sección 864(c)(8) establece que si un cesionista extranjero posee, directa o indirectamente, una participación en una sociedad colectiva relacionada con una ocupación o negocio de los Estados Unidos, la ganancia o pérdida reconocida por el cesionista extranjero sobre la transferencia de toda (o cualquier parte de) la participación se trata como una ganancia o pérdida directamente relacionada, limitada a la parte correspondiente al socio de la ganancia o pérdida de la venta considerada de los activos de una ocupación o negocio de los Estados Unidos. Una transferencia significa una venta, intercambio u otra enajenación, e incluye una distribución de una sociedad colectiva a un socio en la medida en que la ganancia o pérdida sea reconocida en la distribución, así como una transferencia tratada como una venta o intercambio conforme a la sección 707(a)(2)(B). Este requisito aplica a transferencias que ocurrieron en o después del 27 de noviembre de 2017.

Del mismo modo, la sección 897(g) requiere que si un cesionista enajena una participación en una sociedad colectiva que directa o indirectamente mantiene participaciones en bienes inmuebles estadounidenses, la cantidad recibida que es atribuible a las participaciones en bienes inmuebles estadounidenses de la sociedad colectiva se considera como recibida por la venta o intercambio de participaciones en bienes inmuebles estadounidenses. Como resultado, esa parte de la ganancia o pérdida tiene que ser incluida en la

determinación del ingreso de la ocupación o negocio de los Estados Unidos del cesionista.

Excepciones a la Presentación del Anexo P (Formulario 1040-NR)

- No presente el Anexo P (Formulario 1040-NR) si no ha transferido una participación en una sociedad colectiva que directa o indirectamente está relacionada con una ocupación o negocio de los Estados Unidos o mantiene cualquier participación en bienes inmuebles estadounidenses.
- No complete la Parte II del Anexo P (Formulario 1040-NR) si transfirió una participación en una sociedad colectiva que directa o indirectamente está relacionada con una ocupación o negocio de los Estados Unidos y, conforme a un tratado tributario sobre los ingresos correspondiente, toda la ganancia o pérdida de la transferencia de la participación en la sociedad colectiva es atribuible a activos, que no sean bienes inmuebles, que no forman parte de un establecimiento permanente o un lugar fijo de negocios en los Estados Unidos y usted presenta una declaración de impuestos de protección conforme a la sección 1.874-1(b)(6) del Reglamento. Vea también las instrucciones del Formulario 8833.

Cómo Completar el Anexo P (Formulario 1040-NR)

- Use la información del Anexo K-3 (Formulario 1065) que recibió de la sociedad colectiva. Por ejemplo, usará la Parte XIII del Anexo K-3 (Formulario 1065) para completar las líneas **4, 6, 7, 13, 14 y 18** de la Parte II del Anexo P (Formulario 1040-NR).



Si a usted se le requiere completar este anexo pero no recibió un Anexo K-3 (Formulario 1065), tendrá que ponerse en contacto con la sociedad colectiva para obtener una copia.

- Si se declara una cantidad en la línea **4** o **5** de la Parte XIII del Anexo K-3 (Formulario 1065), consulte la casilla **20**, “Other Information” (Otra información), de la Parte III del Anexo K-1 (Formulario 1065) y:

1. Si se declara una cantidad en la casilla **20** con el código AC, *Section 1(h)(5) gain (loss)* (Ganancia o

pérdida) conforme a la sección 1(h) (5)), anote la cantidad en la línea **10** de la Parte II del Anexo P (Formulario 1040-NR).

2. Si se declara una cantidad en la casilla **20** con el código AD, *Deemed section 1250 unrecaptured gain* (Ganancia no recuperada considerada conforme a la sección 1250), anote la cantidad en la línea **11** de la Parte II del Anexo P (Formulario 1040-NR).

Instrucciones Específicas

Parte I —Participaciones del Socio Extranjero en Ciertas Sociedades Colectivas Transferidas Durante el Año Tributario

Declare la transferencia de hasta cuatro participaciones en sociedades colectivas en el Anexo P (Formulario 1040-NR). Si se le requiere declarar su transferencia de más de cuatro participaciones en sociedades colectivas en el Anexo P (Formulario 1040-NR), declare la información requerida para esas transferencias adicionales en hojas separadas utilizando el mismo tamaño y formato según se muestra en el anexo. Adjunte las hojas al Anexo P (Formulario 1040-NR).

Las entidades que se tratan como sociedades colectivas para propósitos tributarios federales incluyen sociedades de responsabilidad limitada (*LLP*, por sus siglas en inglés) domésticas o extranjeras, compañías de responsabilidad limitada (*LLC*) y sociedades colectivas cuyas acciones se cotizan en la bolsa del mercado de valores (*publicly traded partnership*) dentro del significado de la sección 7704(c) (1) no están clasificadas como sociedades anónimas para propósitos de los impuestos federales sobre los ingresos. No incluya ninguna participación en cualquier entidad ignorada según se describe en la sección 301.7701-2(c)(2) del Reglamento.

La Parte I provee información sobre cada participación en una sociedad colectiva transferida durante el año tributario. Use una línea por separado para cada participación en una sociedad colectiva transferida durante el año. Si varias participaciones en la misma sociedad colectiva fueron

transferidas durante el año, declare cada una en una línea por separado. Por cada partida en las líneas **A** a **D** de la Parte I, complete una partida en las columnas correspondientes **A** a **D** de la Parte II.



*Si sólo se le requiere completar la Parte I para una transacción (vea [Excepciones a la Presentación del Anexo P](#), más adelante), deje la columna correspondiente en la Parte II en blanco. Por ejemplo, anotaría la información de una transacción en la línea **A** de la Parte I pero dejaría la columna **A** de la parte II en blanco, aun si se le requiere declarar una segunda transacción en la columna **B** de la Parte I.*

Columnas (a), (b) y (c)

Anote el nombre, la dirección y el número de identificación del empleador (*EIN*) de cada participación en una sociedad colectiva que posee directa o indirectamente si (1) la transferencia de la participación dio como resultado una ganancia o pérdida conforme a la sección 864(c)(8) o a la sección 1.864(c)(8)-1 del Reglamento o (2) la transferencia de la participación dio como resultado una ganancia o pérdida solamente conforme a la sección 897(g).

Columnas (d)(1) y (d)(2)

Anote el porcentaje de la participación en la sociedad colectiva o el número de unidades en la sociedad colectiva que transfirió en la columna **(d)(1)** o **(d)(2)**, respectivamente. Si recibió una distribución pero el control de su participación en la sociedad colectiva sigue sin cambios, anote “-0-” en la columna correspondiente **(d)(1)** o **(d)(2)**.



*La información que declara en la columna **(d)(1)** o **(d)(2)** para una transacción específica debe coincidir con el artículo relacionado **B1** o **B2** de la Parte XIII del Anexo K-3 (Formulario 1065) relacionado.*

Columna (e)

Anote la(s) fecha(s) en la(s) que adquirió su participación en la

sociedad colectiva. Si la participación en la sociedad colectiva que transfirió se obtuvo mediante varias adquisiciones, tiene que declarar la transferencia de cada participación adquirida en una línea por separado con su respectiva fecha de adquisición en la columna **(e)**. Cada transferencia declarada puede dar como resultado una ganancia o pérdida reconocida a corto plazo o a largo plazo, según corresponda.

Columna (f)

Anote la fecha en la que se transfirió la participación en la sociedad colectiva.

Parte II —Ganancia o Pérdida sobre la Transferencia de Participaciones en Ciertas Sociedades Colectivas del Socio Extranjero

Antes de Comenzar

- Complete las líneas **1** a **9** si la Parte XIII del Anexo K-3 (Formulario 1065) incluye información en las líneas **1** a **6** debido a que la transferencia de su participación en la sociedad colectiva dio como resultado una ganancia o pérdida ordinaria o de capital conforme a la sección 864(c)(8).
- Además, complete las líneas **10** a **17** si la transferencia de esa participación en la sociedad colectiva dio como resultado una ganancia o pérdida de capital a largo plazo, y la ganancia o pérdida proveniente de artículos coleccionables conforme a la sección 1(h)(5) y/o una ganancia no recuperada conforme a la sección 1250 no recuperada conforme a la sección 1(h)(6).
- Complete las líneas **1** a **3** y **18** si la Parte XIII de su Anexo K-3 (Formulario 1065) incluye información en la línea **7** si, al transferir su participación en la sociedad colectiva, se considera que la sociedad colectiva solamente vendió participaciones en bienes inmuebles estadounidenses como se define en la sección 897(c)(1). Para más información, vea las instrucciones para la línea **18**, más adelante.



Use la columna, de las columnas **A** a **D** en la Parte II, que corresponda a la línea, de las líneas **A** a **D** en la Parte I, en la cual la participación en la sociedad colectiva transferida está listada.

Línea 1

Anote la cantidad realizada de la transferencia de la participación en la sociedad colectiva. La cantidad realizada incluye la cantidad en efectivo recibida (o por recibir), el valor justo de mercado de otra propiedad transferida (o que será transferida), la cantidad de cualquiera de las obligaciones asumidas por el cesionario o a la cual la participación en la sociedad colectiva esté sujeta y la reducción de su porción de las obligaciones de la sociedad colectiva. En el caso de una distribución, la cantidad que realizó es la suma de la cantidad de efectivo distribuido (o a ser distribuido), el valor justo de mercado de los bienes distribuidos (o a ser distribuidos) y la reducción en su porción de las obligaciones de la sociedad colectiva.

Línea 2

Anote la base de su participación en la sociedad colectiva (*outside basis*), como se define en la sección 705, en la participación en la sociedad colectiva en la fecha de la transferencia. Vea la sección 705 para la determinación de la base ajustada de la participación en la sociedad colectiva. Si no transfirió el total de su participación en la sociedad colectiva, anote la base ajustada en la porción de la participación en la sociedad colectiva que se transfirió.

Línea 3

Reste la línea 2 de la línea 1.

Línea 4

Anote la cantidad de la línea 1 de la Parte XIII del Anexo K-3 (Formulario 1065).



La cantidad que declare en la línea 4 para una transacción específica también corresponderá a la casilla 20, con el código AB, en la Parte III del Anexo K-1 (Formulario 1065), el cual también debió haber recibido de la sociedad colectiva.

Línea 5

Reste la línea 4 de la línea 3. Si la línea 4 es menos de cero (es decir, una pérdida), trate el número anotado en la línea 4 como positivo y sume ese número a la cantidad declarada en la línea 3. Anote el resultado en la línea 5.

Línea 6

Anote la cantidad de la línea 2 de la Parte XIII del Anexo K-3 (Formulario 1065).

Línea 7

Anote la cantidad de la línea 3 de la Parte XIII del Anexo K-3 (Formulario 1065).

Línea 8

Anote la cantidad que sea menor entre la línea 4 o la línea 6. Cuando esté determinando cuál cantidad es menor, trate ambas cantidades como números positivos. Sin embargo, anote “-0-” en la línea 8 si cumple con una de las siguientes condiciones:

- La línea 4 es igual o menor que cero y la línea 6 es mayor que cero.
- La línea 4 es mayor que cero y la línea 6 es igual o menor que cero.

Declare esta porción de la ganancia o pérdida en la línea 10 de la Parte II del Formulario 4797. Anote la información de las columnas (a) y (c) de la Parte I en la columna (a) en la línea 10 del Formulario 4797. Anote la información de las columnas (e) y (f) de la Parte I en las columnas (b) y (c) de la línea 10 del Formulario 4797, respectivamente. Anote la cantidad de la línea 8 de la Parte II en la columna (g) de la línea 10 del Formulario 4797.

Línea 9

Anote la cantidad que sea menor entre la línea 5 o la línea 7. Cuando

determine cuál cantidad es menor, trate ambas cantidades como números positivos. Sin embargo, anote “-0-” en la línea 9 si cumple con una de las siguientes condiciones:

- La línea 5 es igual o menor que cero y la línea 7 es mayor que cero.
- La línea 5 es mayor que cero y la línea 7 es igual o menor que cero.

Declare esta porción de la ganancia o pérdida de la transferencia en el Formulario 8949 usando la Parte I y marcando el recuadro (C) si es una ganancia o pérdida a corto plazo, o la Parte II y marcando el recuadro (F) si es una ganancia o pérdida a largo plazo. Anote:

- “From Schedule P (Form 1040-NR)” (Del Anexo P (Formulario 1040-NR)) en la columna (a) del Formulario 8949;
- La información de las columnas (e) y (f) de la Parte I en las columnas (b) y (c) del Formulario 8949, respectivamente;
- Las cantidades de las líneas 1 y 2 de la Parte II en las columnas (d) y (c) del Formulario 8949, respectivamente;
- La cantidad de la línea 9 de la Parte II en la columna (h) del Formulario 8949;
- En la columna (g) del Formulario 8949, como un ajuste de la diferencia entre las ganancias y las pérdidas en base a su participación en la sociedad colectiva (*outside basis*) (columna (d) menos columna (e)) y la ganancia o pérdida de capital reconocida (columna (h)), si aplica; y
- Código P en la columna (f) del Formulario 8949, si anotó una cantidad en la columna (g) del Formulario 8949.

Use el Formulario 6252 si se trata de una venta a plazos.



Si hay una ganancia o pérdida de capital a largo plazo en la línea 5 y se le requiere completar las líneas 10 a 17, no anote esta ganancia o pérdida de capital a largo plazo en el Formulario 8949. Volverá a determinar esta cantidad en la línea 17.

Línea 10

Complete las líneas 10 a 17 sólo si la ganancia o pérdida de capital en la línea 5 es a largo plazo y existe una cantidad declarada en la línea 4 o 5

de la Parte XIII de su Anexo K-3 (Formulario 1065), o en la casilla **20** de la Parte III del Anexo K-1 (Formulario 1065), con el código AC o AD. Vea el segundo punto bajo [Antes de Comenzar](#), anteriormente.

Anote la cantidad de las ganancias por artículos coleccionables en base a su participación en la sociedad colectiva (*outside basis*) conforme a la sección 1(h)(5) de la casilla **20** con el código AC en la Parte III del Anexo K-1 (Formulario 1065).

Línea 11

Anote la cantidad de las ganancias conforme a la sección 1250 no recuperadas en base a su participación en la sociedad colectiva (*outside basis*), conforme a la sección 1(h)(6) de la casilla **20** con el código AD en la Parte III del Anexo K-1 (Formulario 1065).

Línea 12

Sume las líneas **10** y **11**.

Línea 13

Anote la cantidad de la ganancia agregada proveniente de artículos coleccionables directamente relacionados que sería reconocida en la venta considerada de activos coleccionables conforme a la sección 1(h)(5) de la línea **4** en la Parte XIII del Anexo K-3 (Formulario 1065).

Línea 14

Anote la cantidad de la ganancia agregada no recuperada directamente relacionada conforme a la sección 1250 que sería reconocida de la ganancia de la venta considerada de activos conforme a la sección 1(h)(6) de la línea **5** en la Parte III del Anexo K-3 (Formulario 1065).

Línea 15

Sume las líneas **13** y **14**.

Línea 16

Si la cantidad anotada en la línea **9** proviene de la línea **5**, entonces anote la cantidad de la línea **12**. Si la cantidad anotada en la línea **9**

proviene de la cantidad de la línea **7**, entonces anote la cantidad de la línea **15**. Si la cantidad anotada en la línea **16** proviene de la cantidad de la línea **12**, entonces incluya en el ingreso cualquier ganancia proveniente de artículos coleccionables en la línea **10** y cualquier ganancia no recuperada conforme a la sección 1250 en la línea **11**. Si la cantidad anotada en la línea **16** proviene de la cantidad de la línea **15**, entonces incluya en el ingreso cualquier ganancia proveniente de artículos coleccionables en la línea **13** y cualquier ganancia no recuperada conforme a la sección 1250 en la línea **14**. Vea los Formularios 4797 y 8949, el Anexo D (Formulario 1040) y sus instrucciones relacionadas para declarar cualquier ganancia proveniente de artículos coleccionables o ganancia no recuperada conforme a la sección 1250.

Línea 17

Reste la línea **16** de la línea **9**. Declare esta porción de la transferencia en la Parte II del Formulario 8949 y marque el recuadro **(F)**. Anote:

- “*From Schedule P (Form 1040-NR)*” (Del Anexo P (Formulario 1040-NR)) en la columna **(a)** del Formulario 8949;
- La información de las columnas **(e)** y **(f)** de la Parte I en las columnas **(b)** y **(c)** del Formulario 8949, respectivamente;
- Las cantidades de las líneas **1** y **2** de la Parte II en las columnas **(d)** y **(e)** del Formulario 8949, respectivamente;
- La cantidad de la línea **17** en la Parte II en la columna **(h)** del Formulario 8949;
- En la columna **(g)** del Formulario 8949, como un ajuste de la diferencia entre las ganancias y pérdidas en base a su participación en la sociedad colectiva (*outside basis*) (columna **(d)** menos columna **(e)**) y la ganancia o pérdida de capital reconocida (columna **(h)**), si aplica; y
- Código P en la columna **(f)** del Formulario 8949, si anotó una cantidad en la columna **(g)** del Formulario 8949.

Use el Formulario 6252 si se trata de una venta a plazos.

Línea 18

Anote la cantidad de la línea **7** de la Parte XIII del Anexo K-3 (Formulario 1065). Complete esta línea si se considera que la sociedad colectiva vendió sólo participaciones en bienes inmuebles estadounidenses, según definido en la sección 897(c)(1). En estas circunstancias, no debe haber anotaciones en las líneas **1** a **6** y **8** de la Parte XIII del Anexo K-3 (Formulario 1065). Anote esta cantidad en el Formulario 8949, en el Formulario 4797 y en el Anexo D, según corresponda.

Use el Formulario 6252 si se trata de una venta a plazos.



Tendrá que ponerse en contacto con la sociedad colectiva si hay entradas en otras líneas de la Parte XIII del Anexo K-3 (Formulario 1065) además de la línea 7.

Temas Tributarios

Todos los temas están disponibles en español e inglés (y la mayoría de los temas están disponibles en chino, coreano, vietnamita y ruso).

Usted puede leer estos Temas Tributarios en [IRS.gov/TemasTributarios](https://www.irs.gov/TemasTributarios).

Información tributaria para extranjeros residentes y ciudadanos estadounidenses que viven en el extranjero.

- 851 —Extranjeros residentes y no residentes.
- 856 —Crédito por impuestos extranjeros.
- 857 —Número de identificación personal del contribuyente (*ITIN*) —Formulario W-7.
- 858 —Cumplimiento tributario y autorización de salida para extranjeros que salen de Estados Unidos.

Aviso sobre la Divulgación, la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites

La IRS Restructuring and Reform Act of 1998 (Ley de Reestructuración y Reforma del Servicio de Impuestos Internos de 1998), la *Privacy Act of*

1974 (Ley de Confidencialidad de Información de 1974) y la *Paperwork Reduction Act of 1980* (Ley de Reducción de Trámites de 1980) requieren que, cuando le solicitemos información, primero le informemos cuál es nuestro derecho legal para solicitar esa información; por qué la estamos solicitando; y cómo se usará la información. También tenemos que decirle lo que podría suceder si no la recibimos y si su respuesta es voluntaria, necesaria para obtener un beneficio u obligatoria conforme a la ley.

Este aviso se aplica a todos los registros y otros materiales (en papel o formato electrónico) que presente ante el *IRS*, incluida esta declaración de impuestos. También se aplica a cualquier pregunta que necesitemos hacerle para que podamos completar, corregir o tramitar su declaración; calcular su impuesto; y recaudar impuestos, intereses o multas.

Nuestro derecho legal a solicitar información se deriva de las secciones 6001, 6011 y 6012(a) del Código de Impuestos Internos y su reglamento correspondiente. Estas requieren que usted presente una declaración o documento por todo impuesto por el que sea responsable. Su respuesta es obligatoria conforme a estas secciones. La sección 6109 del Código requiere que usted provea su número de identificación en la declaración. Esto es para que sepamos quién es usted y podamos tramitar su declaración y otros documentos. Usted tiene que completar todas las partes del formulario de impuestos que le correspondan. Pero no es necesario que marque los recuadros del Fondo para la Campaña Electoral Presidencial o del Tercero Autorizado. Tampoco es obligatorio que provea su número de teléfono durante el día o dirección de correo electrónico.

No se le requiere dar la información solicitada en un formulario que esté sujeto a la Ley de Reducción de Trámites a menos que el formulario muestre un número de control válido de la *Office of Management and Budget* (Oficina de Administración y Presupuesto u *OMB*, por sus siglas en inglés). Los libros o registros relacionados con un formulario o sus instrucciones tienen que conservarse mientras su contenido pueda ser

utilizado en la aplicación de toda ley de impuestos internos.

El *IRS* solicita la información de la declaración de impuestos para hacer cumplir las leyes tributarias de los Estados Unidos. La necesitamos para calcular y recaudar la cantidad correcta de impuestos.

Si no presenta una declaración, no provee la información que le pedimos o provee información fraudulenta, se le pueden imponer multas o sanciones y estar sujeto a enjuiciamiento penal. También es posible que tengamos que denegar las exenciones, exclusiones, créditos, deducciones o ajustes que se muestran en la declaración de impuestos. Esto puede aumentar el impuesto o retrasar cualquier reembolso. También se pueden cobrar intereses.

Por lo general, las declaraciones de impuestos y la información de las declaraciones de impuestos son confidenciales, como se establece en la sección 6103. Sin embargo, la sección 6103 permite o requiere que el Servicio de Impuestos Internos divulgue o entregue la información que aparece en su declaración de impuestos a otros como se establece en el Código. Por ejemplo, podemos divulgar su información tributaria al Departamento de Justicia para hacer cumplir las leyes tributarias, tanto civiles como penales, y a ciudades, estados, el Distrito de Columbia y los territorios de los Estados Unidos a fin de ayudarlos en la aplicación de sus leyes tributarias respectivas. Podemos divulgar su información tributaria al Departamento del Tesoro y a contratistas para fines de la administración tributaria; y a otras personas según sea necesario para obtener la información necesaria para determinar la cantidad de impuesto que adeuda y cobrarlo. Podemos divulgar su información tributaria al Contralor General de los Estados Unidos para permitirle al Contralor General evaluar al Servicio de Impuestos Internos. Podemos divulgar su información tributaria a los comités del Congreso; a agencias de manutención de menores federales, estatales y locales; y a otras agencias federales con el fin de determinar el derecho a recibir beneficios o para determinar si califica para préstamos y para el reintegro de préstamos.

Podemos también divulgar esta información a otros países conforme a un tratado tributario, a las agencias del gobierno federal y estatal para hacer cumplir las leyes penales federales no tributarias o a agencias federales encargadas de la aplicación de la ley y a agencias federales de inteligencia para combatir el terrorismo.

Por favor mantenga este aviso junto con sus registros. Le puede ayudar si le solicitamos otra información. Si tiene preguntas sobre las reglas para la presentación y facilitación de información, por favor llame al Servicio de Impuestos Internos o visite cualquiera de sus oficinas.

Agradecemos Sus Comentarios sobre los Formularios

El *IRS* trata de crear formularios e instrucciones que sean fáciles de entender. A menudo, esto es difícil de hacer porque nuestras leyes tributarias son muy complejas. Para algunas personas con ingresos principalmente de salarios, completar los formularios es fácil. Para otros que tienen negocios, pensiones, acciones, ingresos de alquileres u otras inversiones, es más difícil.

Agradecemos sus comentarios sobre estas instrucciones además de sugerencias para ediciones futuras. Si desea hacer alguna sugerencia que ayude a que estos formularios sean más sencillos, por favor envíenosla. Puede enviarnos comentarios por medio del sitio web [IRS.gov/FormComments](https://www.irs.gov/FormComments). O nos puede escribir a la siguiente dirección:

*Internal Revenue Service
Tax Forms and Publications
1111 Constitution Ave. NW,
IR-6526
Washington, DC 20224
USA*

No envíe su Formulario 1040-NR a esta dirección. En vez de eso, vea las direcciones que aparecen bajo [Dónde Presentar Su Declaración](#), anteriormente.

Aunque no podemos contestar individualmente a cada comentario que recibimos, sí agradecemos su opinión y tendremos en cuenta sus comentarios y sugerencias al

actualizar nuestros formularios, instrucciones y publicaciones de impuestos. **No** envíe preguntas sobre los impuestos, declaraciones de impuestos o pagos a la dirección indicada anteriormente.

Estimados de Carga del Contribuyente

Las cargas de tiempo y costos informadas son promedios nacionales y no reflejan necesariamente un caso “típico”. La mayoría de los contribuyentes experimentan una carga inferior a la carga promedio, y la carga del contribuyente varía considerablemente según el tipo de contribuyente. La carga de tiempo promedio estimada para todos los contribuyentes que presenten un

Formulario 1040-NR es 10 horas, con un costo promedio de \$260 por cada declaración. Este promedio incluye todos los formularios y anexos asociados, en todos los métodos de preparación de declaraciones de impuestos y actividades de los contribuyentes. Dentro de estos estimados, existe una variación significativa en la actividad de los contribuyentes.

Los costos de bolsillo incluyen todos los gastos en los que los contribuyentes incurrieron para preparar y presentar sus declaraciones de impuestos. Los ejemplos incluyen tarifas de preparación y presentación de declaraciones de impuestos, costos

de franqueo y fotocopias y costos del programa (*software*) de preparación de declaraciones de impuestos. De manera similar, las tarifas de preparación de declaraciones de impuestos y otros costos de bolsillo varían ampliamente dependiendo de la situación tributaria del contribuyente, el tipo de programa (*software*) o preparador profesional utilizado y la ubicación geográfica.

Si tiene comentarios acerca del estimado de tiempo y costos, a continuación, puede comunicarse con nosotros a la dirección que aparece bajo [Agradecemos Sus Comentarios sobre los Formularios](#), anteriormente.

Estimados de Carga del Contribuyente

La siguiente tabla muestra estimaciones de carga basadas en los requisitos legales vigentes a partir del 1 de octubre de 2025 para los contribuyentes que presentan un Formulario 1040-NR de 2025.

Formulario	Tiempo Promedio (Horas)	Costo Promedio*
1040-NR	10	\$260

* Dólares redondeados a los \$10 más cercanos.

La Carta de Derechos del Contribuyente

Cada uno de los contribuyentes tiene una serie de derechos fundamentales que debería tener presentes al tratar con el *IRS*. La Carta de Derechos del Contribuyente, que fue adoptada por el *IRS* en junio de 2014, toma los derechos existentes en el Código y los agrupa en 10 categorías generales, lo que facilita su comprensión. Infórmese acerca de sus derechos y sobre nuestra obligación de protegerlos.

El Derecho de Estar Informado. Los contribuyentes tienen el derecho de saber lo que ellos tienen que hacer para cumplir con las leyes relacionadas con los impuestos. Ellos tienen el derecho de recibir explicaciones claras sobre las leyes y los procedimientos del *IRS* en todos los formularios, instrucciones, publicaciones, avisos y correspondencia tributaria. Ellos tienen el derecho de estar informados sobre las decisiones que el *IRS* lleva a cabo sobre sus cuentas tributarias y de recibir explicaciones claras sobre los resultados de dichas decisiones.

El Derecho de Recibir Servicio de Calidad. Los contribuyentes tienen el derecho de recibir ayuda de manera oportuna, cortés y profesional al tratar con el *IRS*. Dicha asistencia se debe llevar a cabo de una manera clara para que sea fácil de entender. Además, también los contribuyentes tienen el derecho de recibir comunicaciones claras y fáciles de entender de parte del *IRS* y de poder comunicarse con un supervisor para notificar sobre servicio inadecuado.

El Derecho de Pagar No Más de la Cantidad Correcta de Impuestos. Los contribuyentes tienen el derecho de pagar sólo la cantidad de impuestos que se adeuda conforme a la ley, incluyendo intereses y multas, además de que el *IRS* acredite correctamente los pagos de impuestos.

El Derecho de Cuestionar la Posición del *IRS* y de ser Escuchado. Los contribuyentes tienen el derecho de presentar objeciones y proveer documentación adicional como respuesta a acciones propuestas o acciones formales llevadas a cabo por el *IRS* y esperar que el *IRS* considere sus objeciones y documentación presentada a tiempo de manera oportuna y justa. Si el *IRS* no está de acuerdo con la posición del contribuyente, los contribuyentes tienen el derecho de recibir una respuesta de parte del *IRS*.

El Derecho de Apelar una Decisión del *IRS* en un Foro Autónomo. Los contribuyentes tienen el derecho de presentar y recibir una audiencia de apelación administrativa justa e imparcial de la mayoría de las acciones tomadas por el *IRS*, incluyendo la determinación de muchas multas, y tienen el derecho de recibir una respuesta escrita que explique la decisión de la Oficina Independiente de Apelaciones del *IRS*. Normalmente, los contribuyentes tienen el derecho de presentar sus casos ante el foro judicial apropiado.

El Derecho de Llegar a una Resolución. Los contribuyentes tienen el derecho de conocer cuál es la cantidad máxima de tiempo que ellos tienen para cuestionar la posición del *IRS* además de la cantidad máxima de tiempo que el *IRS* tiene para revisar un año tributario específico o cobrar una deuda de impuestos. Los contribuyentes tienen el derecho de conocer cuándo el *IRS* ha terminado una revisión (auditoría).

El Derecho de Privacidad. Los contribuyentes tienen el derecho de esperar que toda pregunta, toda revisión o toda acción de cumplimiento de la ley de parte del *IRS* cumplirá con las leyes y que el *IRS* no investigará sus asuntos más de lo necesario; además de que el *IRS* respetará todos los derechos al debido proceso, incluyendo la protección en búsquedas e incautaciones, y proveerá una audiencia de proceso debido del cobro en donde corresponda.

El Derecho de Confidencialidad. Los contribuyentes tienen el derecho de esperar que toda información que ellos le proveen al *IRS* no se divulgará, a menos que el contribuyente lo autorice o se lleve a cabo conforme a la ley. Los contribuyentes tienen el derecho de esperar que se tome la acción apropiada en contra de empleados, preparadores de declaraciones de impuestos y otras personas quienes usan o divulgan información de las declaraciones de los contribuyentes de manera inescrupulosa.

El Derecho de Contratar a un Representante. Los contribuyentes tienen el derecho de escoger y contratar a un representante autorizado para que éste los represente en sus gestiones con el *IRS*. Los contribuyentes tienen el derecho de recibir ayuda de parte de una de las [Clínicas para Contribuyentes de Bajos Recursos](#), si no pueden pagar a una persona que los represente.

El Derecho de Tener un Sistema de Impuestos que sea Justo y Adecuado. Los contribuyentes tienen el derecho de esperar que el sistema de impuestos considere los hechos y circunstancias que podrían afectar la causa de sus obligaciones, capacidad para pagar o para proveer información de manera oportuna. Los contribuyentes tienen el derecho de recibir ayuda de parte del [Servicio del Defensor del Contribuyente](#) si están enfrentando una dificultad financiera o si el *IRS* no ha resuelto sus asuntos tributarios apropiada y oportunamente a través de las vías normales.

Infórmese acerca de sus derechos en [IRS.gov/TaxpayerRights](https://www.irs.gov/TaxpayerRights) y pulse sobre *Español*.

Índice

A

Agradecemos sus comentarios sobre los formularios [64](#)

Ajustes al ingreso [41](#)

Ajustes añadidos directamente relacionados con una ocupación o negocio de los Estados Unidos [43, 44](#)

Alquiler de bienes raíces, regalías, sociedades colectivas, fideicomisos, etcétera [38](#)

Anexo 1 (Formulario 1040) [38](#)

Anexo 1-A (Formulario 1040) [44](#)

Anexo 2 (Formulario 1040) [44](#)

Anexo 3 (Formulario 1040) [48](#)

Anexo A (Formulario 1040-NR) [50](#)

Anexo NEC (Formulario 1040-NR) [54](#)

Anexo OI (Formulario 1040-NR) [57](#)

Anexo P (Formulario 1040-NR) [60](#)

Anualidades [25](#)

Año tributario de doble residencia [17](#)
Cuándo y dónde presentar su declaración [17](#)
Ingreso sujeto a impuestos [17](#)

Arreglos de ahorro para la jubilación (IRA):
Distribuciones de [25](#)

Asistencia (Vea Cómo obtener ayuda con los impuestos)

Aviso sobre la Divulgación, la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites [63](#)

B

Becas de estudios y becas de desarrollo profesional:
Aspirante a un título universitario [40](#)
No aspirante a un título universitario [40](#)

Beneficios marginales [23](#)

C

Cambio de dirección [21](#)

Cambio de nombre [21](#)

Cantidad pagada con solicitud de prórroga para presentar [49](#)

Cantidad que le reembolsen a usted [29](#)

Cantidad que usted adeuda [29](#)

Cantidad tributable de reembolsos, créditos o compensaciones de impuestos estatales o locales sobre los ingresos [38](#)

Caridad, donaciones a:
Donaciones que no puede deducir [52](#)
Límite de la cantidad que puede deducir [52](#)

Caridad, que no sea en efectivo o cheque [52](#)

Mantenimiento de documentación [53](#)
Ropa y artículos domésticos [53](#)

Caridad, regalos a:
Donaciones que puede deducir [51](#)
Mantenimiento de documentación [52](#)

Caudales hereditarios [11](#)
Exención por [26](#)

Cómo calcular impuesto para año tributario de doble residencia [18](#)

Cómo obtener ayuda con los impuestos [32](#)

Cómo se declara ingreso en el Formulario 1040-NR [19](#)

Compensación por desempleo [39](#)

Contribuyente fallecido [32](#)

Contribuyentes con doble residencia [17](#)
Restricciones [18](#)

Cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos [22](#)

Crédito por aportaciones a cuentas de ahorro para la jubilación (crédito del ahorrador) [48](#)

Crédito por gastos del cuidado de menores y dependientes:
Crédito por [48](#)

Crédito por impuestos extranjeros [48](#)

Crédito por impuestos federales sobre combustibles [50](#)

Crédito por impuestos pagados [18](#)

Crédito por otros dependientes [27](#)

Crédito tributario de prima de seguro médico [10](#)

Crédito tributario por hijos [27](#)

Crédito tributario por hijos, adicional [28](#)

Créditos por energía de la propiedad residencial:
Crédito por energía limpia de la propiedad residencial [48](#)
Crédito por mejoras energéticamente eficientes al hogar [48](#)

Cuándo presentar su declaración:
Caudales hereditarios y fideicomisos [15](#)
Individuos [15](#)

D

Declaración enmendada [32](#)

Declaraciones que presenta fuera de plazo [32](#)

Deducción del seguro médico para personas que trabajan por cuenta propia [42](#)

Deducción para un arreglo de jubilación, trabajo por cuenta propia [42](#)

Deducción por arreglo individual de ahorro para la jubilación [42](#)

Deducción por cuentas de ahorros médicos [42](#)

Deducción por exenciones sólo para caudales hereditarios y fideicomisos [26](#)
Caudales hereditarios [26](#)
Fideicomisos [26](#)

Deducción por ingreso calificado de negocio (deducción conforme a la sección 199A) [26](#)

Deducción por intereses sobre préstamos de estudios [42](#)

Deducciones detalladas [26](#)

Deducciones misceláneas:
Otras deducciones [54](#)

Defensor del Contribuyente [36](#)

Dependientes [22](#)

Deuda pública, donación para reducir [32](#)

Dirección en el extranjero:
País [21](#)

Dirección, apartado postal [21](#)

Direcciones de envío [16](#)

Distribuciones de ganancias de capital [26](#)

Distribuciones de jubilación (IRA):

Anualidades [25](#)
Pensiones [25](#)

Distribuciones de suma global [26](#)

Dividendos calificados [25](#)

Dividendos ordinarios [25](#)

Dividendos, no directamente relacionados con una ocupación o negocio de los Estados Unidos [55](#)
Excepciones [55](#)
Pagos equivalentes a dividendos [55](#)

Documentos adjuntados a la declaración [30](#)

Documentos, cuánto tiempo debe mantenerlos [32](#)

Donaciones para reducir la deuda pública [32](#)

Donaciones, cantidad transferida del año anterior [53](#)

Dónde presentar su declaración:
Caudales hereditarios y fideicomisos [16](#)
Individuos [16](#)

E

Elección de ingreso de bienes inmuebles [19](#)

Elección para ser tratado como extranjero residente para propósitos tributarios [16](#)

Enajenación de intereses en bienes inmuebles estadounidenses [19](#)

Estado civil:
Casado [21](#)
Soltero [21](#)

Estado civil para efectos de la declaración [21](#)

Evite errores comunes [32](#)

Expatriados [20](#)

Extranjero no residente, definido:

Extranjero residente, definido [13](#)
Requisito de la tarjeta de residencia [14](#)
Requisito de presencia sustancial [14](#)

F

Fideicomisos [11](#)

Fideicomisos, deducción por exención para [26](#)

Firma [29](#)

Formulario 1040-C:
Crédito por la cantidad pagada con [29](#)

G

Ganancias y (pérdidas) [26](#)
De intereses sobre bienes inmuebles estadounidenses [19](#)

Gastos de guardería infantil:
Crédito por [48](#)

Gastos de mudanza [42](#)

Gastos del educador [41](#)

H

Hoja de Trabajo para los Impuestos del Anexo D [27](#)

I

Impuesto [27](#)

Impuesto adicional sobre arreglos IRA y otros planes calificados de jubilación [46](#)

Impuesto mínimo alternativo [45](#)

Impuesto no declarado del Seguro Social y del Medicare:
Ingreso de propinas, Formulario 4137 [45](#)
Salario de un empleador que no retuvo de su paga impuestos del Seguro Social y del Medicare, Formulario 8919 [45](#)

Impuesto sobre el transporte [27](#)

Impuesto sobre los ingresos netos de inversión [18](#)

Impuesto y créditos:
Impuestos adicionales:
Impuesto mínimo alternativo [45](#)

Impuesto, Hoja de Trabajo para el Impuesto sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital [27](#)

Impuestos del RRTA de nivel 1 retenidos [50](#)

Impuestos del Seguro Social y del RRTA de nivel 1 retenidos en exceso [50](#)

Impuestos sobre el empleo de empleados domésticos [46](#)

Impuestos sobre los ingresos estatales y locales, deducción para [50](#)

Información adicional [32](#)

Información de su declaración de impuestos [32](#)

Información sobre reembolsos [37](#)

Ingreso:

- Beneficios marginales [23](#)
- Ingresos no directamente relacionados con una ocupación o negocio de los Estados Unidos:
 - Anexo NEC [54](#)
- Otros ingresos tributables [39](#)
- Para ser declarado [22](#)

Ingreso de interés [24, 56](#)

- Excepciones [56](#)

Ingreso de la sociedad (o comunidad) conyugal [19](#)

Ingreso de propinas [22, 24](#)

Ingreso de una actividad de economía compartida [19](#)

Ingreso exento conforme a un tratado tributario [24](#)

Ingreso exento conforme a un tratado, declarar [58](#)

Ingreso no directamente relacionado:

- Beneficios de jubilación ferroviaria (nivel 1) [56](#)
- Beneficios del Seguro Social [56](#)
- Categorías de [55](#)
- Ganancias de capital [56](#)
- Ganancias de juegos de azar —residentes de Canadá [56](#)
- Ganancias de juegos de azar —residentes de otros países que no sean Canadá [56](#)
- Ganancias y pérdidas de capital de ventas o intercambios de bienes [57](#)
- Ingresos de bienes inmuebles y regalías de recursos naturales [56](#)
- Otro ingreso [57](#)

Ingreso o (pérdida) de un negocio:

- Acciones, valores bursátiles e ingreso de productos básicos como corredor de bolsa [38](#)

Ingreso o (pérdida) por actividad agropecuaria [39](#)

Ingresos directamente relacionados [22](#)

Ingresos extranjeros sujetos a impuestos por los Estados Unidos [20](#)

Interés exento de impuesto [24](#)

M

Multas:

- Retiro prematuro de ahorros [42](#)

N

Nacional de los Estados Unidos [21](#)

No ha recibido o recibió un Formulario W-2 incorrecto [24](#)

Nombre y dirección [20](#)

- Caudales hereditarios y fideicomisos [20](#)
- No participó en una ocupación o negocio [20](#)
- Participó en una ocupación o negocio [21](#)
- Individuos/Personas físicas [20](#)

O

Organización caritativa, donaciones a [51](#)

Otras ganancias o (pérdidas) [38](#)

Otros créditos no reembolsables [48](#)

Otros pagos y créditos reembolsables [50](#)

P

Pagos:

- Impuesto retenido [28](#)

Pagos de impuesto estimado para 2025 [28](#)

Pagos de impuesto estimado para 2026 [32](#)

Parte deducible del impuesto sobre el trabajo por cuenta propia [42](#)

Pensiones [25](#)

Pérdidas por hecho fortuito y robo [53](#)

Persona fallecida [11](#)

Preparador, requisito para firmar su declaración [30](#)

Presentación electrónica (e-file) [5, 16](#)

Primas de seguro de salud, crédito por [49](#)

Primas del seguro médico, crédito por [49](#)

Procedimiento simplificado para reclamar ciertos reembolsos [11](#)

Prórroga para presentar: cantidad pagada con [49](#)

Proteja su documentación tributaria contra el robo de identidad [32](#)

Publicaciones (Vea Cómo obtener ayuda con los impuestos)

Publicaciones gratuitas [13](#)

Q

Qué hay de nuevo [6](#)

Quién tiene que presentar [10](#)

R

Redondeo a dólares enteros [22](#)

Reembolso enviado [29](#)

Requisito de la determinación de una autoridad competente [59](#)

Requisito de la tarjeta de residencia [14](#)

Requisito de presencia sustancial:

- Conexión más cercana con un país extranjero [14](#)
- Excepción a la conexión más cercana para estudiantes extranjeros [14](#)
- Individuo exento [14](#)

Requisitos de declarar —otros [13](#)

Retención de impuestos sobre los ingresos (federal) e impuesto estimado para 2025 [32](#)

Retención del impuesto en la fuente:

- Excepciones [54](#)

Robo de identidad [32](#)

S

Salarios y sueldos [22](#)

SEP, SIMPLE y planes calificados para personas que trabajan por cuenta propia [42](#)

Servicio del Defensor del Contribuyente (TAS) [4, 36](#)

- Carta de Derechos del Contribuyente [66](#)

Servicios de entrega privados [16](#)

Servicios prestados parcialmente dentro de y parcialmente fuera de los Estados Unidos [23](#)

T

Temas para notar [13](#)

- Impuesto sobre el trabajo por cuenta propia [13](#)
- Impuestos del Seguro Social o Medicare retenidos por error [13](#)
- Otros requisitos de declarar [13](#)
- Reglas especiales para exciudadanos estadounidenses y exresidentes de los Estados Unidos de larga duración [13](#)

Tercero autorizado [29](#)

Tipos de ingreso [19](#)

V

Ventas o intercambios, bienes de capital [26](#)